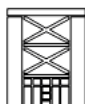


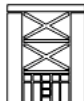
**IES LA ERÍA**  
Concreción Curricular de la E.S.O.

# CONCRECIÓN CURRICULAR DE LA E.S.O.

- Esta concreción ha sido aprobada por el Claustro con fecha 31 de enero de 2018.
- Actualización normativa a fecha 28 de septiembre de 2019.



**IES LA ERÍA**  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

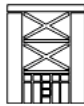


## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### ÍNDICE

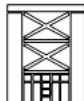
1.	LEGISLACIÓN BÁSICA PARA LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA E.S.O. ....	6
2.	ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.....	7
2.1.	Introducción.....	7
2.2.	Adecuación de los objetivos generales de la e.s.o. al contexto y a las características del alumnado.....	8
3.	CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO.....	10
3.1.	Calendario y horario escolar.....	10
3.1.1.	Horario de la ESO.....	11
3.2.	Organización general de la etapa.....	11
3.2.1.	Constitución de grupos de materias en centros sostenidos con fondos públicos.....	11
3.2.2.	Materias de libre configuración ofertadas en el Centro.....	12
3.2.3.	Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se haya cursado determinada materia con anterioridad.....	14
3.2.4.	Cambio de idioma en las materias Primera Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera – para alumnado del centro y para el alumnado que haya cursado un idioma distinto al ofertado en el IES-.....	15
3.2.5.	Itinerarios.....	16
4.	DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.....	18
4.1.	Criterios metodológicos generales.....	18
4.2.	Organización general de espacios.....	21
5.	ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRASVERSALES DEL CURRÍCULO.....	22



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

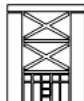
6.	DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS CONDICIONES DE TITULACIÓN .....	24
6.1.	Evaluación del alumnado .....	24
6.2.	Procedimientos, Instrumentos de evaluación y criterios de calificación. ....	25
6.3.	Referentes de la evaluación .....	26
6.4.	Evaluaciones.....	27
6.4.1.	Evaluación inicial .....	27
6.4.2.	Sesiones de evaluación .....	27
6.4.3.	Pruebas extraordinarias.....	31
6.5.	Garantías para la evaluación objetiva .....	32
6.6.	Evaluación de pendientes: programa de refuerzo de materias no superadas.....	36
6.7.	Evaluación de alumnos y alumnas que cursen el Programa para la mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR). ....	36
6.8.	Evaluación del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo. ....	37
6.9.	Evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales.....	37
6.10.	Evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales.....	39
6.11.	Evaluación del alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.....	39
6.12.	Alumnado que se incorpora al sistema educativo asturiano procedente de otras comunidades autónomas. ....	40
6.13.	Alumnado que se reincorpora al sistema educativo asturiano procedente de sistemas educativos extranjeros. ....	41
6.14.	Convalidaciones, exenciones y otras medidas para facilitar al alumnado la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza con la Educación Secundaria Obligatoria. ....	42
6.15.	Procedimiento para la convalidación de materias y para la exención de la materia Educación Física.....	42



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

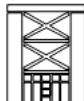
6.16.	Sistema extraordinario de evaluación para el alumnado que por haber alcanzado el número de faltas de asistencia establecido en las normas de convivencia, no se le puede aplicar el proceso de evaluación continua .....	43
6.17.	Evaluación de la práctica docente .....	43
6.18.	PROMOCIÓN Y PERMANENCIA .....	44
6.19.	Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria .....	49
7.	DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTRE ELLAS LA CONFIGURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO .....	50
7.1.	Principios y criterios para la atención a la diversidad .....	50
7.2.	Medidas de atención a la diversidad aplicadas en el ies la ería, criterios para la incorporación del alumnado y estrategias para la realización de cada medida. ....	52
7.3.	Medidas ordinarias de atención a la diversidad .....	52
7.3.1.	Modificación de las programaciones docentes para el alumnado en el que detecten dificultades de aprendizaje.....	52
7.3.2.	Agrupamientos flexibles .....	52
7.3.3.	Desdobles de grupos.....	54
7.3.4.	Apoyo en grupo ordinario.....	55
7.3.5.	Docencia compartida .....	57
7.3.6.	Programas individualizados para el alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias .....	58
7.4.	Medidas singulares de atención a la diversidad.....	59
7.4.1.	Específicas para el alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español. ....	59
7.4.1.1.	Flexibilización del período de escolarización.....	59
7.4.1.2.	Medidas de acogida.....	61
7.4.1.2.1.	Tutoría de acogida .....	61



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

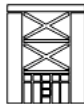
7.4.1.2.2.Aula de acogida y acceso al currículo .....	62
7.4.1.2.2.2.Aula de Acceso y Acompañamiento Curricular.....	67
<b>7.4.2. Específicas para el alumnado con necesidades educativas especiales .....</b>	<b>68</b>
7.4.2.1.Adaptación Curricular Significativa.....	68
7.4.2.2.Adaptación curricular de acceso/metodológica.....	70
7.4.2.3.Apoyo especializado .....	71
<b>7.4.3. Específicas para el alumnado con altas capacidades .....</b>	<b>73</b>
7.4.3.1.Ampliación curricular: .....	73
7.4.3.2.Enriquecimiento curricular: .....	74
7.4.3.3.Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades.....	75
<b>7.4.4. Específicas para el alumnado con problemas graves de salud.....</b>	<b>77</b>
7.4.4.1.Programa Aulas Hospitalarias .....	77
<b>7.4.5. Específicas para el alumnado con TDA-TDAH.....</b>	<b>78</b>
7.4.5.1.Adaptación Curricular Metodológica .....	78
<b>7.4.6. Otras medidas .....</b>	<b>78</b>
7.4.6.1.Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR) .....	78
7.4.6.2.El programa de refuerzo de materias no superadas .....	81
7.4.6.3.DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE.....	82
<b>8. PROCEDIMIENTO PARA PROPONER A UN ALUMNO O ALUMNA A FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB).....</b>	<b>83</b>
<b>9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN DE CENTRO (PLEI) .....</b>	<b>84</b>
<b>10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>89</b>
10.1. Directrices generales.....	89



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

10.2.	Criterios para la elaboración del plan de acción tutorial del centro .....	89
10.3.	Criterios para elaborar el programa de orientación para el desarrollo de la carrera .....	90
11.	DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.....	91
11.1.	Indicaciones generales para la evaluación de la práctica docente y las programaciones didácticas.....	95
12.	CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO.....	96
13.	EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ESTA CONCRECCIÓN CURRICULAR: EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO.....	100



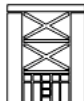
## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### 1. LEGISLACIÓN BÁSICA PARA LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO DE LA E.S.O.

La concreción del currículo de Educación Secundaria Obligatoria se redacta teniendo en cuenta la legislación vigente, en concreto los preceptos establecidos en la siguiente legislación:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE), modificada por la L. O. 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Real decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación.
- Decreto 43/2015 de 10 de junio por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la educación secundaria obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.
- Resolución de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de la educación secundaria obligatoria.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias (modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, corrección de errores en BOPA de 7 de marzo de 2019)
- Apartado I.2 de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias (BOPA 13/08/2001) y sus modificaciones posteriores (BOPA del 17/06/2004, BOPA del 29/08/2012, BOPA 22/05/2014, BOPA de 09/08/2017 y BOPA de 17/05/2019).

- Resolución de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOPA de 12 de junio).
- Circular de la Consejería competente en materia de Educación por la que se dictan instrucciones en curso escolar para los centros docentes Públicos.

## **2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO**

### **2.1. INTRODUCCIÓN**

El I.E.S. “La Ería” es un Centro Educativo público, situado en el casco urbano de la ciudad. Inició, de forma provisional, su actividad en el curso 1989/1990, en las instalaciones del Cristo, cedidas por la Consejería de Cultura al M.E.C., y compartidas con la Escuela Oficial de Idiomas hasta el mes de Febrero de 1995 (curso 1994/1995), fecha en que se inauguraron las instalaciones propias, en terrenos ubicados en la zona denominada “Ería de Buenavista”, situados entre dos ejes viarios: la Avenida de Fuertes Acevedo, salida natural a Galicia, y la calle Argañosa, paralela al eje de FEVE y carretera a San Claudio. El emplazamiento actual linda con las calles Regenta, Tomás Crespo y Benedicto Santos López.

La zona de influencia del IES abarca los barrios de la Ería, La Argañosa, Buenavista, El Cristo, La Florida y Las Campas; recibiendo también alumnado de las zonas de Fuente La Plata, Las Mazas y San Claudio.

Nuestro Centro está plenamente integrado en el casco urbano de la ciudad. La población de entre 10 y 18 años que habita en su zona de influencia es de 3.216 personas, lo que representa un 1,46% del total de la ciudad (datos a 17 de abril de 2017 obtenidos del Padrón del Ayuntamiento de Oviedo).

En la zona escolar de influencia del IES, se hallan varios centros públicos de Educación Primaria: San Pablo de la Ería, Juan Rodríguez Muñiz, Colegio Rural Agrupado de San Claudio y los colegios Buenavista I, Buenavista II y varios centros concertados: el colegio Nazaret, el colegio San Ignacio.

Como centros de Educación Superior en esta zona escolar se encuentran los situados en el Campus del Cristo.

Los recursos culturales cercanos disponibles son las bibliotecas de los centros sociales y la biblioteca de Villa Magdalena y los recursos deportivos disponibles son las instalaciones deportivas del Cristo, El Parque del Oeste, La Pixarra.

No existen industrias ni grandes talleres y las plantas bajas de los edificios están ocupadas por pequeños comercios y otro tipo de servicios.





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

La situación socio-económica de las familias puede calificarse de media.

En los últimos años, ha aumentado considerablemente el número de alumnado inmigrante en el centro y el alumnado de incorporación tardía, por ser un barrio con abundantes pisos en alquiler, donde se asientan muchas de las personas que llegan a nuestra ciudad.

Centros de Primaria adscritos:

- a) Colegio “San Pablo-La Ería”
- b) Colegio “Juan Rodríguez Muñiz” de las Campas
- c) Colegio “Buenavista II”

En algunos de estos centros se escolarizan alumnos y alumnas de etnia gitana que posteriormente llegan a nuestro Centro a cursar secundaria.

### **2.2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA E.S.O. AL CONTEXTO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.**

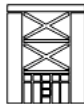
El artículo 2.2 (Decreto 43/2015) cita que la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre consiste en:

- Lograr que el alumnado adquiera los elementos básicos de la cultura (humanística, artística, científica y tecnológica).
- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio y de trabajo.
- Preparación para proseguir estudios posteriores y su inserción laboral.
- Formar para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos y ciudadanas.

A estos fines, se añade la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos, mediante una educación en valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, la prevención de la violencia de género o contra las personas con discapacidad, la educación para la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia y los derechos humanos, el espíritu emprendedor, la educación para la salud, la educación ambiental, la educación vial, el conocimiento y valoración de nuestro patrimonio lingüístico y cultural, y en concreto, del patrimonio cultural asturiano.

La consecución de estos fines se fomentará desde el Centro, teniendo siempre en cuenta el entorno social, cultural y laboral del mismo, por medio de conductas y actividades de todo tipo, encaminadas a lograr que el alumnado las ponga en práctica, tanto internamente como en su vida extraescolar, y que al mismo tiempo favorezcan una mayor continuidad e integración entre la educación formal y no formal.

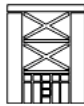
Según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- A. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- B. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- C. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos y ellas. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- D. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- E. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- F. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- G. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en su persona, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- H. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- I. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- J. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de otras personas así como el patrimonio artístico y cultural.
- K. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de otras personas, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- L. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

- M. Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.

Teniendo en cuenta el tipo de alumnado del centro, recibirán un tratamiento prioritario los siguientes aspectos, al objeto de que todos y todas puedan alcanzar las competencias clave:

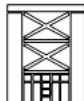
- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado, la orientación educativa y profesional de los estudiantes, y la atención a la diversidad del alumnado son referentes fundamentales en esta etapa educativa.
- Aquellos objetivos que capaciten al alumnado para comprender, interpretar, construir y valorar los diferentes instrumentos de cada disciplina académica para que puedan construir su propio aprendizaje y sean capaces de progresar en sus estudios.
- Aquellos objetivos que contribuyan a construir su personalidad mediante el desarrollo de hábitos que les permitan valorar positivamente el ejercicio físico, la higiene, la alimentación y la necesidad de cuidar y respetar el medio así como formarse una imagen ajustada de sí mismos.
- Aquellos objetivos que son útiles para que el alumnado se incorpore a la sociedad, tales como la educación para la tolerancia, el respeto mutuo, la convivencia, la prevención y resolución de conflictos o el espíritu emprendedor. Se fomentará que desarrolle su capacidad de cooperación en el grupo.

### **3. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO**

#### **3.1. CALENDARIO Y HORARIO ESCOLAR**

En base a lo establecido con carácter general en el artículo 15 del Decreto 43/2015, el calendario escolar y el horario lectivo del Centro se ajustarán a lo siguiente:

- El calendario escolar, que será el establecido por la Consejería de Educación y Cultura, comprenderá 175 días lectivos.
- Las sesiones lectivas tendrán, con carácter general, una duración de 55 minutos
- El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 horas semanales, incluido el horario destinado a tutoría.
- Se respetará el horario de las materias de los bloques de asignaturas troncales, específicas y de libre configuración de la Educación Secundaria Obligatoria que figura en el anexo IV del Decreto 43/2015. Y el de los ámbitos que figura en el anexo I de la resolución de 21 de abril de 2016.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### 3.1.1. HORARIO DE LA ESO

La ESO, se imparte por la mañana con el siguiente horario:

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:25 - 9:20	X	X	X	X	X
9:20 - 10:15	X	X	X	X	X
10:15 - 10:30	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
10:30 - 11:25	X	X	X	X	X
11:25-12:20	X	X	X	X	X
12:20 - 12:40	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
12:40 - 13:35	X	X	X	X	X
13:35-14:30	X	X	X	X	X

### 3.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ETAPA

#### 3.2.1. CONSTITUCIÓN DE GRUPOS DE MATERIAS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. (ART. 2 RESOLUCIÓN 4 DE JUNIO DE 2018)

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán contar con un número mínimo de alumnado para constituir grupos de determinadas materias de la etapa, conforme a lo establecido en los párrafos siguientes.

En el primer ciclo de la etapa (1º a 3º ESO), se requerirán al menos 8 alumnos y/o alumnas para constituir grupo de las materias específicas y de libre configuración:

- Segunda Lengua Extranjera.
- Cultura Clásica.
- Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
- En su caso, la materia propuesta por el centro docente.

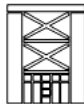
En el segundo ciclo de la etapa (4º ESO), se requerirá un mínimo de 6 alumnos y/o alumnas para constituir un grupo de materia troncal de opción.

Para constituir grupo de materia específica y de libre configuración en 4º curso, se requerirán al menos 8 alumnos y/o alumnas, excepto en las siguientes materias no sometidas a ratio mínima:

- Educación Física.
- Religión.
- Valores Éticos.
- Lengua Asturiana y Literatura.

Excepcionalmente, los centros docentes podrán constituir grupos con un número de alumnado inferior al establecido, siempre que el centro considere necesaria su constitución, que disponga del profesorado cualificado suficiente para impartirla, sin perjuicio de las medidas establecidas de atención a la diversidad del alumnado, y que sea factible desde el punto de vista organizativo.

El número máximo de grupos de materias sometidas a ratio mínima de alumnado en los bloques de asignaturas específicas y de libre configuración no excederá del número, redondeado al entero



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

superior si es decimal, resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para el curso.

Para constituir un segundo grupo de la misma materia será preciso superar la ratio legalmente establecida por unidad escolar, superar el doble de dicha ratio para constituir un tercer grupo y así sucesivamente.

### 3.2.2. MATERIAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN OFERTADAS EN EL CENTRO

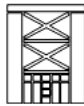
los centros docentes, en el ámbito de su autonomía pedagógica, podrán ofertar, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa, una materia propia de libre configuración autonómica en cada uno de los tres primeros cursos de la etapa, y dos, una por cada opción (enseñanzas académicas/enseñanzas aplicadas), en el cuarto curso. No pudiendo coincidir su denominación ni sus contenidos con otras materias de la etapa.

El alumnado de cuarto curso, con independencia de la opción en la que esté matriculado, podrá cursar como materia propia de libre configuración cualquiera de las materias que hayan sido autorizadas para ese curso.

En el primer curso, los centros podrán ofertar en el bloque de materias de libre configuración, sin que requiera autorización previa, una materia de refuerzo de las competencias matemática y/o lingüística (en lengua castellana y/o lengua extranjera), únicamente al alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje en las áreas instrumentales básicas de Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura o, en su caso, Primera Lengua Extranjera, de acuerdo con el informe final de Educación Primaria o con el informe del equipo docente de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que no promocione a segundo curso.

Las condiciones de oferta y el procedimiento para la autorización de estas materias se regulan en los artículos 2 a 6 de la Resolución de 4 de junio de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura. Conforme a la normativa citada, las materias ofertadas serán las que el Centro convenga mediante el siguiente procedimiento:

- a) Los Departamentos didácticos presentarán a la Comisión de Coordinación Pedagógica las materias propuestas, haciendo constar:
  - Denominación de la materia y curso en el que se propone ofertar. En el caso de la materia de cuarto curso de la ESO se especificará el itinerario en el que se desee impartir.
  - Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente.
  - El profesorado con destino definitivo en el Centro, que se compromete a impartirla, con acreditación de que reúne los requisitos para impartir la materia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 y el apartado 4 de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- b) La CCP, procederá al estudio de las materias que serán llevadas al Claustro para su aprobación, siendo este último órgano quien decida, mediante votación, qué materia se propone para ser ofertada por el Centro en el curso siguiente.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

Entre los criterios para la elección de la materia de libre configuración que se oferten en un curso y nivel se tendrán en cuenta los siguientes:

- La contribución de la materia a la consecución de los objetivos de la etapa.
  - La adecuación de la materia al nivel para el que se propone.
  - El carácter interdisciplinar de la materia y su contribución a la formación integral del alumnado.
  - La posibilidad de continuar con su oferta en cursos posteriores, tanto para el mismo nivel como en niveles posteriores mediante una ampliación de su contenido.
  - Los recursos necesarios para impartir la materia, en ningún caso debe suponer para el centro la necesidad de un aumento de los recursos humanos y materiales necesarios, ni merma en el horario susceptible de ser dedicado a la atención a la diversidad.
- c) Las materias de libre configuración serán presentadas a la Consejería de Educación para su aprobación definitiva en el plazo que ésta establezca para cada curso académico. En todo caso se observarán los requisitos establecidos en el artículo

La materia de libre configuración que se oferte en un nivel en un curso académico:

- Seguirá ofertándose por el Centro para el mismo nivel, en tanto el Departamento didáctico que la haya propuesto no comunique a la CCP su intención de no hacerse cargo de su impartición en el curso académico siguiente, comunicación que deberá realizarse con anterioridad a la fecha de presentación de nuevas propuestas a la CCP.
- En todo caso, será sustituida por otra materia distinta a la que se venía ofertando, cuando el Claustro lo decida y la Consejería la apruebe.

La constitución de grupo en la materia aprobada estará sujeta a la ratio mínima que fije la Consejería de Educación (recogida en el artículo 2 de la Resolución de de 4 de junio de 2018, con carácter general 8 alumno y alumnas). En todo caso no podrá suponer un aumento de las necesidades de plantilla ni una reducción de las medidas de atención a la diversidad necesarias.

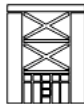
Con relación a la materia o materias propuestas, corresponderá al Departamento didáctico y/o al profesorado proponente:

- La elaboración del currículo, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
- La elaboración de la programación docente, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 42/2015, de 10 de junio y el Decreto 43/2015, de 10 de junio
- La impartición, evaluación y seguimiento de la(s) misma (s).

El currículo y la programación docente de la o las materias propuestas se incluirán en la Programación General del Centro una vez que hayan sido autorizadas.

Durante el curso 2019/2020, las materias de libre configuración ofertadas por el Centro y aprobadas por la Consejería de Educación son las siguientes:

- **1º ESO:** “Jóvenes emprendedores sociales”. Impartida por la especialidad de Economía.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- **4º ESO ambas modalidades:** “Razonamiento Lógico e inteligencia artificial”. Impartida por el Departamento de Filosofía.

### **3.2.3. PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR CONOCIMIENTOS CUANDO NO SE HAYA CURSADO DETERMINADA MATERIA CON ANTERIORIDAD. (ARTÍCULO 7.6 DEL DECRETO 43/2015 Y ART. 6 RESOLUCIÓN 4 DE JUNIO DE 2018).**

Conforme a lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 43/2015, el alumnado que elija cursar Segunda Lengua Extranjera o Lengua Asturiana y Literatura cuando no las hubiera cursado anteriormente dentro de la etapa, deberá:

- Solicitarlo por escrito, dirigido a la dirección del centro, La solicitud será presentada por el alumno o la alumna, si es mayor de edad, o, en caso contrario, por su padre, madre tutor o tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en el que se matricula.
- Acreditar que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento dichas materias en el curso al que se incorpora. La acreditación se realizará según el procedimiento recogido en las letras A y B que siguen.

La obtención de la acreditación no supone, En ningún caso, considerar como superada la materia del curso o cursos anteriores a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción y, en su caso, obtención del título de Educación Secundaria Obligatoria.

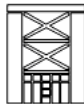
El resultado de la prueba o pruebas que se realicen para la acreditación de los conocimientos no computará a efectos del cálculo de la nota media de la Educación Secundaria Obligatoria.

#### A. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se ha cursado con anterioridad Segunda Lengua Extranjera: Francés:

- Se hará uso de los *modelos de prueba* (comprensión oral y escrita, expresión escrita y oral, gramática y vocabulario), existentes en el Departamento de Francés, correspondientes al alumnado que desee incorporarse en 2º, 3º o 4º de la ESO, y que permitirá comprobar si tiene unos niveles básicos que le permitan seguir el desarrollo de la clase.
- En cualquier caso, este alumnado se entrevistará con un profesor o profesora del Departamento, a fin de tener en cuenta otras variables:
  - Competencia curricular
  - Grado de motivación e interés
  - Condiciones de aprendizaje dentro del aula (número de alumnos; número de horas semanales –en el caso eventual de una primera lengua-, etc.).

#### B. Procedimiento para acreditar conocimientos cuando no se ha cursado con anterioridad Lengua Asturiana y Literatura:

- Este alumnado tendrá que superar una prueba de comprensión y expresión escrita, conocimientos ortográficos y gramaticales básicos de la Llingua Asturiana pal cursu.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Si superan esta prueba, consideraránse “aptos” pa cursar l’asignatura nel cursu que correspuenda.

### **3.2.4. CAMBIO DE IDIOMA EN LAS MATERIAS PRIMERA LENGUA EXTRANJERA Y SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA – PARA ALUMNADO DEL CENTRO Y PARA EL ALUMNADO QUE HAYA CURSADO UN IDIOMA DISTINTO AL OFERTADO EN EL IES- (ART. 7 RESOLUCIÓN 4 DE JUNIO DE 29018)**

El alumno o la alumna podrá cambiar el idioma que haya cursado como Primera Lengua Extranjera y/o como Segunda Lengua Extranjera al pasar de un curso a otro, ajustándose al siguiente procedimiento:

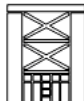
1. Deberá solicitarlo por escrito, dirigido a la dirección del centro, La solicitud será presentada por el alumno o la alumna, si es mayor de edad, o, en caso contrario, por su padre, madre tutor o tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en el que se matricula.
2. El director o directora, que podrá autorizar el cambio una sola vez en cada materia a lo largo de la etapa, tomará la decisión teniendo en cuenta:
  - La ratio mínima de alumnado requerido para formar grupo en el idioma (ver art. 2 de la Resolución de 4 de junio de 2018, que señala una ratio mínima de 6 alumnos y alumnas para materias troncales de opción y de 8 para materias específicas)
  - La disponibilidad de recursos.
  - El informe que emita el Departamento correspondiente sobre la posibilidad del alumno o alumna de seguir con aprovechamiento la materia Primera Lengua Extranjera y/o Segunda Lengua Extranjera en el idioma solicitado en el curso al que se incorpora. Dicho informe será requerido por la Dirección al departamento correspondiente, quien podrá realizar al alumno o alumna solicitante las pruebas que considere necesarias para acreditar sus conocimientos en el idioma elegido, En todo caso, la prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Primera Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera del curso o cursos anteriores. En el caso de que tenga estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de refuerzo en el idioma que abandona.

La autorización del cambio de idioma en las materias Primera Lengua Extranjera y/o Segunda Lengua Extranjera deberá ser registrada en el apartado Circunstancias académicas del expediente académico y del historial académico del alumno o de la alumna, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente que no incluya en su oferta educativa el idioma cursado con anterioridad en la materia Primera Lengua Extranjera, deberá sustituirlo por alguno de los impartidos en el centro al que se incorpora. Si tuviese pendiente de superación





## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

la materia de Primera Lengua Extranjera cursada en el idioma no impartido en el nuevo centro, deberá seguir el correspondiente programa de refuerzo en el nuevo idioma elegido.

El alumnado que se traslade a un centro docente con la materia Segunda Lengua Extranjera pendiente de superación, cursada en un idioma no impartido en el nuevo centro, deberá cambiar de idioma o, en su caso, de materia y seguir el correspondiente programa de refuerzo.

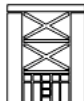
### **3.2.5. ITINERARIOS**

En cada nivel del primer ciclo de educación secundaria, el alumnado podrá elegir las asignaturas optativas de libre configuración y, en el caso de 3º ESO, las optativas de configuración específica, que mejor se ajusten a sus posibilidades y expectativas, una vez considerado el consejo orientador emitido por el equipo docente en el curso anterior y orientado por los servicios específicos del Centro y, en todo caso, a través del Plan de Acción Tutorial.

La posibilidad de cursar las materias elegidas dependerá de:

- El número mínimo de alumnos y alumnas establecido por la Consejería de Educación para la constitución de grupo en cada materia. Por ello, en el impreso de matrícula, el alumnado deberá elegir las materias optativas por orden de preferencia.
- Los recursos del Centro, tanto de profesorado como materiales, que determinarán las posibilidades organizativas del Centro para la configuración de los grupos.

El artículo 7.7 del Decreto 43/2015, recoge la posibilidad de que los Centros educativos elaboren itinerarios para orientar al alumnado en la elección de materias troncales de opción y específicas. En base a este precepto, el Claustro, en reunión celebrada el día 20 de abril de 2016, acuerda que en 4º de ESO se establezcan los siguientes itinerarios.



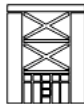
## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

4º ESO	<b>Todo el alumnado cursará Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Educación física, Tutoría y las matemáticas de la opción que elijan (Académicas o Aplicadas)</b>					
	<i>Elegir</i> 1ª lengua extranjera:		Inglés		<i>Elegir</i> 1:	
		Francés		Religión		Valores Éticos
<b>Tienen que decidir entre enseñanzas académicas o enseñanzas aplicadas:</b>						
<b>Opción Académicas (orientada al Bachillerato)</b> <i>Elegir una modalidad:</i>			<b>Opción Aplicadas (orientada a FP)</b> Se cursan 2 materias de las siguientes <i>Numerar de 1 a 3 por orden de preferencia:</i>			
<u>Modalidad 1</u>		<u>Modalidad 2</u>		CC aplicadas actividad profesional		
Biología	y	Latín		Iniciac. actividad emprendedora y		
Geología		Economía		empresarial		
Física y Química				Tecnología		
<b><u>Elegir 1, no elegida antes: (Numerar según preferencia, requiere un mínimo de alumnado)</u></b>						
Biología	y	Latín		CC aplicadas actividad profesional		
geología						
Física	y	Economía		Iniciación actividad emprendedora y		
Química				empresarial		
Tecnología		TIC		Educación Plástica y Visual		
Cultura Clásica		Filosofía		2ª lengua extranjera :		Inglés
Cultura científica		Música				Francés
<b><u>Elegir 1, no elegida antes: (Numerar según preferencia, requiere un mínimo de alumnado)</u></b>						
Cultura Clásica		TIC		Educación Plástica y Visual		
Cultura científica		Filosofía		2ª lengua extranjera :		Inglés
Lengua asturiana		Música				Francés

El alumnado que repita el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria podrá cambiar de la opción de enseñanzas académicas a la opción de enseñanzas aplicadas y viceversa, siempre que el centro docente ofrezca ambas opciones de enseñanza o, en su caso, solicitar plaza en otro centro docente que imparta la opción de enseñanza que desea cursar.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, el centro docente asesorará al alumnado y a las familias en el cambio de itinerario educativo.



**IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

## **4. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LOS MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO**

El mandato europeo de trabajar en competencias como base de la formación permanente de las personas, supone la integración de estas competencias en el currículo y un cambio en el modo de entender la educación. La renovación de la práctica docente asociada al trabajo en competencias pasa por favorecer una visión interdisciplinar de los contenidos y poner el trabajo en equipo y cooperativo en la base de la metodología didáctica.

En este sentido, la Orden ECD/65/2015, refiere en su artículo 4.3 que: "La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo".

Para la elaboración de las programaciones docentes, los Departamentos didácticos tendrán en cuenta las orientaciones metodológicas señaladas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación, en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico y en el Decreto 43/2015 por el que se establece el currículo de la ESO en el Principado de Asturias.

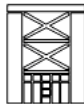
### **4.1. CRITERIOS METODOLÓGICOS GENERALES**

La metodología didáctica perseguirá la consecución de los objetivos de la etapa y las competencias señaladas en la normativa básica.

Será una metodología activa y participativa, favoreciendo la capacidad de aprender, el trabajo individual, en equipo y cooperativo.

El aprendizaje significativo viene determinado por el desarrollo de la competencia de aprender a aprender. El hecho educativo debe partir de los conocimientos previos del alumnado para integrar la nueva información en su estructura cognitiva. Pero además, se deben aprovechar las experiencias que ofrece el entorno en el cual se desarrollan, entendiendo por entorno no solo los elementos materiales, sino también los elementos personales: además de contrastar los conocimientos con los de los propios compañeros y compañeras, se debe propiciar un trabajo interactivo e inductivo, puesto que el aprendizaje no es solo un proceso personal, sino también un proceso psicosocial. Los métodos de trabajo propuestos tendrán en cuenta el contexto del alumnado y, mediante su participación, de manera inductiva, favorecerán la adquisición de las competencias del currículo.

El proceso de enseñanza ha de estar presidido por la necesidad de garantizar la "funcionalidad" de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados tanto en las circunstancias reales en que el alumnado los necesite, como para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos. Los contenidos deben presentarse con una estructura clara de sus relaciones, planteando la interrelación entre distintos contenidos de una misma materia y



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

entre contenidos de materias distintas. Se plantearán actividades de aprendizaje integradas, que permitan avanzar en la consecución de más de una competencia.

Mientras que en el Primer Ciclo conviene plantear esta interrelación desde una perspectiva más interdisciplinar, favoreciendo el análisis de los problemas dentro de un contexto y en su globalidad, en el Segundo Ciclo se debe ir profundizando progresivamente en las estructuras conceptuales más específicas de las materias.

Los proyectos y programaciones han de reforzar los aspectos prácticos en todas las materias asegurando así una formación profesional de base apropiada para este nivel educativo. Se potencia con esta dimensión práctica una mayor relación de la escuela con el mundo del trabajo.

El profesor o profesora debe ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades del alumnado, facilitándole recursos o estrategias variadas que permitan dar respuesta a la diversidad. La enseñanza debe ser individualizada, con un tratamiento desde la diversidad, a través de todas las posibles vías: las adaptaciones curriculares, la optatividad, la diversificación curricular, el refuerzo educativo para adaptarse a las características concretas de los alumnos y alumnas o grupos de alumnos a los que van dirigidas.

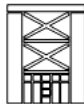
Se debe potenciar el aprendizaje cooperativo en el aula, que permita optimizar el propio trabajo y el de los demás.

La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias y se debe contribuir desde todas las materias a su práctica comprendiendo, analizando, interiorizando y produciendo nuevos textos.

El uso adecuado, responsable y crítico de las tecnologías de la información y la comunicación se incluye entre las competencias clave y, al formar parte de la vida cotidiana, deben integrarse en una enseñanza que esté enfocada a dotar de funcionalidad a los aprendizajes.

Desde todas las materias, el marco de actuación didáctica común que permita alcanzar los objetivos propuestos tendrá en cuenta:

- Potenciar el trabajo personal y en equipo del alumnado y su capacidad de imaginar y realizar producciones innovadoras y transformadoras. Implica el fomento de habilidades que permitan reelaborar ideas y sentimientos propios y ajenos y exige desarrollar el autoconocimiento y la autoestima, así como la capacidad de resolución de problemas y asunción de riesgo.
- La potenciación del trabajo personal del alumnado se realizará:
  - Fomentando la búsqueda, selección, organización y crítica de la información para que el alumno o alumna pueda construir su propio aprendizaje.
  - La realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores.
- Promover el trabajo en equipo, las actividades de debate, el trabajo cooperativo etc. mediante actuaciones que permitan:
  - Desarrollar las capacidades que contribuyan a alcanzar hábitos de respeto y tolerancia, el desarrollo de la empatía y la comunicación constructiva.
  - Conocer las estrategias de aprendizaje utilizadas por sus compañeros y compañeras a fin de poder aplicarlas a situaciones similares.



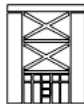
## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Se programarán las actividades extraescolares como recurso metodológico para alcanzar los objetivos de la ESO.
- Se tendrá en cuenta el conocimiento previo, de no sólo el nivel de desarrollo (capacidades) en el que se encuentra el alumno o la alumna, sino también de los conocimientos que ha adquirido con anterioridad.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos a través de la movilización de sus conocimientos previos y de la memorización comprensiva, cuya finalidad es asegurar la funcionalidad de lo aprendido.
- Una mayor participación en la organización del trabajo y del diseño de las actividades por parte del alumnado, así como propiciar las actividades de reflexión sobre lo realizado.
- Fomentar actividades encaminadas a lograr un mejor uso del lenguaje, tanto oral como escrito, a través de las distintas materias.
- Proporcionar situaciones de aprendizaje que lleven al alumnado a reflexionar de manera crítica y creativa, favoreciendo la aportación de ideas que permitan mejorar su entorno más inmediato y justificar sus actuaciones.
- Promover el conocimiento de la sociedad y de los agentes sociales, del tejido económico y las oportunidades existentes para la realización de una actividad profesional o personal.
- Promover la intervención en el aula como motor de aprendizaje.
- Fomentar, en todas las materias, la lectura, el uso de las nuevas tecnologías (Webs, blogs...), el interés por participar de forma activa en la vida cultural y la conservación del patrimonio cultural y artístico de nuestra comunidad, la libertad de expresión y el respeto y comprensión de otras culturas.
- Fomentar el uso de las matemáticas en la resolución de problemas que puedan surgir a lo largo de la vida, así como la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social. Capacitar para identificar, plantear y resolver situaciones de la vida cotidiana análogamente a como se actúa frente a los retos y problemas propios de las actividades científicas y tecnológicas.

Es necesario promover la coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento. Por ello, en el Centro se favorecerá la coordinación docente a través de:

- Las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, que permitirán fijar estrategias metodológicas comunes para un mismo nivel o entre niveles, la temporalización de contenidos comunes y la búsqueda de métodos didácticos que favorezcan sinergias en el logro de objetivos o de competencias.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Las reuniones de equipos docentes, que permitirán ajustar los tiempos y fijar la metodología que mejor se adapte a las características de un grupo concreto.

### 4.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE ESPACIOS

Conscientes de que la organización espacial de un centro condiciona la metodología y de que los espacios disponibles deben adaptarse a los objetivos propuestos, la organización de los espacios se hará asignando a cada grupo de alumnos y alumnas un aula propia y solamente se desplazarán para asistir a los Laboratorios, Informática, Plástica, Música, Tecnología, Gimnasio, desdobles, grupos flexibles. etc.

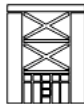
Sobre este modelo general, es necesario establecer unos criterios prácticos de organización:

- Criterio de aprovechamiento. Se ha de procurar aprovechar al máximo los recursos y materiales del centro: laboratorios, aulas de materia, biblioteca, aula de proyecciones, etc.
- Criterio de accesibilidad. Los espacios de más fácil acceso se reservarán para el alumnado con discapacidad.
- Criterio de flexibilidad. Se procurará que los espacios queden útiles para distintas actividades.
- Criterio de adecuación. Los espacios se adecuarán a las necesidades de las materias.

Aunque el horario semanal de cada una de las materias del currículo está legalmente fijado, podrá alterarse dentro de los límites establecidos por la administración educativa para atender otros temas que tengan relación con los contenidos transversales del currículo o actividades extraescolares.

Jefatura de Estudios, si las disponibilidades de profesorado y medios lo permiten, valorará la conveniencia de agrupar en una franja horaria las clases de las materias optativas, para posibilitar una mayor oferta de optativas y facilitar los agrupamientos de alumnado.

Si las disponibilidades de personal lo permiten, determinados servicios del Centro como biblioteca, polideportivo, canchas de deportes, etc., podrán estar abiertos en horario no lectivo.



**IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

## **5. ORIENTACIONES PARA INTEGRAR LA EDUCACIÓN EN VALORES Y PARA EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA Y LOS ELEMENTOS TRASVERSALES DEL CURRÍCULO. (ART. 6 RD 1105/2014)**

En la actualidad existe gran preocupación y demanda social hacia actitudes y valores que configuren la dimensión ética y moral de los alumnos y alumnas en la E.S.O.

Entre los principios de la educación, ocupa un lugar relevante la transmisión de aquellos valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la prevención de la violencia de género, la prevención y resolución pacífica de conflictos, el respeto, la justicia y todos aquellos valores que ayudan a superar cualquier tipo de discriminación y que constituyen la base de la vida en común, tanto a nivel personal, como familiar o social.

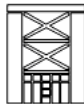
Como fines de la educación, se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas.

La educación escolar, fundamentalmente en la E.S.O., tiene la finalidad de contribuir a desarrollar en el alumnado aquellas capacidades que se consideran necesarias para desenvolverse como ciudadanos y ciudadanas con plenos derechos y deberes en la sociedad en la que viven.

Estos valores y capacidades se desarrollan no sólo a través de los conocimientos de las diversas disciplinas que conforman el currículo sino también, y de manera muy especial, desde los temas, que por hallarse presentes en el conjunto de las materias curriculares, se conocen como transversales.

Con carácter transversal, se incorporan al currículo elementos educativos básicos tales como:

- La comprensión lectora.
- La expresión oral y escrita.
- La comunicación audiovisual y las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El emprendimiento.
- La educación cívica y constitucional.
- Educación para la igualdad entre sexos. Igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad, del terrorismo, el racismo o la xenofobia o de cualquier tipo de violencia. El respeto y consideración a las víctimas del terrorismo.
- La igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- La educación en la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, a la pluralidad y al Estado de derecho.
- El desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.
- La prevención de riesgos de explotación y abuso sexual.
- El uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- La protección ante emergencias y catástrofes.

El Consejo Escolar designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Otro tratamiento de la educación en valores y del desarrollo de competencias se lleva a cabo en la programación de los Departamentos Didácticos. Debido a su complejidad, podría hacerse introduciendo en el primer ciclo de la ESO, los aspectos más generales y simples, para tratarlo en el segundo ciclo con un grado mayor de complejidad y especificidad, y deben estar presentes en la totalidad de las actividades del centro.

Más importante que los contenidos curriculares de estas enseñanzas, es que tales contenidos se estructuren dentro de las programaciones cada materia. Como consecuencia de lo anterior, la educación en valores y el desarrollo de las competencias no puede realizarse en paralelo con las demás materias, sino que, por el contrario, sus contenidos han de impregnar los de todas las materias para en una acción sinérgica, enriquecerse mutuamente. Al menos, y en cumplimiento del mandato recogido en el art. 6.2 del RD 1105/2014, las programaciones docentes recogerán, en todo caso, la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

En el Centro, se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación, siendo responsabilidad de todo el profesorado velar por el cumplimiento de estos principios.

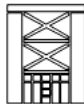
La educación en valores no debe reducirse a temas concretos y aislados, presentes en aquellas materias que se consideran más próximas, sino, más bien, deben constituir un compromiso para todo el profesorado, de forma que sus contenidos se aborden desde todas las materias.

A modo de ejemplo, la Educación para la Salud, desde la materia tecnológica puede incluir temática relativa a la seguridad e higiene en el trabajo, así como la prevención de accidentes laborales. Desde el punto de vista de las Ciencias de la Naturaleza, se pueden tratar contenidos relativos a la degradación de los Ecosistemas y su influencia en la salud, consideraciones acerca de la importancia de la alimentación y nutrición equilibradas, etc.

Desde la materia de la Educación Física, puede destacarse la importancia que tiene para la salud el ejercicio físico, las técnicas de respiración y relajación, la potenciación de las posibilidades del propio cuerpo, también como medio de formación, así como para la organización y ocupación del tiempo libre.

La educación en valores también se tratará desde las actividades complementarias y extraescolares programadas por los departamentos.





## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

Como elementos de apoyo para su desarrollo se podrá tener en cuenta la oferta de actividades o de medios de otras instituciones públicas o privadas (para las campañas contra la marginación social, racismo, etc., conmemoraciones del “Día mundial de ...”, los servicios sociales de salud, la oficina del consumidor, grupos ecológicos, O.N.G., etc., pueden proporcionar apoyo y recursos en estos temas) y se programarán en el plan de acción tutorial (P.A.T.).

## **6. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN CON ESPECIAL REFERENCIA A LAS CONDICIONES DE TITULACIÓN**

La evaluación del alumnado de ESO se regula en el capítulo V del Decreto 43/2015 y en la Resolución de 22 de abril de 2016 de la Consejería de educación y Cultura.

### **6.1. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO**

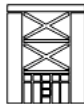
La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, que será realizada por el profesorado, será continua, formativa e integradora y diferenciada según las distintas materias.

El carácter de evaluación continua supone que cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, en cualquier momento del curso y tan pronto como se detecten las dificultades, se establecerán medidas de refuerzo educativo a fin de garantizar la adquisición de los aprendizajes necesarios para continuar el proceso educativo. Estas medidas podrán consistir en:

- Incorporación a un grupo flexible.
- Adaptación curricular no significativa.
- Solicitud de apoyos dentro o fuera del aula, que se proporcionarán siempre y cuando existan recursos suficientes.
- Propuesta de incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en los plazos legalmente establecidos.
- Propuesta de incorporación del alumnado a apoyos/refuerzos puntuales y/o asistir al programa de acompañamiento (Programa vespertino).
- Propuesta de nuevas tareas para realizar en casa solicitando la colaboración de las familias.

A través de las adaptaciones curriculares no significativas y según las necesidades específicas que se hayan observado en el alumnado se podrá:

- Adaptar los materiales didácticos de las materias.
- Cambiar la metodología.
- Proponer actividades de aprendizaje diferentes a los del resto de la clase.
- Organizar el grupo-clase en equipos de trabajo flexibles (distintos niveles).
- Modificar la secuenciación de los contenidos propuestos en la programación.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

La información obtenida durante el proceso de evaluación servirá de referencia para introducir modificaciones en las medidas de atención adoptadas y para ajustarlas a las necesidades detectadas.

La evaluación es formativa y orientadora, permitiendo mejorar tanto los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje, permitiendo al profesorado evaluar su propia práctica docente a fin de adoptar las medidas correctoras oportunas.

La evaluación es integradora, debe tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondientes.

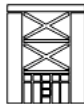
Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos por el currículo de las asignaturas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria son la base para la evaluación del alumnado y son los que garantizan que al final de la etapa, se alcancen los objetivos y el desarrollo de las competencias prefijadas. En consecuencia, en las programaciones didácticas, se desglosarán los criterios y estándares evaluables correspondientes a ese nivel en sintonía con los establecidos para los niveles inferiores.

### **6.2. PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN. (ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN 22 ABRIL DE 2016)**

Los referentes para la evaluación del alumnado son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos por el currículo de las asignaturas correspondientes y que garantizan que al final de la etapa, se alcancen los objetivos y el desarrollo de las competencias prefijadas. Se recogerán en la programación docente de cada materia o ámbito. (Ver apartado 12). A partir del análisis del currículo de cada materia o ámbito, el profesorado seleccionará procedimientos e instrumentos de evaluación variados y coherentes con el contenido, la naturaleza, la finalidad y la metodología implícita en cada uno de los criterios de evaluación y sus correspondientes indicadores.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizables, podrán ser:

- La observación sistemática del trabajo del alumnado
- Pruebas escritas u orales, portfolio, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de recuperación, etc.
- Cuaderno de trabajo del alumno o alumna donde quedarán recogidos ejercicios, problemas, prácticas, resúmenes etc.
- Resolución de ejercicios, problemas, etc.
- Producciones (orales, plásticas, musicales, motrices, informáticas).
- Participación positiva en clase (preguntas, respuestas, trabajo en grupo, puestas en común).
- Pruebas específicas (pruebas objetivas, abiertas, de interpretación de datos, exposición de temas, resolución de ejercicios y problemas, de capacidad física, artística, musical, de utilización de NNTT u otros recursos bibliográficos, etc.).
- Grabaciones magnetofónicas y en vídeo etc.



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

Asimismo, el profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de los compañeros y compañeras en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que cuente con informe de evaluación psicopedagógica realizado por los servicios especializados de orientación educativa, se garantizará la coherencia entre las adaptaciones metodológicas realizadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Todos los registros y documentos que hayan servido para calificar al alumnado, deberán ser custodiados por el/la Jefe de Departamento correspondiente durante 6 meses y si fuera objeto de reclamación hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza. (art. 25.2 Resolución de 22 de abril).

La valoración en la nota de los diferentes instrumentos de evaluación lo determinará en cada materia o ámbito el Departamento correspondiente y figurará en las programaciones.

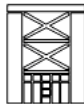
Los Departamentos Didácticos revisarán, cuantas veces sea necesario, las programaciones en función de los resultados académicos y de la marcha general del curso. De estas posibles adecuaciones y de las adaptaciones que puedan realizarse, quedará constancia en el Libro de Actas del Departamento y se informará en las Reuniones de equipos docentes y en las memorias trimestrales de los departamentos a fin de su inclusión en la memoria de seguimiento trimestral de la PGA.

El profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente. (Ver apartado 12)

### **6.3. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN (ART. 26 DECRETO 43/2015 Y ART. 3 RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

Para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de cada una de las materias o ámbitos, los referentes son los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en cada uno de los cursos, así como los estándares de aprendizaje evaluables de la etapa.

Para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas con adaptaciones significativas de los elementos del currículo, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.5 Decreto 43/2015, los referentes son los criterios de evaluación y los indicadores asociados a ellos, que figuren en las propias adaptaciones curriculares significativas.



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

### **6.4. EVALUACIONES**

#### **6.4.1. EVALUACIÓN INICIAL (ARTÍCULO 6 RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

Al comienzo de la educación secundaria obligatoria, en las fechas establecidas en la Programación general anual del centro, el profesorado realizará una evaluación inicial al alumnado para reconocer y tratar las dificultades de aprendizaje. Esta evaluación inicial se llevará a cabo a partir del análisis del informe de aprendizaje individualizado que se haya realizado al finalizar la etapa de Educación Primaria sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias, a que hace referencia el artículo 18.4 del Decreto 82/2014, de 28 de agosto.

Para el resto de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, la evaluación inicial se realizará a partir de los informes de la evaluación final del curso anterior.

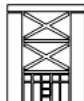
Asimismo, el profesorado y el Departamento de Orientación del centro docente, realizarán una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, bien por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, con el fin de valorar su competencia curricular.

#### **6.4.2. SESIONES DE EVALUACIÓN (ARTÍCULO 7 RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

Las sesiones de evaluación son las reuniones que realiza el equipo docente para valorar tanto el aprendizaje de cada estudiante como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.

Se celebrarán:

- Sesiones de evaluación intermedias (Redes) a fin de analizar la marcha del grupo, detectar problemas de convivencia, absentismo o aprendizaje, de carácter general o particular y proponer soluciones consensuadas por todo el profesorado. Se utilizarán las Redes para realizar una coordinación interdepartamental, que permita tener al alumnado una visión interdisciplinar de los contenidos tratados y cumplir así con el mandato contenido en el art. 4.3. de la Orden ECD/65/2015 “La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo”. En estas reuniones se acordará la temporalización de las programaciones y, de ser posible, la elección de instrumentos de evaluación y actividades que permitan valorar la adquisición de competencias y objetivos desde distintos ámbitos.
- Una sesión de evaluación al menos una vez al trimestre en cada uno de los cursos de la etapa. En esta sesión de evaluación se decidirá la información a transmitir al alumnado y/o sus representantes legales mediante el boletín de evaluación. (Ver aptdo. 6.4.4.). Las fechas de estas sesiones serán las establecidas cada curso en la Programación general anual (PGA) del IES. La última de las sesiones trimestrales tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en su transcurso se evaluará y calificará al alumnado del grupo.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Habrá una evaluación final extraordinaria para el alumnado que no hubiera superado todas las materias o ámbitos en la evaluación final ordinaria, que se celebrará antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

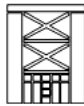
A las sesiones de evaluación final extraordinaria, asistirá todo el profesorado del equipo docente que formó parte de la evaluación final ordinaria, siempre que a esa fecha mantenga relación laboral o funcionarial con la Consejería competente en materia de educación, aun cuando estuviese destinado en otro centro docente de Asturias, en virtud de un concurso de traslados o de un nuevo contrato con la administración educativa, al cual se incorporarán una vez terminados los procesos de evaluación y reclamación correspondientes a la evaluación final de curso extraordinaria.

Ante la ausencia del profesor o profesora de una determinada materia que imposibilite la evaluación del alumnado, se tendrán en cuenta las siguientes indicaciones:

- Será el jefe o jefa del departamento didáctico correspondiente, o el profesor o profesora de su departamento en quien delegue, quien se encargue de la evaluación del alumnado correspondiente.
- En caso de ausencia del jefe o jefa de departamento, el profesorado adscrito al mismo deberá ponerse de acuerdo para asumir las funciones de evaluación del profesor o profesora ausente, acuerdo que será comunicado a Jefatura de estudios.

Las sesiones de evaluación se desarrollarán, con carácter general, según el siguiente procedimiento:

- Lectura de los acuerdos y propuestas de la evaluación anterior y/o Junta de Equipos Docente
- Análisis a realizar
  - ◇ **Resultados:**
    - Valoración general de los resultados y seguimiento de los mismos.
    - Casos particulares y propuestas de actuación o medidas a aplicar.
  - ◇ **Absentismo:**
    - Valoración general del absentismo.
    - Seguimiento, en su caso, de las medidas aplicadas anteriormente.
    - Casos particulares y propuestas de actuación o medidas a aplicar.
  - ◇ **Convivencia:**
    - Valoración general de la convivencia en el grupo.
    - Seguimiento de medidas, individuales y/o grupales, aplicadas en relación con la convivencia.
    - Casos particulares y medidas a aplicar individuales o colectivas.
  - ◇ **Medidas de atención a la diversidad ordinarias y singulares:**
    - Valoración de las medidas de atención a la diversidad aplicadas.
    - Seguimiento de las medidas de atención a la diversidad aplicadas.
    - Propuesta de medidas a aplicar en casos concretos.



## IES LA ERÍA

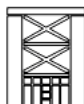
Concreción Curricular de la E.S.O.

- En la reunión de equipos docentes del tercer trimestre del curso, el equipo docente y el Departamento de orientación, a la vista del proceso de evaluación continua y del resultado de las medidas de atención a la diversidad, analizará y valorará la situación escolar de cada alumno o alumna que presente dificultades relevantes de aprendizaje. Este análisis quedará recogido en el acta de la reunión y se trasladará al Departamento de orientación para que inicie la evaluación psicopedagógica del alumno o alumna y valore la conveniencia de que se incorpore o no al programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. (art. 5.2 de la Resolución de 21 de abril de 2016).

De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará:

- La relación de profesorado asistente.
- Un resumen de los asuntos tratados.
- Los acuerdos adoptados, detallando, en su caso, aquellos que se refieran a la promoción y/o titulación, las medidas de refuerzo o de adaptación curricular y la propuesta de incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un Ciclo de formación profesional básica.
- Asimismo, se recogerá la información que se acuerde transmitir al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal, sin perjuicio de lo que establezca al respecto el proyecto educativo del centro docente.

Las decisiones finales que podrán ser adoptadas en cada uno de los cursos de la etapa serán las siguientes:



## IES LA ERÍA

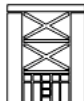
Concreción Curricular de la E.S.O.

Curso	Decisiones finales	Referencia normativa	Referencia
1º ESO	Promoción a 2º ESO ordinario.	Art. 20 Resolución <b>22/04/2016 2016</b>	Aptado. 6.4.12
	Promoción a 2º ESO en Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.	Art. 21 del Decreto 43/2015 apartados 3 y 4	Aptado. 7.2.2.6
	Repetición de 1º ESO con plan específico personalizado.	Art. 22 Resolución <b>22/04/2016</b>	Aptado. 6.4.12 y 8
2º ESO	Promoción a 3º ESO ordinario.	Art. 20 Resolución <b>22/04/2016</b>	Aptado. 6.4.12
	Promoción a 3º ESO en Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.	Art. 21 del Decreto 43/2015	Aptado. 7.2.2.6
	Repetición de 2º ESO con plan específico personalizado.	Art. 22 Resolución <b>22/04/2016</b>	Aptado. 6.4.12 y 8
	Incorporación a la FP Básica con carácter excepcional.	Art. 15 del Real Decreto 127/2014 apartado 1	Aptado. 9
2º ESO PMAR	Promoción a 3º ESO en Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.	Art. 21 del Decreto 43/2015	Aptado. 7.2.2.6
	Incorporación a la FP Básica con carácter excepcional.	Art. 15 del Real Decreto 127/2014	Aptado. 9
3º ESO	Promoción a 4º ESO ordinario.	Art. 20 Resolución <b>22/04/2016</b>	Aptado. 6.4.12
	Repetición de 3º ESO con plan específico personalizado.	Art. 22 Resolución <b>22/04/2016</b>	Aptado. 6.4.12 y 8
	Repetición de 3º ESO en Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento con carácter excepcional.	Art. 21 del Decreto 43/2015	Aptado. 7.2.2.6
	Incorporación a la FP Básica.	Art. 15 del real Decreto 127/2014	Aptado. 9

En las sesiones de evaluación final de curso ordinaria y extraordinaria, también se cumplimentarán:

- Las actas de evaluación final de curso que se establecen en el artículo 27 de la Resolución de 22 de abril de 2016.
- Posteriormente, se registrarán las calificaciones finales de curso y demás decisiones en el expediente académico y en el historial académico, según se establece en los artículos 29 y 30 de la Resolución de 22 de abril de 2016.
- Asimismo, se trasladará al consejo orientador las decisiones finales y propuestas de itinerarios formativos, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Resolución de 22 de abril de 2016.

Terminada la evaluación final extraordinaria, el equipo docente elaborará las directrices generales del Plan específico personalizado para el alumnado que no promoció (art. 22.2 Resolución 22 de abril de 2016, ver aptdo 7.2.2.12).



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

Conforme al art. 5.4 de la Resolución de 21 de abril de 2016, por la que se regula el programa para la mejora del aprendizaje y del rendimiento en la ESO, una vez concluida la evaluación final ordinaria o, excepcionalmente, la evaluación final extraordinaria, y se haya considerado que el alumno o la alumna es susceptible de incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el equipo docente emitirá un informe firmado por el tutor o tutora, que dirigirá a la Dirección del centro, en el que habrán de constar:

- Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.
- La propuesta razonada y motivada de su incorporación al programa.

La calificación final de la educación secundaria obligatoria se registrará en el expediente académico y en el historial académico.

### **6.4.3. PRUEBAS EXTRAORDINARIAS (ARTÍCULO 10 RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

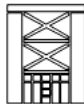
Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias o ámbitos con evaluación negativa en la evaluación final ordinaria, jefatura de estudios organizará las oportunas pruebas extraordinarias en cada uno de los cursos, en los primeros días del mes de septiembre, antes del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente.

Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia o ámbito elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, siguiendo los criterios establecidos en la concreción del currículo incluida en el Proyecto educativo del centro, en las respectivas programaciones docentes y, en su caso, en el Programa de refuerzo (ver apartado 7.2.1.6).

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (pruebas escritas u orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación citado en el punto anterior, etcétera) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y, en su caso, en el programa de refuerzo y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado. Dichas pruebas serán diseñadas por los órganos de coordinación docente responsables de cada materia de acuerdo con los criterios que se establezcan en su programación docente.

Tras la celebración de las pruebas extraordinarias, se celebrará la sesión de evaluación final extraordinaria establecida en el apartado 6.4.2.





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### 6.5. GARANTÍAS PARA LA EVALUACIÓN OBJETIVA (ARTÍCULOS 16, 17, 28 Y 33 RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016 Y ART. 6 DEL DECRETO 249/2007 MODIFICADO POR DECRETO 7/2019)

Información sobre los resultados de la evaluación al alumnado y a los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales:

- a) Durante el curso, el alumnado recibirá, del profesorado de la materia o ámbito correspondiente, la información derivada de los instrumentos de evaluación y será informado por el profesorado de las pruebas realizadas.
- b) El profesorado y el tutor o tutora, dispondrá en su horario de una hora semanal de atención al alumnado o sus representantes legales para:
  - Informar sobre el progreso del aprendizaje del alumnado y/o su integración socio-educativa.
  - Recabar información sobre la orientación académica y profesional del alumnado.

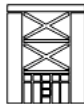
El horario de atención del profesorado será transmitido al alumnado en sesión de tutoría, a las familias en la primera reunión que estas mantengan con los tutores y tutoras al inicio de curso y se publicitará en la página web del IES.

- c) El tutor o la tutora, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada alumno o alumna y a los padres, madres, tutores o tutoras legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de sus reuniones

Los documentos utilizados para transmitir esta información serán:

- *El boletín de evaluación*, que se entregará a cada alumno y alumna tras cada sesión de evaluación, se ajustará al modelo obtenido de la aplicación educativa SAUCE y en él figurarán:
  - Las calificaciones obtenidas en las distintas materias o ámbitos con indicación, en su caso, de aquellas en las que recibe enseñanzas dentro del programa bilingüe.
  - Las faltas de asistencia habidas durante el periodo evaluado y las acumuladas durante el curso, diferenciando las justificadas de las no justificadas.
  - En el informe o boletín de la evaluación final de curso se incluirán además la promoción o no al curso siguiente y las medidas de apoyo adoptadas, si las hubiere, para la consecución de los aprendizajes en cada materia.

Estos boletines de evaluación llevarán marca de agua con el sello del centro y deberá devolverse al tutor o tutora su recibí, debidamente firmado por los representantes legales del alumnado menor de edad o por el propio alumno o alumna mayor de edad.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- El *consejo orientador*, se entregará a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales de cada alumno o alumna al finalizar cada uno de los cursos de la etapa, tras la sesión de evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria.

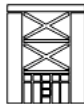
El consejo orientador lo realizará el tutor o tutora, conforme al modelo que figura en el anexo V, del que se imprimirán y firmarán dos copias, incluyendo una de ellas en el expediente del alumno o de la alumna. El consejo orientador incluirá información sobre:

- El grado de adquisición de las competencias y de los objetivos de la etapa.
  - Para los cursos 3º y 4º la propuesta del itinerario más adecuado a seguir. Para ello, los tutores y las tutoras recabarán de cada alumno y alumna la información sobre los intereses y expectativas de formación de su alumnado, que deberá valorar el equipo docente antes de realizar su propuesta de itinerario formativo.
  - Si se considerase necesario, podrá incluir una recomendación al padre, a la madre, al tutor o a la tutora legal y, en su caso, al alumno o a la alumna, sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de formación profesional básica.
- d) De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.1 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, el tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos a tener información sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, y a ser oídos u oídas en aquellas decisiones que afecten a su orientación académica y profesional, según se establece en el artículo 4.1 d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- e) Los representantes legales del alumnado, o el propio alumnado mayor de edad, podrán conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo que adopte el centro, y tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes que afecten a sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en el Reglamento de régimen interior (RRI).

### Evaluación según criterios objetivos:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.8 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Al inicio de curso, aprobada la PGA de cada curso, cada profesor o profesora informará a su alumnado sobre los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas materias o ámbitos. Informará igualmente de que la programación docente está a su disposición en la página Web del IES.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

Del cumplimiento de esta obligación quedará constancia mediante firma de al menos dos alumnos y alumnas del grupo al que se traslade información, sin perjuicio de que puedan usarse además otros medios de publicación, en el tablón del aula, en la web del IES o del departamento o similar.

Igualmente, los profesores o profesoras encargados de evaluar al alumnado con materias o ámbitos pendientes entregarán al alumnado correspondiente el Programa de recuperación del alumnado que promociona con materias pendientes (ver apartado 7.2.2.11)

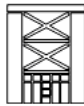
b) El tutor o tutora informará:

- A sus tutorados en una sesión de tutoría.
- Y a los padres, madres o representantes legales del alumnado, en la primera reunión general que con ellos se tenga.

De:

- Los criterios de promoción establecidos en el proyecto educativo.
- El derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del tutor o tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y titulación de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 18 y 19 de la Resolución de 22 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación, que estará publicado en la página web del IES.
- Se les informará también de que los modelos de reclamación contra las decisiones de acceso a la evaluación final de etapa, de promoción o contra la calificación, estarán a disposición del alumnado o, de ser estos menores de edad, de sus representantes legales, en la Secretaría del centro y en la página web del mismo.
- Que de no tener evaluación positiva en la evaluación ordinaria, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria. Para ello, el profesorado de la materia elaborará un programa individualizado para el alumno o alumna que haya de participar en las pruebas extraordinarias con la propuesta de actividades de recuperación.
- El alumnado que promocione con alguna materia pendiente de cursos anteriores, seguirá un “Programa de refuerzo de materias no superadas, que les entregará el profesor o profesora que se encargue de su evaluación, es conveniente que el alumno o alumna se ponga en contacto con algún miembro del departamento correspondiente para su recepción.

El alumno o alumna que reciba el Programa de recuperación debe firmar su recepción, en caso de ser menor de edad deberán los padres o tutores legales devolver al profesor o profesora el recibí que acompaña al Programa.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

Tal y como establece el art. 29.2 del Decreto 43/2015, "Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas", en consecuencia, las materias pendientes se consideran una materia más del curso a efectos de promoción y titulación, sin que la superación de la materia de un curso superior suponga superar la misma materia de cursos anteriores. Por tanto, es muy importante que el alumno/a supere la evaluación correspondiente a este programa.

- Al alumnado repetidor, se le informará de que seguirá un "Plan específico personalizado para alumnado que no promocione", que será elaborado por el profesor o profesora de cada materia en función de la información recabada del alumno o alumna en el curso anterior.

De estas comunicaciones se dejará constancia en documento escrito mediante firma de al menos dos asistentes a la reunión – alumnos o alumnas o representantes legales del alumnado-. Estos documentos serán custodiados por el tutor o tutora.

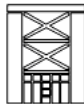
c) Actuaciones de los equipos docentes (Artículo 4 Resolución 22 de abril de 2016):

El equipo docente estará constituido, en cada caso, por el profesorado del alumno o la alumna, con la coordinación del tutor o la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de Orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 del Decreto 43/2015 de 10 de junio, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de:

- Llevar a cabo el seguimiento global del grupo, estableciendo las medidas necesarias para la mejora del aprendizaje.
- Realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado.
- Adoptar colegiadamente por mayoría simple del profesorado que le imparte docencia las decisiones que correspondan en materia de promoción.
- Colaborar en la prevención de los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartir toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

Las actuaciones de los equipos docentes se desarrollarán conforme a lo establecido en el apartado 6.4.2.



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

### **6.6. EVALUACIÓN DE PENDIENTES: PROGRAMA DE REFUERZO DE MATERIAS NO SUPERADAS (ARTÍCULO 21 RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos (ver apartado 7.2.2.11.)

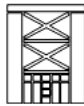
Al comienzo del curso escolar, se informará a cada alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales sobre el contenido del programa de refuerzo que les será aplicado (ver apartado 6.4.4).

### **6.7. EVALUACIÓN DE ALUMNOS Y ALUMNAS QUE CURSEN EL PROGRAMA PARA LA MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR). (ART. 11 DE LA RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

El Programa para la mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) en la ESO se regula por Resolución de 21 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura.

La evaluación del alumnado que esté cursando este programa se ajustará a lo siguiente:

- a) La evaluación del alumnado que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados que figuren en la programación docente de cada uno de los ámbitos.  
Para la evaluación de las materias que cursa el alumnado en el grupo ordinario de referencia se estará a lo dispuesto en el artículo 3 (“referentes de la evaluación del alumnado” recogidos en el apartado 6.3.)
- b) Sin perjuicio de lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.3 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, y dado el carácter específico de este tipo de programa, se considerará que los alumnos o alumnas que, al finalizar el curso, hayan superado cualquiera de los ámbitos, quedarán exentos de recuperar las materias de cursos anteriores correspondientes a dicho ámbito que no hubieran superado, o en su caso, el ámbito correspondiente no superado en el curso anterior.  
Estas materias no computarán en el cálculo de la nota media de la etapa. En los documentos de evaluación se utilizará el término “Exento/a”, y la abreviatura “EX” en la casilla referida a su calificación.
- c) El alumnado que tenga pendientes de superación materias de cursos anteriores que no están integradas en los ámbitos, seguirá el correspondiente programa de refuerzo a que hace referencia el artículo 21 de la Resolución 22 de abril de 2016 y el apartado 7.2.2.11 de esta concreción.
- d) La permanencia en el programa estará limitada a un máximo de tres años académicos, siempre que se cumplan los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 29.4 del Decreto 43/2015, de 10 de junio. La continuidad del programa conlleva que el alumnado que haya cursado este programa en el segundo curso de la educación secundaria obligatoria promocione directamente al tercer curso dentro del programa.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

Una vez finalizado el tercer curso de la educación secundaria obligatoria dentro del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el equipo docente podrá determinar la conveniencia de la repetición, teniendo en cuenta tanto los resultados de aprendizaje como las posibilidades del aprovechamiento del alumno o alumna en el curso siguiente.

- e) Aquellos centros en los que exista alumnado con discapacidad que participe en estos programas, dispondrán de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado. (Ver atención diversidad apartado 7 de esta concreción).

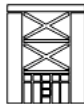
### **6.8. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO. (ART. 12 DE LA RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

- a) Con carácter general, la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, se realizará atendiendo a los referentes de evaluación establecidos en el artículo 3 (“referentes de la evaluación del alumnado” recogidos en el apartado 6.3.)
- b) Siempre que sea necesario, se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución 22 de abril de 2016, que se desarrollan en los apartados 6.4.8., 6.4.9. y 6.4.10. de esta concreción.
- c) Los informes, boletines u otros modelos de comunicación elaborados por el Centro para informar a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para el alumnado y sus familias.

Ver atención a la diversidad aptdo. 7 de esta concreción.

### **6.9. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ART.3.3 Y ART. 13 DE LA RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

- a) Para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales que curse las enseñanzas con adaptaciones significativas de los elementos del currículo, de acuerdo con lo que establece el artículo 18.5 decreto 43/2015, los referentes serán los criterios de evaluación y los indicadores asociados a ellos que figuren en las propias adaptaciones curriculares significativas.
- b) En el caso del alumnado que presente necesidades educativas especiales, al inicio del curso correspondiente el tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el



## IES LA ERÍA

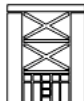
Concreción Curricular de la E.S.O.

contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.

- c) La evaluación del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en aquellas materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa, se efectuará en función de los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados en las propias adaptaciones curriculares significativas que se hayan elaborado a partir de la valoración inicial.
- d) El Centro establecerá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecúen a las necesidades de este alumnado, adaptando, siempre que sea necesario, los instrumentos de evaluación, los tiempos y los apoyos de acuerdo con las adaptaciones curriculares que, en su caso, se hayan establecido.
- e) Las calificaciones que reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de las materias que hayan sido objeto de adaptación curricular significativa se expresarán en los mismos términos y utilizarán las mismas escalas que las establecidas para el resto del alumnado en el artículo 26 de la Resolución 22 de abril de 2016.
- f) La calificación de las materias objeto de adaptación curricular significativa irá acompañada de la expresión “ACS”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de educación secundaria obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.
- g) La decisión de promoción de un curso a otro en educación secundaria obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa.
- h) La decisión de que el alumno o la alumna permanezca un año más en el mismo curso en la educación secundaria obligatoria se podrá adoptar siempre que, a juicio del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación, esta decisión permita esperar que el alumno o la alumna alcance los objetivos del curso, y en su caso la titulación, o cuando de esta permanencia se deriven beneficios para su socialización.
- i) En el caso en que el alumno o la alumna no fuera propuesto para el título de Graduado en educación secundaria obligatoria, además de expedirle la certificación a la que hace referencia el artículo 23 de la Resolución 22 de abril de 2016, en los documentos oficiales de evaluación se dejará constancia del nivel de competencia curricular alcanzado en las materias objeto de adaptación curricular significativa.

Para ello se extenderá una diligencia en la que se haga constar que se ha aplicado una adaptación curricular significativa en las materias señaladas con la sigla “ACS”, si ha alcanzado o no, en términos globales, los objetivos y competencias de la educación secundaria obligatoria y el nivel de competencia curricular alcanzado al final de la etapa en las materias en las que se ha aplicado adaptación curricular significativa.

En todo caso, conforme a la DT única de la Resolución de 4 de junio de 2018, En tanto se apliquen las condiciones para la obtención del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria reguladas en el Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, en la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales que cumpla los requisitos de titulación establecidos en su artículo 2, el equipo docente valorará si el número de materias cursadas y superadas con adaptación curricular significativa puede condicionar la propuesta



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

de titulación y, en el caso de que así fuera, deberá considerar si, en términos globales, el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y, en consecuencia, proponer o no la titulación.

(Ver atención a la diversidad en el apartado 7 de esta concreción).

### **6.10. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ART. 4 DE LA RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

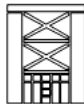
- a) La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales será competencia del equipo docente al que se refiere el artículo 4 de la Resolución 22 de abril de 2016, asesorado por el personal responsable de orientación del centro.
- b) La evaluación del alumnado con altas capacidades intelectuales en aquellas materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los indicadores a ellos asociados del curso correspondiente y los fijados en dicho programa.
- c) La calificación de las materias a las que se haya aplicado un programa de ampliación curricular irá acompañada de la expresión “PAC”. Una vez finalizado cada uno de los cursos de educación secundaria obligatoria, estas calificaciones se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

(Ver atención a la diversidad en el apartado 7).

### **6.11. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO (ART. 15 DE LA RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2016)**

- a) La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo procedente de otros países o que presente graves carencias de competencia en la lengua castellana, se efectuará teniendo en cuenta los criterios de evaluación del curso correspondiente y los indicadores a ellos asociados, tras la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que mejor se adapten a las características y necesidades de cada alumno o alumna.
- b) La evaluación del alumnado de incorporación tardía en el sistema educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación y, en su caso, contará con la información facilitada por quien ejerza la docencia en el programa de inmersión lingüística.
- c) Mensualmente, en las REDES, se realizará un seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje, valorando la posibilidad de optar a modalidades más inclusivas de atención. En caso de que el alumnado participe en el programa de inmersión lingüística, este seguimiento se realizará, preferentemente, de manera presencial entre el profesorado de las aulas de inmersión lingüística y, al menos, un representante del equipo docente del IES, preferentemente la tutora de acogida. En los casos en que dicha coordinación presencial no sea posible, se podrá realizar vía telefónica, mediante correo electrónico o postal.
- d) Trimestralmente, se entregará al alumno o alumna y a su familia un informe cualitativo en el que se recoja su evolución y adaptación escolar y el grado de adquisición de los objetivos previstos en su plan de trabajo individualizado, así como la propuesta de trabajo para el





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

siguiente trimestre y las medidas que se propongan para trabajar conjuntamente entre el centro y la familia. Si el alumnado participa en el programa de inmersión lingüística, el profesorado de las aulas intensivas de inmersión lingüística elaborará un informe que remitirá al tutor o tutora del alumno o alumna e incluirá datos cualitativos acerca del progreso del alumnado, así como orientaciones sobre cómo reforzar en el aula ordinaria el aprendizaje de la lengua castellana.

(Ver atención a la diversidad en el apartado 7 de esta concreción).

### **6.12. ALUMNADO QUE SE INCORPORA AL SISTEMA EDUCATIVO ASTURIANO PROCEDENTE DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (ART. 10 RESOLUCIÓN 4 DE JUNIO DE 2018).**

El alumnado procedente de otra comunidad autónoma se matriculará en el curso en el que le corresponda según la decisión de promoción acordada en su centro docente de origen y deberá cursar todas las materias que figuren en el currículo del curso al que se incorpora, con independencia de que las hubiera cursado o no en un curso anterior en su comunidad de origen.

Este alumnado no tendrá que cursar ni superar las materias del currículo asturiano que, como consecuencia de las distintas organizaciones del currículo existentes en las comunidades autónomas, no hubiera cursado en el curso o cursos anteriores al que se incorpora, ni estas serán tenidas en cuenta a los efectos de promoción ni de titulación.

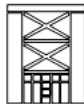
Aquellas materias superadas de cursos anteriores que no figuren en el currículo asturiano serán consideradas en el cálculo de la nota media de la etapa.

El alumnado deberá matricularse de las materias pendientes de superación y cursar el correspondiente programa de refuerzo, siempre que estas formen parte del currículo asturiano en los cursos anteriores al que se incorpora.

El alumnado no tendrá que recuperar aquellas materias con evaluación negativa cursadas en el primer ciclo de la etapa que, como consecuencia de la regulación y programación de las distintas Administraciones educativas, se encuentren ubicadas en el curso al que se incorpora o en cursos siguientes. En el caso de que dichas materias se impartan en el curso al que se incorpora, las cursará sin tener la condición de materia pendiente.

El alumnado no tendrá que matricularse en las materias pendientes de superación cuando estas no formen parte del currículo asturiano ni serán incluidas en el cómputo de la nota media de etapa, a excepción de la materia de libre configuración autonómica que deberá sustituir por alguna de las materias de libre configuración autonómica establecidas en los artículos 6.3 y 7.5 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, y cursar el correspondiente programa de refuerzo.

En el Expediente académico del alumno o de la alumna se registrará en el apartado Circunstancias académicas el hecho de incorporarse desde otra comunidad autónoma con una organización curricular diferente.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### **6.13. ALUMNADO QUE SE REINCORPORA AL SISTEMA EDUCATIVO ASTURIANO PROCEDENTE DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS. (ART. 11 RESOLUCIÓN 4 DE JUNIO DE 2018).**

La reincorporación se produce cuando un alumno o alumna que ha cursado estudios de Educación Secundaria Obligatoria en el sistema educativo español abandona este al trasladarse a un país extranjero y, con posterioridad, vuelve de nuevo al sistema educativo español para continuar dichos estudios.

La reincorporación de los alumnos y alumnas puede tener lugar en cualquier momento del curso y con independencia del tiempo que hayan permanecido fuera del sistema educativo español.

Para la reincorporación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria al sistema educativo español, tras haber realizado al menos un curso completo en un sistema educativo extranjero, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Se matriculará en el curso que le corresponda por edad.
- b) Las materias no superadas por el alumno o la alumna, cursadas en el sistema educativo español con anterioridad al abandono temporal del mismo, constarán como pendientes de recuperación a todos los efectos.
- c) Las materias del curso o cursos completos que el alumno o alumna no hubiera cursado en el sistema educativo español no serán consideradas como materias pendientes de recuperación.
- d) No será preciso ningún trámite de convalidación o de homologación de estudios, salvo para aquellos alumnos y alumnas que finalicen fuera de España los estudios correspondientes al nivel de 4.º curso del sistema educativo español y que, por tanto, pretendan titular, en cuyo caso deberán solicitar la homologación de sus estudios.

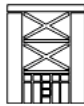
Para la reincorporación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en el transcurso del mismo año académico en el que abandonó el sistema educativo español, se estará a lo siguiente:

- a) Será escolarizado en el mismo curso en el que se hallaba matriculado antes de abandonar el sistema educativo español.
- b) Las materias pendientes de superación de cursos anteriores se mantendrán a todos los efectos.
- c) Los centros docentes aplicarán, en caso de necesidad, las medidas de apoyo ordinarias previstas en su Plan de atención a la diversidad para que el alumno o la alumna pueda lograr los objetivos de la etapa y alcanzar el grado de adquisición de las competencias correspondientes al curso.

La reincorporación de un alumno o una alumna al sistema educativo español procedente de un sistema educativo extranjero se reflejará en su historial académico y en su expediente académico, en los que figurará una diligencia haciendo constar el curso al que se reincorpora, así como la fecha de su reincorporación.

Si el alumno o alumna se reincorpora al mismo centro desde el que se trasladó a un sistema educativo extranjero, será este centro el que actualice su situación en la aplicación informática SAUCE y extienda las diligencias de reincorporación en los documentos de evaluación del alumno o la alumna.

Si el centro en el que se reincorpora al sistema educativo asturiano es diferente de aquel desde el que se trasladó, será el nuevo centro el que cumplimente la correspondiente diligencia de reincorporación y abra un expediente académico al alumno o a la alumna en el registro de dicho centro.



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

### **6.14. CONVALIDACIONES, EXENCIONES Y OTRAS MEDIDAS PARA FACILITAR AL ALUMNADO LA SIMULTANEIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DE DANZA CON LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

El alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza podrá obtener la convalidación de la materia de Música de la Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del citado Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, el alumnado podrá solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria, cuando curse la etapa y simultáneamente acredite tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o realizar estudios de las enseñanzas profesionales de Danza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el alumnado que curse o haya cursado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, o enseñanzas equivalentes, podrá obtener la convalidación de cada una de las materias de libre configuración autonómica de la Educación Secundaria Obligatoria por cualquiera de las asignaturas de estas enseñanzas profesionales, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el artículo siguiente.

Asimismo, para facilitar al alumnado la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza con la Educación Secundaria Obligatoria se aplicarán las medidas organizativas establecidas en el anexo II de la Resolución de 4 de junio de 2018.

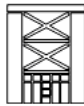
### **6.15. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVALIDACIÓN DE MATERIAS Y PARA LA EXENCIÓN DE LA MATERIA EDUCACIÓN FÍSICA.**

La solicitud de convalidación o de exención de materia será presentada ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna o, en caso de ser menor de edad, por su padre, madre, tutor o tutora legal, antes del 15 de octubre del año académico, excepto para quienes obtengan la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento con posterioridad a esta fecha, que podrán presentar la solicitud en el momento en que acrediten tal condición.

La solicitud de convalidación irá acompañada del certificado académico que acredite la superación de la asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza que desee utilizar para la convalidación. Dicha certificación podrá ser presentada hasta la fecha en que se lleve a cabo la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria. Si no se presentara la acreditación de superación de la asignatura en dichas fechas, la materia para la que se solicitó la convalidación figurará en el expediente como pendiente, salvo que hubiese sido evaluada y calificada positivamente.

En el caso de la solicitud de exención de la materia de Educación Física, el alumno o alumna deberá aportar el documento que acredite que está cursando enseñanzas profesionales de Danza o que está en posesión de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

Para la anotación definitiva de la exención en todos los documentos de evaluación, se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula o la condición hasta la fecha de la evaluación final ordinaria. En el caso de no presentar esta certificación la materia figurará como pendiente, salvo que hubiese sido evaluada y calificada positivamente.



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

Las convalidaciones de materias y la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria serán realizadas por los directores y las directoras de los centros docentes de titularidad pública en los que esté matriculado el alumnado que las solicita. También realizarán la convalidación que corresponda y haya solicitado el alumnado de los centros privados que tengan adscritos.

Cada asignatura de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza sólo podrá ser utilizada para una única convalidación de materia de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado que solicite la convalidación de una materia no estará obligado a asistir a las clases de esa materia para la que solicita la convalidación. El centro docente garantizará su atención educativa durante estos períodos.

Las convalidaciones y exenciones de materias de la Educación Secundaria Obligatoria se reflejarán en los documentos oficiales de evaluación haciendo constar, respectivamente, la expresión Convalidada (CV) y Exención (EX), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Resolución de 22 de abril de 2016.

Las materias objeto de convalidación y exención no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media de la etapa.

### **6.16. SISTEMA EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN PARA EL ALUMNADO QUE POR HABER ALCANZADO EL NÚMERO DE FALTAS DE ASISTENCIA ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, NO SE LE PUEDE APLICAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN CONTINUA**

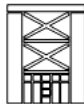
Para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado, se aplicarán, con carácter excepcional, los procedimientos e instrumentos de evaluación que a tal efecto se recojan en la programación docente de cada materia.

### **6.17. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE (ARTÍCULO 26.5 DECRETO 74/2007)**

El art. 26.5 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, dispone que el equipo docente, en las sesiones de evaluación que se realicen, evaluará tanto sus procesos de enseñanza como su propia práctica docente.

Por su parte el art. 2 de la Resolución 22 de abril de 2016 dispone que el profesorado evaluará, además de los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, de acuerdo con los indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

A la evaluación de la práctica docente se dedica un punto propio dentro de las programaciones en el apartado 11 de esta concreción curricular.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### 6.18. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

(Art. 29 decreto 43/2015; art. 4, 7, 8.3, 8.4, 11.4, 13, 16, 20, 21 y 22 de la Resolución 22 de abril de 2016)

Es responsabilidad del equipo docente adoptar colegiadamente las decisiones sobre promoción, permanencia y/o acceso a la evaluación final de la educación secundaria obligatoria del alumnado. Estas decisiones se tomarán teniendo en cuenta:

- El logro de los objetivos de etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
- La situación académica y personal del alumno o de la alumna y el curso realizado.
- La normativa vigente.
- Los criterios de promoción que figuran en la presente concreción del currículo.

Las decisiones adoptadas se harán constar en el acta de la sesión de evaluación final correspondiente y en el informe o boletín de la evaluación final de curso que se entrega al alumno o alumna.

#### **Promoción**

Las decisiones sobre promoción del alumnado se tomarán por mayoría simple del profesorado que le imparta docencia.

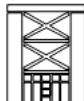
Para el alumnado con necesidades educativas especiales, la decisión de promoción de un curso a otro en educación secundaria obligatoria se adoptará siempre que el alumno o la alumna hubiera alcanzado los objetivos propuestos en la adaptación curricular significativa.

El alumno o la alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más.

Las decisiones finales que se pueden adoptar, se recogen en la tabla recogida en el apartado 6.4.2. de esta concreción curricular.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna (son medidas ordinarias - art. 17.1 y 2 Decreto 43/2015- las adaptaciones curriculares no significativas, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupo, el apoyo en grupos ordinarios, la docencia compartida y los programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias)

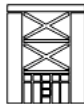


## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso:

- ✓ En la convocatoria ordinaria:
  - Cuando hayan superado todas las materias cursadas
- ✓ En la convocatoria extraordinaria:
  - Cuando hayan superado todas las materias cursadas.
  - Cuando ya haya repetido el mismo curso (salvo en 4º ESO que podrá repetir el mismo curso dos veces si no ha repetido antes en la etapa). Sin perjuicio de que el equipo docente considere más adecuada su incorporación al Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.
  - Cuando haya repetido dos veces en la etapa. Sin perjuicio de que el equipo docente considere más adecuada su incorporación al Programa para la Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.
  - Cuando tenga evaluación negativa en dos materias como máximo, que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
  - Excepcionalmente los alumnos promocionarán de curso cuando tengan evaluación negativa en tres materias, si entre ellas no se encuentran simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas; o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea, cuando el alumno o alumna cumpla todos y cada uno de los requisitos siguientes:
    - I. Puede seguir con éxito el curso siguiente: Se considerará que puede seguir con éxito el curso siguiente si ha adquirido un nivel de competencias tal que le permita continuar sin problemas en el logro de los objetivos de la etapa. El indicador de este requisito será tener calificación de 3 o superior en cada una de las materias del curso.
    - II. Tiene expectativas favorables de recuperación: Se considerará que tiene expectativas favorables de recuperación cuando a lo largo del curso ha demostrado interés y esfuerzo que podrán facilitarle la recuperación de las materias pendientes. Ello supone tener en todas las materias no superadas, valoración positiva en los siguientes indicadores a juicio de los profesores o profesoras que hayan impartido las materias suspendas:
      - Trae el material requerido para poder seguir las clases.
      - Realiza las actividades propuestas y las entrega en el plazo establecido por el profesor o profesora.
      - Se presenta a las pruebas de evaluación y no las deja en blanco.
      - Muestra interés por la asignatura y participa activamente en las clases. (Hace preguntas, no realiza en las clases tareas de otras materias, sigue las explicaciones, responde a las preguntas que se le hacen, realiza en el aula las actividades que se le encargan).
      - Tiene actitud positiva, no tiene comportamiento disruptivo. Ello supone que el



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

alumno o la alumna no figura entre los que presentan problemas de convivencia en las actas de las Reuniones de equipos Docentes y, de haber figurado se desprende de las mismas una mejoría de su conducta.

- Tiene registradas en la aplicación SAUCE menos de un 20% de faltas de asistencia no justificadas.

III. Que la promoción beneficiará su evolución académica: la orientadora y tutor o tutora informarán al equipo docente de las circunstancias personales, académicas o familiares que consideren deban tenerse en cuenta para calificar este criterio. La consecución de este requisito requerirá voto favorable de la mayoría simple del equipo docente del alumno o alumna.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o la alumna debe cursar en cada uno de los bloques. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos (ver apartado 7.2.2.11.)

El equipo docente podrá proponer a los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales, en su caso a través del Consejo Orientador, la incorporación del alumno o de la alumna a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 43/2015 y en esta concreción curricular, o a un ciclo de Formación Profesional Básica cuando el grado de adquisición de las competencias así lo aconseje y siempre que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 41.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, desarrollados en esta concreción curricular. (Ver apartados 7.2.2.10. y 9)

Conforme a lo establecido en el art. 11.4 del Decreto 43/2015, el alumnado de 2º PMAR promocionará directamente al tercer curso del programa.

*Criterios para valorar la promoción o repetición de 3º ESO para el alumnado que esté cursando el Programa para la Mejora del Aprendizaje y del rendimiento*

Con carácter general se aplicarán los criterios establecidos para la promoción en ESO con las siguientes consideraciones:

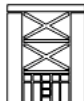
Los alumnos y las alumnas promocionarán de 3º PMAR a 4º ESO cuando:

✓ En la convocatoria ordinaria:

- Cuando hayan superado todas las materias y ámbitos cursados

✓ En la convocatoria extraordinaria:

- Cuando hayan superado todas las materias y ámbitos cursados.
- Cuando ya haya repetido 3º ESO, sin perjuicio de que el equipo docente considere más adecuada su incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.
- Cuando haya repetido dos veces en la etapa. Sin perjuicio de que el equipo docente considere más adecuada su incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Cuando tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. A estos efectos, para el cómputo de las materias no superadas, se considerará:

- Que el ámbito de lenguas extranjeras no superado supone pasar a 4º de ESO con la materia que lo integra (“Primera lengua extranjera”) pendiente.

- ❖ Si se supera el ámbito “Primera lengua extranjera” de 2º PMAR pero no el de 3º PMAR se considerará como pendiente la materia “Primera lengua extranjera” de 3º de ESO.

- ❖ Si no se supera el ámbito “Primera lengua extranjera” en 2º PMAR ni en 3º PMAR se considerarán pendientes “Primera lengua extranjera” de 2º y de 3º de ESO.

Cuando el alumno o alumna supere el ámbito “Primera lengua extranjera, bien en 2º PMAR bien en 3º PMAR pasará a considerarse exento en la materia “Primera lengua extranjera” de ESO de los cursos anteriores en que estuviera suspensa.

- Considerar que el ASL suspenso supone pasar a 4º de ESO con las materias que lo integran (“Lengua Castellana y Literatura” y “Geografía e Historia”) pendientes.

- ❖ Si se supera el ASL de 2º PMAR pero no el de 3º PMAR se considerarán como pendientes las materias “Lengua Castellana y Literatura” y “Geografía e Historia” de 3º de ESO.

- ❖ Si no se supera el ASL en 2º PMAR ni en 3º PMAR se considerarán pendientes “Lengua Castellana y Literatura” y “Geografía e Historia” de 2º y de 3º de ESO.

Cuando el alumno o alumna supere el ASL, bien en 2º PMAR bien en 3º PMAR pasará a considerarse exento en las materias de ESO que lo integran que estuvieran pendientes de cursos anteriores.

- Considerar que el ACT suspenso supone pasar a 4º de ESO con las materias que lo integran (“Física y Química” y “Matemáticas” en 2º PMAR y “Física y Química”, “Matemáticas” y “Biología y Geología” en 3º PMAR) pendientes.

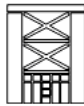
- ❖ Si se supera el ámbito de 2º PMAR pero no el de 3º PMAR se considerarán pendientes las materias “Física y Química”, “Matemáticas” y “Biología y Geología” de 3º ESO.

- ❖ Si no se supera el ámbito en 2º PMAR ni en 3º PMAR se considerarán pendientes “Física y Química” y “Matemáticas” de 2º ESO y “Física y Química”, “Matemáticas” y “Biología y Geología” de 3º ESO.

- El equipo docente podrá hacer propuesta de promoción, excepcional, si el alumno o alumna, hechas las consideraciones anteriores, tuviera tres materias pendientes. En este caso se promocionará de curso, siempre que el alumno o alumna cumpla todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Puede seguir con éxito el curso siguiente: se considerará que puede seguir con éxito el curso siguiente si ha adquirido un nivel de competencias tal que le





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

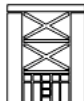
permita continuar sin problemas en el logro de los objetivos de la etapa. El indicador de este requisito será tener calificación de 3 o superior en cada una de las materias y ámbitos del curso.

- Tiene expectativas favorables de recuperación: se considerará que tiene expectativas favorables de recuperación cuando a lo largo del curso ha demostrado interés y esfuerzo que podrán facilitarle la recuperación de las materias pendientes. Ello supone tener en todas las materias y ámbitos no superados, valoración positiva en los siguientes indicadores a juicio de los profesores o profesoras que hayan impartido las materias suspensas:
  - ❖ Trae el material requerido para poder seguir las clases.
  - ❖ Realiza las actividades propuestas y las entrega en el plazo establecido por el profesor o profesora.
  - ❖ Se presenta a las pruebas de evaluación y no las deja en blanco.
  - ❖ Muestra interés por la asignatura y participa activamente en las clases. (Hace preguntas, no realiza en las clases tareas de otras materias, sigue las explicaciones, responde a las preguntas que se le hacen, realiza en el aula las actividades que se le encargan.)
  - ❖ Tiene actitud positiva, no tiene comportamiento disruptivo. Ello supone que el alumno o la alumna no figura entre los que presentan problemas de convivencia en las actas de las Reuniones de equipos Docentes y, de haber figurado se desprende de las mismas una mejoría de su conducta.
  - ❖ Tiene registradas en la aplicación SAUCE menos de un 20% de faltas de asistencia no justificadas.
- Que la promoción beneficiará su evolución académica: la orientadora y tutor o tutora informarán al equipo docente de las circunstancias personales, académicas o familiares que consideren deban tenerse en cuenta para calificar este criterio. La consecución de este requisito requerirá voto favorable de la mayoría simple del equipo docente del alumno o alumna.

### **Permanencia**

El alumno o la alumna que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

Las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o de la alumna, a quienes se aplicará un plan específico personalizado orientado a la superación de las dificultades detectadas, fundamentalmente en las materias que no hubieran superado. Tras la evaluación final extraordinaria, el equipo docente elaborará las



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

directrices generales del plan específico personalizado para cada alumno y alumna que no promoció y deba permanecer en el mismo curso. (Ver apartado 8).

### **6.19. TÍTULO DE GRADUADO O GRADUADA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

Los alumnos y las alumnas que al terminar la Educación secundaria obligatoria hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación secundaria obligatoria.

#### ***Convocatoria ordinaria de junio***

Obtendrá el título de graduado/a en E.S.O. quien haya superado todas las materias de la etapa.

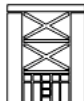
#### ***Convocatoria extraordinaria de septiembre***

Obtendrá el título de graduado/a en E.S.O.:

- El alumno/a que haya superado todas las materias de la etapa.
- El alumno/a que haya finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias, siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. A los efectos de este apartado:
  - ❖ Sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o la alumna debe cursar en cada uno de los bloques.
  - ❖ Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
  - ❖ En todo caso, el equipo docente ha de considerar que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de etapa y adquirido las competencias correspondientes.

#### **Certificado de escolaridad (Artículo 23.3 Resolución 21 de abril de 2016)**

Según establece el artículo 30 del Decreto 437/2015, quienes cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria recibirán un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.



**IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

## **7. DIRECTRICES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, ENTRE ELLAS LA CONFIGURACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO**

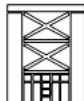
### **7.1. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

El objetivo de la escolarización obligatoria es dotar al total de la población de la formación básica para integrarse en la cada vez más compleja organización social. No hay un perfil único del individuo del siglo XXI ni tampoco del alumno o alumna de ESO. No existe uniformidad, ni parten de la misma situación, ni aspiran a lo mismo, ni tienen las mismas posibilidades de desarrollo. Nuestra meta será que durante el periodo de escolarización todo el alumnado alcance el máximo de sus posibilidades como estudiantes y como personas.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) es el conjunto de actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado en relación con sus capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado; se concibe como la herramienta general e implica a todo el alumnado; requiere la participación de todo el profesorado para ajustar su práctica docente con objeto de conseguir mejorar el rendimiento escolar, disminuir el abandono prematuro del sistema educativo y desarrollar las competencias que les ayuden a lograr una formación integral para la participación en la vida activa.

La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrolle el centro docente se ajustará a los siguientes principios:

- a) **Diversidad:** entendiéndolo que de este modo se garantiza el desarrollo de todo el alumnado a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.
- b) **Inclusión:** buscando que todo el alumnado alcance similares objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de la o las condiciones de cada alumno o alumna, ofreciendo a todos ellos las mejores condiciones y oportunidades e implicándoles en las mismas actividades, apropiadas para su edad. Se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.
- c) **Normalización:** han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica de los centros docentes.
- d) **Flexibilidad:** las medidas de atención a la diversidad deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.
- e) **Contextualización:** deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.
- f) **Expectativas positivas:** para favorecer la autonomía personal y la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- g) **Validación de resultados** por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado a quienes se aplican.



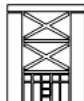
## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- h) Compensación de desigualdades para el logro de los objetivos de la educación obligatoria derivadas de condiciones sociales.
- i) Información y colaboración familiar.
- j) Interdependencia de los distintos tipos de medidas de atención a la diversidad.
- k) Acción tutorial.
- l) Información y formación del profesorado, alumnado y familias para su aplicación.

En el Programa de Atención a la Diversidad deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- a) La primera respuesta educativa a la diversidad del alumnado debe estar contemplada en las medidas ordinarias incluidas en las programaciones docentes.
- b) La incorporación de cada alumno o alumna a alguna de las medidas previstas en el Programa debe decidirse en función de las necesidades o dificultades de aprendizaje específicamente detectadas:
  - Al final del curso escolar anterior:
    1. Para el alumnado de nueva incorporación se tendrá en cuenta la información transmitida por su centro de referencia; para el alumnado que se incorpora en 1º de ESO se considerará además la información obtenida en las reuniones que se mantienen con los colegios adscritos con anterioridad a dicha incorporación.
    2. Para el resto de alumnado se tendrá en cuenta la información que figure en las actas de los Departamentos, la que se haya reflejado en las actas de las reuniones de equipos docentes y la que consta en los Programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias, en el Programa de refuerzo de materias no superadas y en el Plan específico personalizado para alumnado que no promocione.
  - En cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten esas necesidades: por el profesorado de cada materia; por la información que se recoja en las actas de las reuniones de equipos docentes que se celebren; como consecuencia de la evaluación inicial efectuada al alumnado de incorporación tardía o por la información derivada de una intervención del Departamento de orientación.
- c) La inclusión de un alumno o alumna en varias medidas simultáneas de atención a la diversidad puede suponerle mayor desorientación si el número de profesores que le atienden aumenta de modo desproporcionado. Aunque no deben ser excluyentes.
- d) Los registros de evaluación de progresos del alumnado atendido en las distintas medidas de atención a la diversidad dispuestas deben estar bien normalizados y sistematizados para recoger la revisión y la valoración de la efectividad de dichas medidas, especialmente en los casos de docencia compartida (dos profesores por aula, agrupamiento flexible, atención fuera del aula...)
- e) El Programa debe prever la valoración de las distintas medidas teniendo en cuenta los progresos constatados en el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas que se atienden en las distintas medidas.
- f) Las medidas que llevadas a cabo en el IES en cada curso escolar, así como las materias, profesorado y alumnado implicado en las mismas, se desarrollarán en la PGA de cada curso.



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

### **7.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD APLICADAS EN EL IES LA ERÍA, CRITERIOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO Y ESTRATEGIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CADA MEDIDA.**

Las medidas de atención a la diversidad son las actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmo y estilo de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

Cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo para garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo. Dichas medidas podrán ser, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Decreto 43/2015, de carácter ordinario o extraordinario.

En el IES se aplican las siguientes medidas:

#### **7.3. MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

##### **7.3.1.1.1.1. Modificación de las programaciones docentes para el alumnado en el que detecten dificultades de aprendizaje**

Se realizarán según las necesidades del alumnado con el objetivo de superar esas dificultades y pueden suponer:

- La adaptación de actividades, metodología o temporalización:
- Para todo el alumnado de un grupo o agrupamiento, para parte del mismo o para alumnos y alumnas concretos.

Se aplicará en función de las necesidades del alumnado:

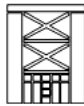
- Que se hayan detectado por su profesor o profesora en la evaluación inicial realizada o a lo largo del curso.
- Que figuren en Programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias, en el Programa de refuerzo de materias no superadas o en el Plan específico personalizado para alumnado que no promocione.
- Que se hubiesen reflejado en las reuniones de equipos docentes.

La aplicación de esta medida quedará reflejada en la programación de la materia y en el acta del Departamento correspondiente. Su seguimiento será realizado por el profesorado, en función de la evolución del alumnado destinatario de la medida y será comunicado, al menos, en el seguimiento de las programaciones que realice el Departamento, sin perjuicio de que se informe al resto del equipo docente en las reuniones de equipos que se celebren.

##### **7.3.1.1.1.2. Agrupamientos flexibles**

###### Finalidad:

La finalidad de esta medida es facilitar el desarrollo simultáneo de diferentes actividades, ajustadas a las diferentes características y ritmos de aprendizaje del alumnado



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Objetivos

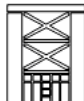
- ✓ Mejorar el rendimiento escolar
- ✓ Prevenir el absentismo y evitar el abandono escolar
- ✓ Reducir los niveles de conflictividad escolar

### Destinatarios y procedimiento de incorporación del alumnado y seguimiento:

- El Departamento docente de las materias en las que se hayan establecido agrupamientos flexibles, reflejará en sus actas de departamento los *criterios de incorporación del alumnado* al grupo flexible, teniendo en cuenta que tendrán preferencia para recibir esta medida de atención a la diversidad el siguiente alumnado:
  - ✓ Alumnado que ha promocionado sin obtener evaluación positiva en las áreas en que se han organizado los agrupamientos.
  - ✓ Alumnado repetidor que no ha superado las áreas en el curso anterior.
  - ✓ Alumnado que precise de esta medida en función del resultado de la evaluación inicial efectuada.
  - ✓ Alumnado que se incorpore al centro y su equipo educativo anterior haya transmitido la necesidad de esta medida, en especial se tendrán en cuenta las recomendaciones efectuadas por el equipo de Educación Primaria para el alumnado de 1º de ESO.
  - ✓ Alumnado al que se le haya recomendado esta medida por el equipo docente del curso anterior.
- En función de los criterios establecidos, se reflejarán en las actas de las reuniones de equipos docentes los alumnos y alumnas a los que se les aplique esta medida de atención a la diversidad
- El tutor o tutora comunicará a los representantes legales del alumnado destinatario la aplicación de esta medida.
- Se realizará el seguimiento de la misma en las reuniones del Departamento y en las reuniones de equipos docentes, quedando reflejado en acta los resultados obtenidos, el nivel de aprovechamiento de la medida por cada alumno y alumna y las recomendaciones que en función de lo observado se realicen.

### Organización:

- Preferentemente en 1º y 2º de ESO, atendido por el profesorado del Departamento didáctico correspondiente.
- Materias con grupos flexibles: preferentemente Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- Para poder aplicar esta medida se pueden dar varias configuraciones de horarios:
  - a) Hacer coincidir horas semanales de una determinada materia de más de un grupo o agrupamiento de manera que los profesores responsables reagrupen en esas horas al alumnado creando uno o varios grupos de referencia y otro flexible.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- b) Asignar dos profesores, todas o algunas horas semanales, simultáneamente al mismo grupo o agrupamiento, creándose dos subgrupos en esas horas. Uno de ellos sería el grupo ordinario y otro el flexible.
- c) Hacer coincidir las horas semanales de dos o más grupos o agrupamientos y otro profesor o profesora de la misma materia dando como resultado dos o más grupos ordinarios y un grupo flexible. El grupo flexible en este caso, estaría formado por alumnado de los grupos o agrupamientos implicados.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- A propuesta del profesorado del Departamento implicado, en función del seguimiento realizado, que se hará constar en acta del Departamento y se comunicará en las Reuniones de equipo docente.
- A propuesta realizada por el equipo docente, recogida en el acta correspondiente.
- Cuando el Departamento de orientación o el equipo docente lo consideren necesario por la incorporación del alumno o alumna a otra medida de atención a la diversidad.
- El tutor o tutora informará a los representantes legales del alumno o alumna.

### **7.3.1.1.1.3. Desdobles de grupos.**

#### Objetivo de esta medida:

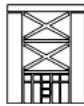
- Facilitar la vertiente práctica de los aprendizajes.
- Facilitar una atención más personalizada del alumnado y, por tanto, la adaptación del proceso de enseñanza aprendizaje a sus necesidades e intereses.

#### Organización:

- Supone la creación de grupos más pequeños y, por tanto, la reducción de la ratio profesor-alumno.
- Esta reducción se aplicará en función de los recursos disponibles, en especial:
  - ✓ En las materias de Lengua Extranjera y aquellas otras que participan en el Programa Bilingüe.
  - ✓ En las materias de Física y Química y Biología en horas de laboratorio.
  - ✓ Los que se realizan atendiendo a la optatividad del alumnado.

#### Destinatarios, procedimiento de incorporación del alumnado y seguimiento:

- En función de los recursos disponibles se establecerán por el equipo directivo los desdobles que se puedan realizar, teniendo en cuenta:
  - ✓ Las ratios mínimas y máximas establecidas en las disposiciones legales y los acuerdos sindicales.
  - ✓ El alumnado repetidor y con neae o con nee de cada grupo.
  - ✓ Las materias que participan en el programa Bilingüe.
  - ✓ Las materias con alto contenido práctico en su currículo (tecnología, Física y química, Biología, TIC, IAEE, Educación plástica y visual ...).



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- ✓ Las materias cuyo desarrollo práctico recomiende una atención especial al alumnado, por manejar herramientas o materiales potencialmente peligrosos (taller de tecnología, laboratorios..) o cuyo uso por más de un alumno o alumna no sea recomendable por razones prácticas o didácticas (ordenadores...).
- El equipo directivo autorizará los desdobles y los comunicará a los Departamentos implicados quienes, a principio de curso, asignarán al alumnado a los agrupamientos correspondientes en función de:
  - ✓ La evaluación inicial que se le realice al alumnado.
  - ✓ La información que se transmita por el centro de procedencia del alumnado o la reflejada en las reuniones de equipo docente del curso anterior.
  - ✓ La que figure, en su caso, en el en el Programa de refuerzo de materias no superadas o en el Plan específico personalizado para alumnado que no promocione.
  - ✓ La aportada por el Departamento de Orientación y/o Jefatura de estudios.
- Los agrupamientos realizados podrán ser revisados durante las dos primeras semanas del curso y, en cualquier momento en que detecten necesidades específicas en alumno y alumnas concretos.
- Las decisiones de agrupamiento serán reflejadas en las actas de departamento.
- El profesorado asignado a cada uno de los subgrupos será el responsable del seguimiento y evaluación del alumnado del mismo, que se comunicará al equipo docente en las reuniones del mismo a lo largo del curso.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- A propuesta del profesorado del Departamento implicado, en la evaluación final y en función del seguimiento realizado se hará constar en acta del Departamento la recomendación motivada de no continuar con el desdoble y se comunicará al equipo directivo, mediante copia del acta de reunión de departamento correspondiente.
- Cuando no se tengan recursos suficientes para llevar a cabo la medida.

### **7.3.1.1.1.4. Apoyo en grupo ordinario**

#### Destinatarios:

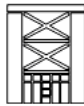
Alumnado con NEAE bien por:

- NEE.
- Por incorporación tardía
- Condiciones personales o de historia escolar que le hagan tener un desfase curricular de más de dos años y su nivel curricular no supere 2º ESO.  
Será atendido preferentemente dentro del aula y por profesorado especialista de Pedagogía terapéutica aquel alumnado que tenga adaptación curricular significativa o un nivel curricular de Educación primaria

#### Objetivos

- Atención en el grupo ordinario al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Mejorar el asesoramiento en el contexto de aprendizaje del alumno o alumna.
- Colaboración en la detección de dificultades de aprendizaje.
- Atención a otro alumnado con alguna dificultad.
- Colaboración con el profesorado que imparte la materia en la atención al grupo-clase en momentos o para actividades puntuales, de mayor complejidad organizativa.
- Mejora de la participación en las tareas y experiencias de su aula.

### Organización:

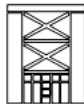
- Se aplicará por el profesorado de Pedagogía Terapéutica con el alumnado con necesidades educativas especiales; preferentemente con dificultades motóricas que exigen adaptaciones de acceso al currículo.
- Los momentos y materias donde un segundo profesor trabaja en el aula, los fijará el equipo directivo atendiendo a:
  - ✓ Las indicaciones dadas por la persona responsable de la orientación educativa en el IES.
  - ✓ Las necesidades comunicadas al equipo directivo o al Departamento de Orientación por el profesorado tras la evaluación inicial, especialmente si el alumno o alumna es de incorporación tardía.
- Las actuaciones a realizar se consensuarán por el profesorado de la materia y el de apoyo, con un reparto de las tareas a realizar y los contenidos y capacidades que se deben trabajar con el alumnado.

### Procedimiento de incorporación del alumnado:

- El alumnado con NEE se asignará a la medida cuando en el dictamen de escolarización/informe de evaluación psicopedagógica se oriente a la intervención del profesorado de Pedagogía Terapéutica y dicha medida se valore como más adecuada que el apoyo fuera del aula en la planificación de recursos y medidas de atención a la diversidad.
- La incorporación a la medida se planificará en el contexto de la organización inicial de los recursos personales del centro.

### Seguimiento:

- El profesorado de la materia es el responsable del proceso de aprendizaje y de la evaluación del alumnado, con el asesoramiento del profesorado de apoyo.
- El profesorado de la materia con la colaboración del profesorado de apoyo realizará el seguimiento y evaluación de la medida.
- Del seguimiento y evaluación realizados, así como las propuestas de mejora se dejará constancia en el acta de las reuniones del Departamento correspondiente y, en su caso, de las reuniones de equipos docentes. Se comunicarán al equipo directivo para su incorporación a la memoria Final de curso.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- Cuando el alumno o alumna ha superado las dificultades que motivaron la medida.

#### **7.3.1.1.1.5. Docencia compartida**

### Destinatarios:

Grupos de ESO

### Objetivos

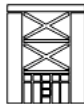
- Colaboración del profesorado en la atención al grupo-clase en momentos o para actividades puntuales, de mayor complejidad organizativa.
- Conocimiento compartido de un mismo grupo a fin de adecuar la programación y la metodología a las necesidades del grupo y también garantizar la atención personalizada.
- Cambios metodológicos en el aula.
- Prevención y detección de dificultades en el aula.
- Interacción entre dos profesores/as dentro del aula.
- Conocimiento compartido de un mismo grupo a fin de adecuar la programación y la metodología a las necesidades del grupo y también garantizar la atención personalizada...

### Organización:

- Los grupos y materias que tendrán esta medida se asignarán por el equipo directivo al realizar la planificación inicial de medidas y la organización de horarios.
- El profesorado pertenecerá al mismo departamento didáctico.
- El profesorado que comparta docencia en el mismo grupo planificará los momentos de intervención y establecerá funciones complementarias entre los dos profesores, con un reparto establecido, pero no rígido, de las tareas que han de realizarse con el alumnado.

### Procedimiento para la incorporación y seguimiento:

- En la planificación inicial del curso, el equipo directivo asignará la medida teniendo en cuenta la previsión de necesidades de los grupos y las propuestas realizadas por los Departamentos didácticos y el Departamento de orientación en la memoria final del curso anterior.
- A lo largo del curso, y en función de los recursos disponibles podrá asignarse docencia compartida a aquellos grupos y en las horas que:
  - ✓ El Departamento didáctico lo solicite motivadamente al equipo directivo y al Departamento de orientación.
  - ✓ El equipo directivo y el Departamento de orientación lo consideren conveniente en función de la información recabada a lo largo del curso y siempre teniendo en cuenta la opinión del Departamento implicado.
- La evaluación del alumnado se realizará de forma consensuada por el profesado implicado.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- El seguimiento se realizará por el profesorado implicado, dejando constancia del mismo en las actas del departamento correspondiente y, en su caso, de las reuniones de equipos docentes.

### **Procedimiento para la finalización de la medida:**

A lo largo del curso, podrá modificarse por el equipo directivo esta medida, para todo o parte del alumnado implicado, en función del seguimiento realizado:

- A solicitud motivada del profesorado implicado.
- Por iniciativa del equipo directivo o del Departamento de Orientación, en función de la información recabada en el seguimiento de la medida o por aplicársele al alumnado otras medidas de atención que se consideren más convenientes.

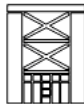
### **7.3.1.1.6. Programas individualizados para el alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias**

El profesor o la profesora de cada materia o ámbito elaborará, al término de la evaluación final ordinaria, un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias

#### **Criterios del centro para la elaboración de este Plan:**

- El plan será elaborado por el profesor o profesora de la materia, de acuerdo al modelo establecido por el departamento y en el que deberá figurar:
  - ✓ Los contenidos y criterios de evaluación no alcanzados por el alumno o alumna y que motivaron la no superación de la materia en la evaluación ordinaria.
  - ✓ Las actividades a realizar por el alumno o alumna que le ayudarán a superar la materia en la prueba extraordinaria.
  - ✓ La evaluación que se realizará de dichas actividades, si tienen peso en la calificación se indicará el porcentaje de ponderación a aplicar.
  - ✓ El modelo de prueba extraordinaria (pruebas escritas u orales, realización de trabajos...) y los criterios de calificación de la misma (en caso de consistir en varios tipos de pruebas, la ponderación que se le da a cada una)
- Se entregará al alumno o alumna por su profesor o profesora el día de entrega de notas, quedando prueba fehaciente de la entrega mediante:
  - ✓ Copia del documento entregado al alumno o alumna con la firma de su recepción por el alumno, que se responsabilizará de dárselo a conocer a sus padres o tutores legales de ser este menor de edad. En el boletín de calificaciones que se entregará al alumnado tras la evaluación final ordinaria figurará expresamente que "al alumnado con materias no superadas le ha sido entregado por su profesor o profesora el programa individualizado para la evaluación extraordinaria, habiéndose su hijo/a comprometido a dárselo a conocer".
  - ✓ El alumnado que no pase a recogerlo el día de la entrega del boletín de calificaciones, lo tendrá a su disposición en la conserjería del IES.

El programa individualizado se podrá ajustar al modelo establecido en el anexo III



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### 7.4. MEDIDAS SINGULARES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

#### 7.4.1. ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL.

Se entiende por alumnado con integración tardía al sistema educativo aquel que se incorpora a los centros educativos a partir del segundo curso de educación primaria hasta el último curso de la escolarización obligatoria y que, por proceder de otros países, presenta un desconocimiento de la lengua española o desfases curriculares de importancia debido a escolarizaciones anteriores irregulares o nulas. La escolarización del alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presente graves carencias en lengua castellana recibirá una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. (de acuerdo con el art 20 del Decreto 43/2015).

Para el alumnado con un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. Entre estas medidas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 43/2015, de 10 de junio, se encuentran la flexibilización de la escolarización y la participación en programas de inmersión lingüística.

En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al curso correspondiente a su edad.

##### 7.4.1.1.1. Flexibilización del período de escolarización (art 9nResolución 4 de junio de 2018).

###### Destinatarios:

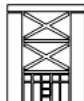
Alumnado que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español y presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más años.

###### Objetivos

- Facilitar su integración escolar.
- Recuperación el desfase curricular.
- Continuar sus estudios con aprovechamiento.

###### Organización:

- Proceso de acogida por el tutor o tutora de acogida y asignación de grupo por Jefatura de estudios. Se asesorará a los representante legales del alumno o alumna sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo.
- Evaluación inicial por parte del equipo docente. Una vez que el alumno o alumna se incorpore al centro, el tutor o tutora, en un plazo máximo de 15 días, coordinará con el equipo docente, con el asesoramiento de la persona o personas con responsabilidades en



## IES LA ERÍA

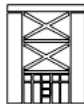
Concreción Curricular de la E.S.O.

orientación educativa en el centro, la evaluación inicial de su nivel de competencia curricular. En virtud del resultado de esta evaluación, se estimará la conveniencia de proponer o no la flexibilización de su escolarización.

- Cuando exista un desajuste curricular significativo, detectado a partir de la evaluación inicial del profesorado, se trabajará con el alumno partiendo de su nivel real de aprendizajes en las diferentes materias; es decir, enseñarle lo que necesita para seguir el currículo de la materia en el curso en el que está escolarizado.
- Aquellos alumnos y alumnas con incorporación tardía que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.
- Excepcionalmente, podrán ser incorporados al último curso de la Educación Primaria los alumnos y las alumnas con desfase curricular a quienes por edad les correspondería cursar primero de Educación Secundaria Obligatoria. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación del desfase curricular y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios.
- Se realizará propuesta de flexibilización de la escolarización, en su caso, por el tutor o tutora.

### Procedimiento para la incorporación:

- El profesorado de cada materia realizará la evaluación inicial. Cuando el desfase curricular sea de dos más de dos años, generalizado, se podrá hacer propuesta de flexibilización a un curso inferior, cuando esta medida no sea obstáculo para completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.
- El tutor o tutora convocará una reunión de equipo docente donde se analizará la situación; realizará la propuesta de flexibilización a la vista de las evaluaciones iniciales y, en su caso, solicitará la evaluación psicopedagógica.
- La Orientadora realizará la evaluación psicopedagógica, recomendando la flexibilización, si procede, y recogiendo las medidas de refuerzo que se van a aplicar para facilitar su integración escolar y la recuperación de su desfase curricular.
- En el proceso de evaluación y elaboración del informe psicopedagógico, la Orientadora recabará la conformidad de los padres o tutores legales con la medida propuesta mediante el anexo correspondiente, que forma parte del Informe de Evaluación Psicopedagógica. Traslada el informe a la Dirección del centro.
- La Dirección del centro realizará la autorización de la flexibilización, si procede, previa supervisión del Servicio de Inspección Educativa, para la escolarización en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Medidas de refuerzo que se van a aplicar para facilitar la integración escolar y la recuperación del desfase curricular:

Cuando el desfase sea superior a dos cursos y se prevea que la flexibilización a un curso inferior no será suficiente para compensar el desfase curricular, se podrán adoptar las siguientes medidas:

- Incorporación a agrupamientos flexibles.
- Plan de trabajo individualizado, equiparable al "*Programa para el alumnado que promociona con materias pendientes*"; a aplicar preferentemente en niveles o materias para los que no existan agrupamientos flexibles.
- Incorporación a otras medidas ordinarias.

### Seguimiento y evaluación:

- Será realizado por el profesorado del alumno o alumna, dejando constancia en acta de Departamento y en las reuniones de equipos docentes.
- En la evaluación final de las diferentes materias llevará la calificación que corresponda teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos.

### Finalización de la medida:

Estas medidas se mantendrán mientras se mantenga el desfase curricular con revisiones de la situación por el equipo docente en las Reuniones de equipo Docente y Evaluaciones.

En caso de que el alumno o alumna a quien se haya aplicado la flexibilización de su escolarización logre superar a lo largo del curso el desfase detectado en la evaluación inicial, podrá incorporarse al curso correspondiente a su edad en cualquier momento del año académico.

#### **7.4.1.1.2. Medidas de acogida (Circular sobre la Atención Educativa al Alumnado con Incorporación Tardía al Sistema Educativo Español de 14 de noviembre de 2017):**

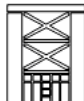
Las medidas de acogida se aplicarán al alumnado que se haya incorporado recientemente al sistema educativo, entendiéndose el plazo de 3 cursos académicos, desde su matriculación como el máximo para acogerse a alguna de ellas. El alumnado que, pasado ese período de tiempo, continúe necesitando medidas de apoyo educativo se le proporcionarán otras medidas de atención a la diversidad. Las medidas de acogida previstas en el centro son:

- Tutoría de acogida.
- Aula de acogida y acceso al currículo: de entre ellas, las siguientes opciones:
  - Inmersión lingüística
  - Inmersión lingüística y acceso al currículo.
  - Acceso y acompañamiento curricular.

#### **7.4.1.1.3. Tutoría de acogida**

Si el IES escolariza cinco o más alumnos o alumnas de reciente incorporación tardía, podrá contar, en función de los recursos existentes, con un profesor o profesora del claustro como tutor o tutora de acogida.

El tutor o tutora de acogida tendrá las siguientes funciones:



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- a) Planificar y dinamizar, conjuntamente con el equipo directivo y con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación, el plan de acogida del centro y coordinar las actuaciones encaminadas a la educación intercultural de todo el alumnado.
- b) Recopilar la información necesaria sobre el alumnado recién llegado y colaborar con el orientador o la orientadora en la evaluación inicial encaminada a definir un plan de trabajo individualizado que responda a sus posibles necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Mantener contacto con las familias para facilitar la Incorporación del alumnado al centro, transmitirles la información necesaria sobre nuestro sistema educativo y la organización del centro, así como el plan de trabajo que se va a llevar a cabo con el alumno o alumna,
- d) Transmitir al tutor o tutora del grupo respectivo y a los equipos docentes la información obtenida sobre el alumnado de reciente incorporación y realizar el seguimiento del plan de trabajo diseñado para cada alumno o alumna en colaboración con todo el equipo docente.
- e) Intervenir educativamente, si es preciso, con el alumnado de reciente incorporación en la enseñanza de la lengua castellana como segunda lengua y/o en el acceso al currículo.

Si el IES escolariza menos de cinco alumnos o alumnas extranjeros de reciente incorporación tardía, las funciones b), c) y d) enumeradas anteriormente serán realizadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo correspondiente.

### **7.4.1.1.1.4. Aula de acogida y acceso al currículo**

### **7.4.1.1.1.5. Programa de Inmersión lingüística.**

#### Destinatarios:

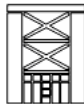
Alumnado que, por su procedencia y momento de incorporación, presente graves carencias en la lengua castellana.

#### Objetivos:

- El logro de un nivel suficiente en lengua castellana para seguir con aprovechamiento la escolaridad.

#### Organización:

- Las aulas de escolarización para el alumnado de este IES son las de los centros:
  - IES Alfonso II de Oviedo.
  - IES Pando de Oviedo.
- Este programa se desarrollará de manera simultánea a la escolarización en el grupo ordinario, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje.
- Se podrá sustituir la materia optativa por el programa de inmersión lingüística.
- Mientras dure la medida, el seguimiento y evaluación de la escolarización se realizará en las REDES y evaluaciones del grupo de referencia.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Procedimiento para la incorporación:

Realizada la evaluación inicial por el profesorado de cada materia, el tutor o tutora recabará la información necesaria y, en su caso, comunicará al tutor o la tutora de acogida la necesidad de esta medida. el tutor o tutora de acogida solicitará el Programa de acuerdo con el protocolo establecido por la legislación vigente y los centros que imparten la medida.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

Una vez finalizado el período de participación en la medida, el alumnado se incorporará a tiempo completo a su grupo de referencia en el IES.

### Seguimiento y evaluación:

Se realizará en las reuniones de equipos docentes a lo largo del curso. La evaluación de este alumnado se realizará según los referentes que para la evaluación del alumnado se establezcan en su curso de referencia.

### **7.4.1.1.6. Aula de Inmersión lingüística y acceso al currículo y Aula de Acceso y Acompañamiento Curricular**

#### **Aspectos específicos de la organización de las medidas en el “IES La Ería”**

##### Inicio de la medida. Proceso para la incorporación:

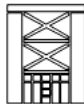
- La adscripción de un alumno/a al aula, podrá realizarse en cualquier momento del curso escolar.
- En el momento de la incorporación al centro, el alumnado resultará adscrito por Jefatura de estudios a un grupo de referencia. Para esta asignación, en la medida de lo posible se tendrá en cuenta, además de los factores prescriptivos, la evaluación inicial.
- Tras la incorporación las medidas de “Inmersión lingüística y acceso al currículo” y “Acceso y acompañamiento curricular” el grupo de referencia continuará siendo el grupo al que esté adscrito o adscrita. El tutor o tutora será el del grupo de referencia, sin detrimento de la colaboración que pueda demandar de otras instancias del centro.

##### Determinación de necesidades específicas de apoyo educativo.

Se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Tutoría de acogida: PTSC.
- Matriculación, asignación inicial de grupo: Jefatura de estudios, con la colaboración de la tutora de acogida, en su caso.
- Evaluación inicial: Equipo docente.
  - Se realizará mediante procedimientos e instrumentos ajustados a las distintas materias.
  - Coordinada por los tutores o tutoras y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación y, en su caso, de los profesionales de las aulas de inmersión lingüística.





## IES LA ERÍA

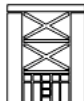
Concreción Curricular de la E.S.O.

- Servirá de base para la toma de decisiones sobre escolarización y la adopción de las medidas de apoyo educativo y se realizará, a criterio del profesorado de cada materia, mediante:
  - ✓ Los referentes de evaluación inicial de cada Departamento.
  - ✓ Los referentes establecidos en la evaluación de diagnóstico 2016/17 (6º de EP y 4º de ESO) que se aportan como anexo a esta propuesta.
- Reunión del equipo docente: Convocada por el tutor o tutora y/o Jefatura de estudios.
  - Traslado de información: Tutora de acogida, Orientadora, Jefa de estudios, Tutor o tutora, de acuerdo con la recogida previa de información.
  - Resultados de la evaluación inicial en las distintas materias, toma de decisiones y líneas generales para un Plan de Trabajo Individual.
  - Propuesta de medidas para la respuesta educativa del alumnado evaluado.
  - Coordinación de actuaciones para implementar las medidas.
  - Determinación de plazos para las actuaciones necesarias.

### El Plan de Trabajo Individual:

El Plan de Trabajo Individual es el documento donde se recogen elementos vinculados a la puesta en práctica de decisiones que implican modificaciones en la escolarización del alumnado que se incorpore a estas medidas, al objeto de facilitar la continuidad de su proceso educativo.

- Objetivo: El desarrollo competencial para participar y acceder al currículo que se desarrolla en su grupo de referencia, con especial atención al desarrollo de de habilidades sociolingüísticas.
- Contendrá los elementos que se establecen en la “Circular sobre la atención educativa al alumnado con incorporación tardía al sistema educativo español” –Centros docentes públicos-. Edición 14 de noviembre de 2017.
  - Datos de origen del alumno o alumna.
  - Nivel académico del alumnado, que incluirá información sobre su nivel de lectura y escritura en lengua materna, y, en el caso de alumnado de otros sistemas lingüísticos, su conocimiento del alfabeto latino.
  - Actuaciones de primera acogida en el aula y otros espacios comunes del centro.
  - Determinación de agentes implicados y funciones
  - Organización de espacios y tiempos.
  - Planificación de los apoyos, para alumnado con escolarización previa deficiente o desconocimiento del idioma.
  - Propuesta de objetivos iniciales. Estos objetivos podrán concretarse o reformularse a lo largo del curso escolar según el avance de cada alumno o alumna.
  - Propuesta de adaptaciones en la metodología, la temporalización de los contenidos e indicadores de evaluación, las técnicas e instrumentos de evaluación y los aspectos organizativos que se consideren relevantes.
  - Pautas de coordinación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo individual.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Nivel de competencia lingüística en español.
- En situaciones de escolarizaciones anteriores nulas o muy irregulares que conlleven un desfase curricular de más de dos cursos y, siempre que éste no sea atribuible a desconocimiento del idioma o necesidades educativas especiales, el PTI incluirá una adaptación temporal del currículo, priorizando los aprendizajes imprescindibles competencias y funcionales que le permitan acceder a su currículo de referencia.

### Organización de las aulas:

- Ratio: Máximo de 5 alumnos por profesor o profesora en cada período horario para cada uno de los niveles.
- El espacio físico: Los espacios y tiempos serán compartidos para el alumnado participante en ambas medidas (“Inmersión lingüística y acceso al currículo” y “Acceso y acompañamiento curricular”)
- Recursos personales: La atención al alumnado de incorporación tardía en las medidas “Aula de inmersión lingüística y acceso al currículo” y “Acceso y acompañamiento curricular” se ajustará a la disponibilidad horaria del profesorado.

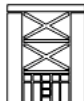
### **7.4.1.1.7. Aula de Inmersión lingüística y acceso al currículo**

#### Destinatarios:

Los destinatarios serán los alumnos o alumnas que han superado el nivel 1 o el alumnado que, viniendo de otro país, ya ha estado escolarizado en algún centro educativo español y ya posee un nivel de competencia lingüística superior al A1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

#### Objetivos:

- Facilitar la escolarización del alumnado de incorporación tardía que habiendo finalizado la medida de inmersión lingüística mantenga un desajuste curricular significativo, difícil de abordar con las medidas ordinarias de atención a la diversidad del centro.
- Potenciar el aprendizaje de la lengua vehicular y el acceso al currículo:
  - Adquirir vocabulario básico y estructuras conversacionales que faciliten la relación y la comunicación del alumnado de incorporación tardía en el entorno escolar y en el entorno próximo.
  - Adquirir vocabulario básico y estructuras específicas de las distintas materias curriculares.
- Conocer la cultura y tradiciones del país de acogida y respetar y dar a conocer las del alumno/a.
- Facilitar el desarrollo de habilidades sociales y autoestima que faciliten la integración de este alumnado en el nuevo entorno.
- Cuando sea necesario, iniciar al alumno/, en el aprendizaje de la lecto-escritura.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Metodología:

Las metodologías tendrán como línea prioritaria el fomento de la participación, la interacción y el aprendizaje, con un enfoque competencial e interdisciplinar. Durante el curso 2017/18 se utilizará el trabajo por ámbitos, como metodología globalizadora. Se aprovecharán los intereses del alumnado para favorecer la motivación hacia las experiencias de aprendizaje.

Se fomentará la autonomía del alumno o alumna.

Se partirá del nivel competencial determinado mediante la evaluación inicial. En el desarrollo de la medida, se tendrán en cuenta los intereses del alumnado para que las experiencias de aprendizaje le sean más motivadoras.

Se buscará la máxima aproximación al nivel de escolarización del alumno o alumna, con vistas a favorecer la continuidad del proceso educativo una vez finalizada la medida.

En el PAT se atenderá a las relaciones, encuentros y colaboraciones con los padres, madres o tutores legales del alumnado del aula de acogida.

Se tendrán en cuenta los aspectos afectivos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, buscando que la comunicación con el alumnado favorezca el ajuste progresivo a su nueva situación, y a los procesos de cambio en que está inmerso, no sólo en su situación educativa, sino también en su desarrollo personal. Se establecerá una colaboración estrecha con el tutor o tutora del alumnado, con vistas al acompañamiento al alumnado en el ajuste de expectativas, planificación de estudios a medio y largo plazo y, en definitiva, al apoyo al alumnado en la elaboración de un proyecto académico y personal ajustado y satisfactorio.

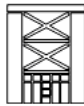
### Organización:

La organización horaria dependerá en todo caso de los recursos disponibles en el centro, por lo general contempla:

- Seis horas de español como segunda lengua (nivel 1), a cargo del profesorado del centro.
- Horas de apoyo para la adquisición de vocabulario básico de las diferentes áreas o materias y el acceso al currículo:
  - Hasta 4 horas para el área científico-matemática.
  - Hasta 4 horas para el área sociolingüística.
- Durante el resto de los períodos lectivos el alumnado asistirá a las clases con su grupo de referencia.
- El tiempo de permanencia en este nivel no deberá ser superior a tres trimestres, aunque se puede considerar superado en cualquier momento.
- La decisión de superación del nivel la tomará conjuntamente el equipo docente implicado, con el asesoramiento de la orientadora del centro.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- La incorporación del alumnado a su grupo de referencia podrá realizarse en cualquier momento del proceso en el que se considere que ha adquirido competencia lingüística y habilidades académicas necesarias para continuar con su proceso escolar.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Pasado el periodo de tiempo de aplicación de la medida, cuando el alumnado continúe necesitando medidas de apoyo educativo se incorporará, bien al nivel 3 “Acceso y acompañamiento curricular”, bien a otras medidas de atención a la diversidad, o a ambas.

### 7.4.1.1.1.8. Aula de Acceso y Acompañamiento Curricular

#### Destinatarios:

El destinatario será el alumnado que ha superado los niveles 1 y 2 y que necesite continuar con medidas de apoyo escolar para alcanzar el nivel curricular de su grupo-clase y el alumnado de lengua hispana recién llegado que, tras una evaluación inicial, presente un desfase de más de dos cursos en su nivel de competencia curricular y dificultades para acceder al currículo ordinario por proceder de otros sistemas educativos

#### Objetivos:

- Facilitar la escolarización del alumnado de incorporación tardía que habiendo finalizado la medida de inmersión lingüística y acceso al currículo mantenga un desajuste curricular significativo, difícil de abordar con las medidas ordinarias de atención a la diversidad del centro.
- Potenciar el aprendizaje de la lengua vehicular y el acceso al currículo:
  - Adquirir vocabulario básico y estructuras conversacionales que faciliten la relación y la comunicación del alumnado de incorporación tardía en el entorno escolar y en el entorno próximo.
  - Adquirir vocabulario básico y estructuras específicas de las distintas materias curriculares.
- Conocer la cultura y tradiciones del país de acogida y respetar y dar a conocer las del alumno/a.
- Facilitar el desarrollo de habilidades sociales y autoestima que faciliten la integración de este alumnado en el nuevo entorno.
- Cuando sea necesario, iniciar al alumno/, en el aprendizaje de la lecto-escritura.

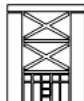
#### Metodología:

Las metodologías tendrán como línea prioritaria el fomento de la participación, la interacción y el aprendizaje, con un enfoque competencial e interdisciplinar. Durante el curso 2017/18 se utilizará el trabajo por ámbitos, como metodología globalizadora. Se aprovecharán los intereses del alumnado para favorecer la motivación hacia las experiencias de aprendizaje.

Se fomentará la autonomía del alumno o alumna.

Se partirá del nivel competencial determinado mediante la evaluación inicial. En el desarrollo de la medida, se buscará la máxima aproximación al nivel de escolarización del alumno o alumna, con vistas a favorecer la continuidad del proceso educativo una vez finalizada la medida.

En el PAT se priorizarán las relaciones, encuentros y colaboraciones con los padres, madres o tutores legales del alumnado del aula de acogida.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

Se fomentará la autonomía del alumno o alumna. Se tendrán en cuenta los intereses del alumnado para que las experiencias de aprendizaje le sean más motivadoras.

Se tendrán en cuenta los aspectos afectivos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, buscando que la comunicación con el alumnado favorezca el ajuste progresivo a su nueva situación, y a los procesos de cambio en que está inmerso, no sólo en su situación educativa, sino también en su desarrollo personal. Se establecerá una colaboración estrecha con el tutor o tutora del alumnado, con vistas al acompañamiento al alumnado en el ajuste de expectativas, planificación de estudios a medio y largo plazo y, en definitiva, al apoyo al alumnado en la elaboración de un proyecto académico y personal ajustado y satisfactorio.

### Organización:

La organización horaria de este nivel incluye:

- Hasta 3 horas de español como segunda lengua (nivel 1) para el refuerzo de vocabulario curricular, técnicas de lectura comprensiva, elaboración de resúmenes y esquemas, etc.
- Las horas de acompañamiento escolar de lengua, matemáticas o ciencias serán determinadas de manera colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación educativa, siempre bajo el respeto a los principios de normalización e inclusión y no debiendo superar más de 10 horas lectivas fuera de las aulas ordinarias.
- Durante el resto de los períodos lectivos el alumnado asistirá con su grupo de referencia al resto de áreas o materias.
- El tiempo de permanencia en este nivel no deberá ser superior a tres trimestres, aunque se puede considerar superado en cualquier momento. La decisión de superación de cada nivel la tomará conjuntamente el equipo docente implicado, con el asesoramiento de la orientadora del centro.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

La incorporación del alumnado a su grupo de referencia podrá realizarse en cualquier momento del proceso en el que se considere que ha adquirido competencia lingüística y habilidades académicas necesarias para continuar con su proceso escolar.

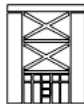
## **7.4.2. ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

### **7.4.2.1.1.1. Adaptación Curricular Significativa.**

#### Destinatarios:

Alumnado que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta (NEE), de acuerdo con el correspondiente dictamen de escolarización, que presente un desfase curricular de dos o más cursos.

#### Objetivos:



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

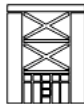
- Normalización e inclusión.
- Permanencia en el sistema educativo, mediante la adaptación del programa educativo al potencial de aprendizaje del alumnado con discapacidad.
- Lograr el máximo desarrollo posible de las competencias.

### Organización:

- Los alumnos con NEE, se repartirán entre los grupos de los diferentes cursos; se buscarán coincidencias en los horarios de dichos grupos para que estos alumnos salgan juntos a apoyo, si esto puede ser beneficioso.
- Las ACS en las materias en las que reciba apoyo especializado, se realizarán en colaboración entre el profesorado de materia, quien tiene la responsabilidad última de la adaptación, y el de apoyo especializado, para lo que se debe favorecer la existencia de espacios y tiempos para la coordinación de profesorado especialista y de las materias.
- El profesorado de apoyo especializado y auxiliares educadores aportarán, en su caso, los aspectos específicos de su intervención, que se incorporarán a la mayor brevedad posible al documento de AC. Informarán igualmente al profesorado implicado.
- Esta adaptación curricular se realizará según el modelo aprobado en el centro.
- Una vez elaborada, la AC servirá como programa compartido para el trabajo con el alumnado.
- Una vez elaboradas las adaptaciones curriculares deberá entregarse el original en Secretaría para su archivo en el expediente del alumno o alumna, y guardar una copia en el Departamento correspondiente, que dará a conocer el Jefe o Jefa del Departamento a los profesores implicados en la primera reunión de Departamento del curso siguiente.
- El equipo directivo fijará una fecha límite para la elaboración y entrega de las ACS.
- La Secretaria del centro dará traslado del original de la AC para su archivo en el expediente el alumno o alumna.
- El tutor o la tutora, con el asesoramiento del orientador o la orientadora del centro, informará al alumnado y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales, sobre las adaptaciones curriculares significativas que se vayan a aplicar en las distintas materias, el contenido de las mismas, las medidas organizativas previstas y sobre el nivel curricular que se espera alcanzar al finalizar el curso.

### Procedimiento para la incorporación a la medida.

- Para el alumnado de NEE con ACS de nueva incorporación, el profesorado de cada materia realizará la prueba inicial que señala la normativa, partiendo de los criterios de evaluación del nivel anterior y bajando el nivel hasta que podamos determinar qué nivel curricular tiene el alumno. Si el resultado de la prueba es que el alumno con NEE tiene desfase curricular de 2 ó más cursos, es oportuno realizar adaptación curricular significativa.
- Para el caso del alumnado ya escolarizado en el centro, con ACS anteriores, dichas ACS servirán de referencia para elaborar el programa de trabajo del curso.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- El alumnado que no está considerado alumnado con NEE no podrá tener AC significativas.

### Procedimiento para la modificación de las Adaptaciones curriculares significativas mencionadas en el dictamen de escolarización:

Cuando se considere necesario realizar ACS en nuevas materias, se valorará el motivo por el que el alumno tiene evaluación negativa en la materia (falta de trabajo, de esfuerzo, de motivación); el nivel de competencia curricular en esas materias... y se adoptará una decisión acordada entre el profesorado de la materia o materias y el orientador u orientadora, modificando y formalizando, en su caso, dicho acuerdo mediante un informe psicopedagógico.

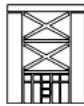
- El profesor de la materia realizará la evaluación inicial y mostrará al orientador u orientadora el resultado de la evaluación.
- Se actualizará el informe de evaluación psicopedagógica al que se incorporará el informe del profesorado de materia sobre el nivel curricular del alumno o alumna y se determinarán las modificaciones. Se procederá de igual forma si el alumno con NEE dejase de necesitar adaptación curricular significativa en alguna materia.

### Seguimiento y evaluación:

- En las actas de REDs y sesiones de evaluación se harán constar las materias cursadas con ACS.
- La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.
- La evaluación del profesorado de apoyo especializado se aportará a las evaluaciones del alumnado.
- En el tercer trimestre, los Departamentos Didácticos realizarán una previsión de las necesidades de ACS en las materias impartidas por el Departamento que deberá cursar el alumno o alumna en el curso siguiente, así como, en su caso, de la estimación de sesiones de apoyo especializado de Pedagogía Terapéutica que serían convenientes en dicha materia. Dicha propuesta se trasladará por escrito al equipo directivo, quien, a su vez, lo hará llegar al Departamento de Orientación.

#### **7.4.2.1.1.2. Adaptación curricular de acceso/metodológica:**

- Se elaborará AC de acceso/metodológica del alumnado con discapacidad sensorial; física o física orgánica que así lo requiera; del alumnado con Trastorno por Déficit de Atención; alumnado TEA; alumnado con Trastornos de Lectura-Escritura-Dislexia y, como principio, del alumnado en cuyo informe de evaluación psicopedagógica se contemplen dichas adaptaciones.
- Las adaptaciones de acceso y metodológicas se recogerán por escrito. Tendrán carácter individualizado y se concretarán para cada alumno o alumna según sus necesidades específicas. Las recogerá por escrito el profesorado con el asesoramiento del Departamento de orientación. Podrán figurar como anexo a la programación.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Se tiene un modelo de centro para realizar estas adaptaciones

### 7.4.2.1.1.3. Apoyo especializado:

Se consideran recursos de apoyo especializado los siguientes: profesorado especialista en pedagogía terapéutica (PT), profesorado especialista en audición y lenguaje (AL), auxiliar educador (AE), fisioterapeuta (FIS) y mediador en la comunicación (MC).

#### Destinatarios:

Alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad física o física orgánica; psíquica; sensorial o por trastorno grave del desarrollo o de conducta, con dos o más cursos de desfase curricular y con ACS. Alumnado con neae cuyo informe de evaluación psicopedagógica oriente a dicho recurso.

Criterios para la ordenación de las prioridades en el centro:

1º: Alumnado con NEE.

- Alumnado cuyas dificultades de movilidad en las manos dificultan la autonomía en el aula en tal grado que impide la realización de las actividades propias de la materia, y la ayuda necesaria no puede ser asumida con otros recursos personales, materiales o técnicos.
- Alumnado con Adaptación Curricular significativa.

2º: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuyo informe de evaluación psicopedagógica oriente a la intervención de dicho recurso.

3º: Alumnado con desfase curricular significativo vinculado a condiciones personales o de historia escolar, alumnado de incorporación tardía, con un desfase curricular importante.

- Alumnado con nivel curricular correspondiente a E.Primaria.
- Alumnado con nivel curricular hasta 2º de ESO.

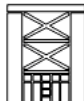
#### Objetivos:

- Colaboración en la escolarización y permanencia en el sistema educativo del alumnado con discapacidad mediante la individualización de la enseñanza.
- Colaboración con el profesorado de las materias en la adaptación del programa educativo general a las necesidades y potencial de aprendizaje del alumnado destinatario de la medida.

#### Organización:

- En ESO, el alumnado con nee podrá disponer de apoyo de audición y lenguaje cuando presente discapacidad auditiva, trastorno del habla asociado a disartria o trastorno del espectro del autismo.
- La planificación inicial del apoyo especializado y el traslado de la información necesaria al profesorado implicado en la atención del alumnado con nee/neae, así como a las familias, se realizará a la mayor brevedad, una vez realizada la dotación de PT/AL/AE/Fisioterapeuta y se hayan configurado los grupos, las tutorías y la adscripción del alumnado.





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

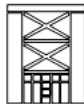
- La intervención fuera del aula con el profesorado de Pedagogía Terapéutica se realizará preferentemente en el horario de las áreas en las que se ha consignado ACS.

### Procedimiento para la incorporación a la medida:

- El orientador u orientadora asignará en el mes de junio las horas de Atención especializada a recibir durante el siguiente curso académico por el alumnado del centro en el curso. Para realizar dicha asignación contará con la previsión de los Departamentos didácticos en relación a la previsión siguiente y en el mes de julio las de los alumnos de nuevo ingreso; de todo ello dejará constancia en documento remitido a la dirección para que adopte las medidas oportunas.
- Una vez elaborada por el quipo directivo una propuesta de horario de apoyo especializado, las profesionales correspondientes recabarán la opinión del profesorado implicado y recogerán por escrito su acuerdo o desacuerdo para que el alumnado reciba dicho apoyo en su hora de clase, que trasladarán a Jefatura de Estudios para su archivo.

### Propuesta para el cese de esta medida:

- Una vez iniciado el curso, cualquier incorporación o modificación requerirá la aprobación de la directora del Centro, que será concedida o denegada tras el análisis de la siguiente documentación:
  - a) Nuevas adscripciones: informe de la Orientadora justificando la necesidad de apoyo especializado y especificando tipo de atención y número de horas asignadas.
  - b) Modificaciones:
- Informe del profesor, profesora o profesores, dirigido a la Orientadora del IES, donde:
  - Den el visto bueno a que en su hora lectiva se preste la Atención especializada o, en su caso,
  - Informe donde recomiende la retirada en su hora lectiva de dicha Atención especializada.
- Visto bueno de la Orientadora, que otorgará tras el análisis de la situación del alumno y, si es preciso, con la conformidad del organismo externo al IES especializado en la materia (Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, los servicios de apoyo externo para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo u otros servicios externos que se consideren competentes en el asunto a tratar) en relación con:
  - El número de horas de Atención especializada destinadas al alumno o alumna y especificación del horario lectivo en el que las va a recibir o, en su caso,
  - Del cambio propuesto en el horario o en las horas de atención especializada.
- El informe o informes del profesor, profesora o profesores, así como el visto bueno de la Orientadora del centro serán remitidos por la Orientadora al Jefe o Jefa del Departamento de Orientación, quien se encargará, junto al especialista que vaya a atender al alumno o alumna, de recabar la autorización del padre, madre, tutor o tutora legal, tanto de las propuestas como de las modificaciones.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- El Jefe o Jefa del Departamento de Orientación enviará toda la documentación a la directora del IES, que la supervisará y comunicará su decisión mediante escrito dirigido a la Jefa del Departamento de Orientación; si hubiera omisiones, errores o defectos a subsanar, el Jefe o Jefa del Departamento de Orientación realizará las gestiones pertinentes para su enmienda y remitirá nuevamente la documentación a la dirección del centro. El Jefe o Jefa del Departamento de Orientación se encargará también de trasladar a los tutores las decisiones adoptadas por la dirección para su información a los equipos docentes.

### Seguimiento y evaluación:

- El profesorado de PT y AL se integrarán a las reuniones de equipos docentes del alumnado al que atienden.
- En el acta de las REDES y evaluación se hará constar el aprovechamiento de la medida por el alumnado. Dicha evaluación permitirá proporcionar al alumnado la orientación adecuada y modificar el plan de actuación.

### **7.4.3. ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES**

#### **7.4.3.1.1.1. Ampliación curricular:**

Consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado al que se aplica esta medida.

#### Destinatarios:

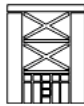
Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

#### Objetivos

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la Educación secundaria obligatoria.

#### Organización:

- La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o alumna esté mostrando un desempeño brillante de forma continuada.
- La ampliación curricular consiste en introducir con tenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado concreto al que se aplica esta medida. Pretende responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Así, en algunas materias se puede proponer actividades de profundización de los temas que se abordan en la clase, trabajos de investigación, lecturas complementarias, etc. Esta



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

labor será realizada por el profesor de área teniendo en cuenta los criterios que cada departamento haya establecido. Se recogerán por escrito en un documento individual y se dejará constancia de la misma en acta de departamento.

- Las modificaciones se formalizarán mediante informe de evaluación psicopedagógica

### Procedimiento para la incorporación a la medida:

Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: Mediante dictamen de escolarización donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería competente en materia de Educación

### Evaluación y Seguimiento:

El profesorado responsable de la ampliación curricular, realizará el seguimiento de esta medida, que se hará constar en el acta del Departamento correspondiente y se comunicará en la reunión de equipo docente.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: Mediante dictamen de escolarización donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Cuando el desempeño del alumno o alumna aconseje la finalización de esta medida se formalizará el cambio con la emisión de un informe elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio.

#### **7.4.3.1.1.2. Enriquecimiento curricular:**

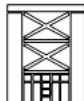
Consiste en ofrecer al alumnado actividades de ampliación y de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres u otras actividades.

### Destinatarios:

Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad).

### Objetivos

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Enriquecer el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos del Bachillerato.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Organización:

- La medida se adoptará por el profesorado de cada materia, cuando el alumno o la alumna muestre motivaciones, intereses, o necesidades de aprendizaje o formación complementarias o diferentes al programa educativo ordinario.
- En las actas de evaluación se hará constar las circunstancias señaladas.
- El tutor o tutora informará a la familia de la propuesta o propuesta y recabará, en su caso, la autorización para la participación del alumno o alumna en las actividades propuestas.

### Procedimiento para la incorporación a la medida:

- Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: Mediante dictamen de escolarización donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la Consejería de Educación y Cultura.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- Cuando el desempeño del alumno o alumna aconseje la finalización de esta medida se formalizará el cambio con la emisión de un informe elaborado en colaboración por orientadora y profesorado de materia, informando a la familia de las circunstancias que motivan dicho cambio.

### **7.4.3.1.1.3. Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades:**

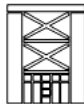
Consiste en la anticipación de la incorporación del alumnado a la etapa o la reducción de la duración de la misma.

### Destinatarios:

Alumnado con capacidad intelectual significativamente superior a la media, en relación tanto a habilidades generales como específicas y altos niveles de creatividad (capacidad para responder con fluidez, flexibilidad y originalidad), cuyo dictamen recoja esta medida como favorecedora de su proceso educativo.

### Objetivos:

- Responder a las necesidades educativas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.
- Adaptar el programa educativo a las necesidades del alumnado para promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la Educación secundaria obligatoria.
- Con la finalidad de favorecer el desarrollo del equilibrio personal y socialización del alumnado. En nuestro caso, consistiría en:
  - ✓ Anticipar la incorporación al Bachillerato del alumnado con AACC escolarizado en ESO.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

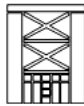
- ✓ Reducir un curso la duración del Bachillerato, anticipando la posible incorporación a los estudios de CFGS o Grado del alumnado con AACCC escolarizado en Bachillerato.

### Organización:

- La conveniencia de estas actividades se valorará por parte del profesorado de materia, que trasladará a la familia y al propio alumno o alumna la apreciación de las especiales competencias del alumno o alumna en relación con un determinado ámbito.
- Propuestas para el Alta como alumnado de altas capacidades: Mediante dictamen de escolarización donde se recomiende dicha medida, en los plazos que se determinen en las instrucciones para la escolarización del alumnado con neae emitidas por la consejería competente en materia de educación.
- En las actas de las REDEs y evaluaciones se hará constar la materia o materias para las que se recomienda dicha medida.

### Procedimiento para la incorporación a la medida:

- La flexibilización de la duración de la Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá solicitar cuando las medidas que el centro haya adoptado dentro del proceso ordinario de escolarización a que se refiere el artículo 14.2 de la Resolución de 22 de abril de 2016, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y al desarrollo integral de este alumnado.
- La flexibilización se realizará mediante solicitud de la dirección del IES antes del día 30 de junio ante la Dirección General competente en materia de ordenación académica, que resolverá previo informe del Servicio de Inspección Educativa. A la solicitud se acompañará:
  - a) Informe del tutor o la tutora del alumno o la alumna en el que se incluirá la valoración del equipo docente sobre el nivel de competencias alcanzado, su estilo de aprendizaje y los motivos razonados por los que se considera necesaria la medida de flexibilización solicitada.
  - b) Informe de evaluación psicopedagógica del alumno o de la alumna, realizado por el orientador o la orientadora del centro, con la colaboración, en su caso, del equipo regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en el que se expondrán los motivos razonados por los que se considera que la medida de flexibilización solicitada es la más adecuada para su desarrollo académico y personal.
  - c) Escrito firmado por el padre, la madre, el tutor o la tutora legales del alumno o la alumna en el que manifiesten su consentimiento o no respecto a la flexibilización solicitada.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- La autorización de la flexibilización de la duración de la Educación Secundaria Obligatoria se hará constar en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna y, asimismo, se adjuntará al expediente académico una copia de la resolución por la que se autoriza dicha flexibilización.

### 7.4.4. ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON PROBLEMAS GRAVES DE SALUD

#### 7.4.4.1.1. Programa Aulas Hospitalarias:

##### Destinatarios:

Alumnado de enseñanza obligatoria que por un problema grave de salud está incapacitado para asistir al centro docente por un periodo superior a 2 meses, debidamente certificada por los servicios públicos de salud.

##### Objetivos:

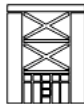
- Minimizar el impacto de la hospitalización en el desempeño escolar del alumno o alumna.
- Permitir la continuidad en el proceso educativo.

##### Organización:

- El tutor o tutora coordinará al equipo docente y recabará la intervención del Departamento de Orientación.
- El departamento de Orientación del centro docente se pondrá en contacto con el Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- El profesorado de cada materia, dentro del plan de trabajo, establecerá los procedimientos e instrumentos para el seguimiento, la evaluación de su efectividad y la consiguiente mejora, contando con colaboración de las personas responsables de la orientación educativa en el centro docente.
- La aplicación de la medida se revisará trimestralmente por el equipo docente y, en su caso, por el equipo directivo, a la vista de los resultados del alumnado.
- Documentación: La disponible en el enlace:  
<http://web.educastur.princast.es/ah/ahoviedo>

##### Procedimiento para la incorporación a la medida:

- Una vez conocida la situación del alumno o alumna, y recabada la conformidad de los responsables legales, el tutor o tutora convocará una reunión del equipo docente, Orientadora y PTSC para trasladar la información.
- Por parte de la Orientadora del centro o de la PTSC se solicitará la intervención del Equipo del Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria para su colaboración con el equipo educativo en la implementación del plan de trabajo diseñado para el alumno o alumna.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- La medida cesará con la reincorporación del alumnado al centro y la reanudación de la escolarización ordinaria.
- El tutor o tutora informará de dicha circunstancia al equipo docente y al Departamento de Orientación.

## **7.4.5. ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNADO CON TDA-TDAH**

### **7.4.5.1.1.1. Medida: Adaptación Curricular Metodológica: (Ver medida específica)**

#### Destinatarios:

Alumnado con necesidades específicas vinculadas a TDA con o sin hiperactividad.

#### Objetivos:

Adaptar la respuesta educativa a las necesidades específicas del alumno o alumna con TDA con o sin hiperactividad.

#### Organización:

- Requiere un diagnóstico clínico, que debe realizar un médico.
- Requiere de la evaluación psicopedagógica, donde se determine las necesidades específicas vinculadas a TDA/TDAH. Dentro de este proceso, en el centro educativo se pondrá en marcha el procedimiento de evaluación psicopedagógica, solicitado por el tutor o tutora y realizado por la Orientadora, de cara a establecer capacidades, puntos fuertes y puntos débiles, y constatar la presencia o no de dificultades escolares.
- Una vez emitido el informe de evaluación psicopedagógica e informados de sus resultados los representantes legales del alumno o alumna, se procederá a la implementación de las medidas de atención a la diversidad correspondientes, en su caso.

### Procedimiento para la incorporación a la medida:

- El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

#### Seguimiento y evaluación:

- El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

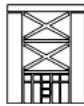
- El establecido para las adaptaciones curriculares de acceso/metodológicas.

## **7.4.6. OTRAS MEDIDAS**

### **7.4.6.1.1.1. Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (PMAR)**

#### Destinatarios:

- Alumnado que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de ESO no esté en condiciones de promocionar al 2º. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo de los cursos 2º y 3º.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Alumnado que haya repetido al menos un curso en cualquier etapa y que una vez cursado 2º no esté en condiciones de promocionar al tercero. En este caso, el programa se desarrollará a lo largo del 3er curso de ESO.
- Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo realizado el 3er curso de ESO por primera vez, no estén en condiciones de promocionar al 4º curso, podrán incorporarse excepcionalmente a un PMAR para repetir el 3er curso.

Y:

- Cumple los requisitos de edad y/o repeticiones de curso establecidos en la normativa vigente.  
Se le hayan aplicado durante el curso medidas ordinarias (*adaptaciones curriculares no significativas, agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupo, apoyo en grupos ordinarios, docencia compartida y programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias*) de atención a la diversidad con resultados poco o nada satisfactorios. Se considerará que los resultados no son satisfactorios si presenta evaluación negativa en las mismas.
- Se aprecie por la mayoría del equipo docente que el alumno o alumna presenta dificultades relevantes de aprendizaje que pueden ser superadas con la metodología específica del Programa.

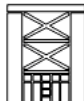
### Objetivos:

- Permitir que el estudiante reciba una atención personalizada para favorecer su progresión en el sistema educativo.
- Facilitar la permanencia en el sistema educativo y con ella, obtener mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

### Organización:

- Los alumnos y alumnas que se incorporen al PMAR desde 1º de ESO cursarán 2º por el PMAR.
- Los alumnos y alumnas que se incorporen al PMAR desde 2º de ESO cursarán 3º por el PMAR.  
Si la incorporación al PMAR se propone desde 1º o 2º de ESO, el equipo docente verificará que el alumno o alumna pueda acabar la ESO en el año en que cumpla 18 años. En caso contrario el equipo docente valorará su incorporación a un Ciclo de Formación Profesional Básica.
- Los alumnos y alumnas que se incorporen al PMAR desde 3º de ESO repetirán 3º por el PMAR.  
Si la incorporación al PMAR se propone excepcionalmente para un alumno o alumna que habiendo cursado 3º de ESO no está en condiciones de promocionar a 4º, el equipo docente verificará que puede finalizar la ESO como máximo con 19 años a





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

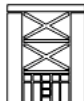
cumplir en el año natural en que finalice el 4º curso. En caso contrario el equipo docente valorará su incorporación a un Ciclo de Formación Profesional Básica.

- Si ya ha tenido dos repeticiones anteriores en la ESO, no podrá repetir de nuevo mediante su incorporación al PMAR y el equipo docente valorará su incorporación a un Ciclo de Formación Profesional Básica.
- La promoción o permanencia del alumnado que esté cursando 2º o 3º de ESO por el Programa se recoge en el apartado 6.4.12 de esta concreción.

### Procedimiento para la incorporación a la medida:

En la Reunión de Equipos Docentes del tercer trimestre, se realizará el análisis de la situación educativa del alumnado que podrá incorporarse a la medida, quedando recogida en el acta.

- El tutor o tutora dará traslado de dicho análisis al departamento de Orientación para que inicie la evaluación psicopedagógica del alumnado correspondiente.
- Una vez concluida la sesión de evaluación final ordinaria o excepcionalmente, la evaluación final extraordinaria, y se haya considerado por el equipo docente, asesorado por el Departamento de Orientación del Centro, que el alumno o la alumna es susceptible de incorporación al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, el equipo docente emitirá un informe firmado por el tutor o tutora que dirigirá a la Dirección del centro docente, en el que habrán de constar:
  - a. Las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.
  - b. La propuesta razonada de incorporación al Programa.
- La persona responsable de la tutoría y la Orientadora del centro mantendrán una entrevista con cada alumno o alumna y sus padres, madres, tutoras o tutores legales para informarles de las características generales del programa, plantearles la oportunidad de su incorporación al mismo, así como la necesidad de implicarse en el plan de trabajo que dicho programa supone para alcanzar los objetivos y competencias del curso correspondiente. De esta reunión se recogerá por escrito la opinión del alumno o alumna y de su madre, padre, tutor o tutora legal, que se agregará al informe del equipo docente a que se refiere el apartado anterior.
- En caso de que tanto el alumno o alumna como su madre, padre, tutor o tutora legal, den su conformidad a la incorporación al Programa y se comprometan a implicarse en el plan de trabajo propuesto, el orientador u orientadora remitirá a la dirección del centro la evaluación psicopedagógica junto al informe del equipo docente y el escrito que recabe la conformidad del alumno o alumna y de su madre, padre, tutor o tutora legal.
- De no obtener la conformidad del alumno o alumna y/o de sus representantes legales, el orientador u orientadora archivará toda la documentación e informará a la dirección del Centro, adjuntando a la documentación del alumnado que cumpla todos los requisitos para incorporarse al Programa, un listado con los alumnos o



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

alumnas que no hayan autorizado por sí mismos o por sus representantes legales la incorporación. En este caso se deberá hacer constar en el acta de evaluación la diligencia a la que se refiere el punto 7 de la Circular de 5 de junio de 2017 sobre aspectos de evaluación y titulación del alumnado matriculado en ESO.

- Tras analizar las propuestas y la documentación presentada, el director o la directora del IES, remitirá al Servicio de Inspección la documentación pertinente en los plazos establecidos por la Consejería de Educación.

### Procedimiento para la finalización de la medida:

- A través del Consejo Orientador prescriptivo emitido por el equipo docente en la evaluación extraordinaria del último curso de la duración del programa.

### Procedimiento aplicable al alumnado propuesto para la incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) que finalmente no se incorpora al mismo.

Cuando un alumno o una alumna que haya sido propuesto por el equipo docente para su incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, sin haber repetido el curso desde el que se incorpora, finalmente no curse el programa, el centro docente aplicará el siguiente procedimiento:

- El Secretario o la Secretaria del centro, con el visto bueno de la persona titular de la dirección, deberá adjuntar al acta de evaluación ordinaria o, en su caso, extraordinaria, la diligencia que figura en la DA única de la Resolución de 4 de junio de 2018.
- El centro procederá a modificar en la aplicación corporativa SAUCE la decisión de promoción en la pantalla Evaluación de alumnado por materias registrando No Promociona (NP).

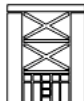
Si el alumno o la alumna que ha sido propuesto para su incorporación al Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento se traslada a otro centro y finalmente no se incorpora al programa, será el centro de origen el que, previa solicitud escrita del Director o la Directora del nuevo centro, diligencie los documentos de evaluación y realice los cambios en la aplicación corporativa SAUCE, conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

#### **7.4.6.1.1.2. El programa de refuerzo de materias no superadas**

Al alumnado que promoció con la materia pendiente, el titular de la jefatura del departamento al que pertenezca la materia, elaborará un programa de refuerzo, en coordinación con el profesor o la profesora que haya impartido al alumno o alumna la materia no superada y, en su caso, con el profesor o profesora que impartirá la materia en el curso al que promoció.

Dicho programa de refuerzo contemplará:

- El profesor o profesora encargado de evaluar el programa de refuerzo, que será aquél que imparta la materia en el curso al que ha promocionado el alumno o alumna o, en su defecto, el titular de la jefatura del Departamento al que pertenezca la materia.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

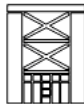
- Los contenidos y criterios de evaluación no alcanzados por el alumno o alumna y que motivaron la no superación de la materia en el curso.
- Las actividades y/o pruebas a realizar por el alumno o alumna que le ayudarán a superar la materia en el curso siguiente, con indicación expresa de la fecha en la que deben entregar dichas actividades o realizar las pruebas. En el caso de establecerse pruebas a realizar por el alumnado, se dejará constancia del modelo al que se ajustarán las mismas.
- Si se estableciese que para superar la materia pendiente es suficiente el logro de determinados contenidos y criterios de evaluación de una materia de cursos posteriores, se hará figurar la correspondencia entre los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje no superados por el alumno o alumna en la materia pendiente y aquellos del curso superior a los que equivalen.
- Si se establecen horas de recuperación de materias pendientes, se hará figurar el profesor o profesora responsable de las mismas, las horas en las que se impartirán y el aula.
- De este plan de recuperación se dará copia al alumno o alumna quien firmará su recepción y, en caso de ser menor de edad, devolverá al profesor o profesora, debidamente firmado por sus padres o tutores y con fecha, el correspondiente recibo que quedará archivado en el departamento correspondiente.
- En la reunión con las familias o tutores legales de principios de curso se recordará por el tutor o tutora la necesaria recepción de este programa por las familias.

El programa de refuerzo de materias no superadas se ajustará al modelo establecido en el anexo IV .

### **7.4.6.1.1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA ELABORAR EL PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO PARA ALUMNADO QUE NO PROMOCIONE.**

El tutor o tutora en colaboración con el equipo docente, en la sesión de evaluación extraordinaria, elaborará un informe individualizado para cada alumno o alumna que no promoció. Dicho informe, se entregará a Jefatura de estudios, quien lo custodiará por su traslado al tutor o tutora del alumno o alumna en el curso siguiente y este a su vez lo comunicará a profesorado y girará en torno a los siguientes elementos:

- Las medidas de atención a la diversidad que se proponen para ese alumno o alumna en el curso siguiente, que puede ser: agrupamiento flexible en algunas materias, desdoble, apoyo de aula de competencias dentro o fuera del aula, adaptación curricular no significativa, PMAR o FPB, programa vespertino .
- Se dejará constancia también de aquéllos aspectos que favorecen o dificultan el aprendizaje del alumno o alumna (asistencia, realización de tareas, motivación, relación con compañeros...) y de las necesidades detectadas que sería conveniente tratar de paliar con recursos del Centro o en colaboración con familias otros organismos o asociaciones: compromisos pedagógicos con las familias (de traer



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

material, llegar con puntualidad, faltas de asistencia, realización de tareas...), proponer seguimiento de conducta, de hábitos de salud o higiene, apoyo de español para el alumnado extranjero...

- Se indicará la organización del proceso de enseñanza-aprendizaje más favorecedor para el alumno o alumna a juicio del equipo docente.

El plan específico personalizado para alumnado que no promocione se realizará para cada alumno o alumna en función del informe recibido por el profesor o profesora y las indicaciones que, sobre los contenidos y criterios de evaluación no alcanzados por el alumno o alumna, le haya hecho llegar el profesor o profesora del año académico anterior.

El informe se ajustará al modelo establecido en el anexo V

### **8. PROCEDIMIENTO PARA PROPONER A UN ALUMNO O ALUMNA A FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (FPB)**

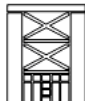
Podrán ser propuestos a cursar un ciclo de FPB los alumnos y alumnas que:

1. Habiendo cursado 3º de ESO, no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO o excepcionalmente cuando, habiendo cursado 2º de ESO no se encuentre en condiciones de promocionar a 3º de ESO
2. Tengan 15 años cumplidos o los vayan a cumplir durante el año natural en curso y no superen los 17 años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

Y hayan agotado las posibilidades de repetición por haber repetido dos veces en la ESO y deban repetir una tercera vez.

Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, también podrán ser propuestos para cursar FPB los alumnos y alumnas que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Hayan cursado el segundo curso del PMAR, ya haya tenido alguna repetición en la ESO, no tenga superados al menos 2 ámbitos del PMAR, tenga materias pendientes de cursos anteriores, el equipo docente considere por mayoría simple que no presenta posibilidades de superar el curso siguiente y el alumno o alumna manifieste su interés por incorporarse a un ciclo de FPB.
2. Haya cursado el primer curso de PMAR y ya haya tenido alguna repetición en la ESO, no tenga superados al menos 2 ámbitos del PMAR, tenga materias pendientes de cursos anteriores, el equipo docente considere por mayoría simple que no presenta posibilidades de superar el curso siguiente, el alumno o alumna manifieste su interés por incorporarse a un ciclo de FPB y presente un grave riesgo de abandono del sistema educativo, manifestado por un alto absentismo documentado mediante registro en Sauce de las faltas de asistencia e informe de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, donde consten las medidas adoptadas ante el absentismo del alumno o alumna y los resultados obtenidos con las mismas.
3. Alumnos de 2º de ESO que no estén en condiciones de promocionar a 3º de ESO y hayan repetido con anterioridad algún curso de la ESO y un curso en primaria; o



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

alumnado de 3º de ESO que no esté en condiciones de promocionar a 4º de ESO y haya repetido alguna vez un curso de la ESO, cuando, en ambos casos, cumplan los siguientes requisitos:

- a) El equipo docente haya considerado y rechazado la propuesta de incorporación alumno o alumna al PMAR.
- b) Se le hayan aplicado durante el curso medidas ordinarias de atención a la diversidad con resultados poco o nada satisfactorios.

De habersele aplicado medidas de atención a la diversidad en una o varias materias se considerarán que los resultados no son satisfactorios si presenta evaluación negativa en las mismas.

A estos efectos son medidas de atención a la diversidad ordinarias las recogidas en el art. 17.1 y .2 del Decreto 43/2015: las adaptaciones curriculares no significativas, agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupo, el apoyo en grupos ordinarios, la docencia compartida y los programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias.

- c) Tenga un elevado número de materias suspensas (al menos 5 materias) y tenga suspensas materias de cursos anteriores (al menos 3).

### O

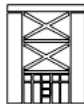
Presente un grave riesgo de abandono del sistema educativo, manifestado por un alto absentismo documentado mediante registro en Sauce de las faltas de asistencia e informe de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, donde consten las medidas adoptadas ante el absentismo del alumno o alumna y los resultados obtenidos con las mismas.

- d) El alumno o alumna manifieste su interés por incorporarse a un ciclo de FPB.

## 9. PLAN DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN DE CENTRO (PLEI)

El Decreto del Principado de Asturias 43/2015 por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria prevé que los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, incluirán en su proyecto educativo un plan de lectura, escritura e investigación, el cual deberá ser concretado en las programaciones docentes de cada departamento (art. 34.h, y art. 35.2.h). Establece además que *con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo.*

Por otro lado el Decreto 42/2015 del Principado de Asturias que regula la ordenación y establece el currículo del Bachillerato contempla en el artículo 3.3 *que la práctica docente fomentará el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público* y también exige a los centros que concreten e incorporen a las programaciones docentes *actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación* (art. 33.d y art. 34.g).



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### 9.1. INTRODUCCIÓN

El Plan lector, escritor e investigador (PLEI) es un proyecto de intervención educativa, integrado en el Proyecto educativo, que persigue el desarrollo de la **competencia lectora, escritora e investigadora** del alumnado, así como el **fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor**, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado.

El P.L.E.I. intenta la detección de las principales carencias y dificultades relacionadas con la enseñanza-aprendizaje de la competencia lectoescritora e investigadora en el contexto educativo y en el entorno en que se ubica el Centro.

El P.L.E.I. se apoya en la implicación y cooperación del profesorado del Centro desde su respectivo nivel y asignatura.

El desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora debe plantearse como un proceso a largo plazo, que debe apoyarse en actividades habituales integradas en el currículo.

El P.L.E.I. debe potenciar actuaciones orientadas a la lectura de libros, pero también de textos electrónicos y de otro tipo de soportes; de textos escritos y de mensajes iconoverbales; de textos de carácter informativo y de ficción.

El P.L.E.I. implica a todo el claustro y a todas las áreas.

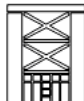
Desde el P.L.E.I., se puede impulsar la colaboración con otras instituciones, personas y programas: bibliotecas públicas, librerías, ayuntamientos u otras administraciones públicas, centros y fundaciones especializadas.

El punto de partida del P.L.E.I. es el estudio del contexto educativo del Centro (profesorado, alumnado, biblioteca escolar, implicación familiar,...) para detectar las necesidades en relación con la enseñanza-aprendizaje de la competencia lectora, escritora e investigadora.

(Consejería de Educación y Ciencia).

Del análisis del conjunto de actuaciones que el Centro desarrolla en torno a la lectura, escritura e investigación, se desprende que en la actualidad ya se realizan las siguientes:

- **Actividades más habituales:**
  - Lectura vocal y comprensiva en el aula
  - Búsqueda de información a través de las TIC
  - Trabajos de investigación
  - Exposiciones orales
  - Lecturas complementarias
  - Lecturas obligatorias
  - Elaboración de carteles, murales...
- **Actividades menos frecuentes:**
  - Trabajo con la prensa.
  - Uso de los fondos de la biblioteca escolar
- **Actividades complementarias:**
  - Asistencia a sesiones de teatro.
  - Asistencia a ensayos de conciertos
  - Proyecciones cinematográficas.



## IES LA ERÍA

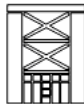
Concreción Curricular de la E.S.O.

- Visitas a museos.
- **Concursos convocados por entidades ajenas al Centro:**
  - Concurso de ortografía
  - Concurso de redacción convocado por otras instituciones.
- **Participación en convocatorias internas:**
  - Concurso literario.
  - Concurso de carteles.
  - Celebración conmemorativa del Día del Libro.
  - Carteles sobre el Día de la Mujer.
  - Actividades sobre el Día europeo de salud sexual.
  - Actividades del Día de la Música.
  - Actividades del Día contra la violencia hacia las mujeres
  - Confección de la revista *Palabrería*.
- **Participación en convocatorias institucionales en diversas materias.**

Además en el centro existe un grupo de trabajo de biblioteca que desarrolla diversas actividades de fomento y promoción de la lectura y de la biblioteca escolar.

### 9.2. OBJETIVOS GENERALES

- **Impulsar el desarrollo de la competencia lectoescritora e investigadora de los alumnos:**
  - Dedicar de modo regular y habitual un tiempo a la lectura.
  - Favorecer la comprensión lectora mediante el empleo de estrategias adecuadas a las diversas materias.
  - Diseñar actividades, técnicas y estrategias que ayuden a mejorar la expresión escrita.
  - Fomentar las diversas formas de interacción comunicativa en el aula
  - Realizar trabajos de investigación en todas las materias.
  - Proporcionar a los alumnos criterios para la presentación de las tareas escritas.
- **Garantizar las condiciones para que pueda cultivarse el hábito lector y escritor:**
  - Fomentar entre los alumnos el uso de la biblioteca del centro y de las bibliotecas públicas.
  - Familiarizar al alumnado con la biblioteca para que sea capaz de acceder a cualquier información contenida en los diversos documentos.
  - Aprovechar los medios que proporcionan las TIC para la lectura, la escritura y la investigación.
- **Implicar a todos los departamentos en el desarrollo del PLEI:**
  - Incluir en las programaciones docentes de cada departamento las actuaciones relacionadas con la lectura, la escritura y la investigación



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

(tiempo previsto, lecturas obligatorias y complementarias, trabajos de investigación, uso de las TIC...)

- **Adquirir mediante la lectura, la escritura y la investigación una actitud ética basada en valores de solidaridad, tolerancia, igualdad, respeto a las diferencias y no discriminación.**

### 9.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- a) Línea de actuación insertada en el trabajo docente de cada materia y en sus actividades complementarias: mediante la lectura comprensiva, recitado, lecturas obligatorias o voluntarias, exposiciones orales o escritas...).
- b) Línea de actuación en torno a las bibliotecas (visitas guiadas, colaboración con bibliotecas públicas, consulta y préstamo de fondos bibliográficos...).
- c) Línea de actuación transversal para todas las materias, las sesiones de tutorías y las convocatorias internas: reflexión sobre las diversas formas de discriminación (exclusión social, racismo y xenofobia, sexismo, homofobia...) que se dan en nuestra sociedad desde la lectura, la investigación y la escritura

### 9.4. METODOLOGÍA

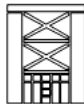
- Lectura vocal y lectura comprensiva en todas las áreas y materias.
- Selección de textos adecuados para trabajar en cada área o materia.
- Exposiciones orales de los alumnos.
- Visitas guiadas a la biblioteca.
- Actividades de la Semana del Libro.
- Enseñanza de estrategias lectoras, escritoras e investigadoras.
- Vocabulario clave del área y/o de la materia.
- Lectura en voz alta, recitado y representación.
- Lectura de gráficos, tablas, audiciones musicales,...
- Confección de murales multimedia, de carteles,...

### 9.5. EVALUACIÓN

El objeto de la evaluación es contribuir a la mejora de las posibilidades que ofrece el PLEI como instrumento dinamizador de la competencia lectora, escritora e investigadora, para lo cual será necesario determinar las necesidades del plan en una primera fase inicial, partiendo también de la valoración que del mismo se hiciera al finalizar el curso anterior, llevar a cabo su seguimiento y corregir aquellos aspectos mejorables y, en una tercera fase, hacer la valoración global del plan aplicado y en consecuencia, proponer las modificaciones que se consideren pertinentes. El profesor o profesora encargado de la coordinación del plan realizará, pues, las actuaciones siguientes para su evaluación:

- a) Una evaluación **inicial** para la detección de las dificultades que posibilite el consenso de los objetivos del PLEI de Centro. Esta evaluación inicial se hará mediante análisis en los





## IES LA ERÍA

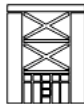
Concreción Curricular de la E.S.O.

departamentos didácticos, en la comisión de coordinación pedagógica y también con la profesora coordinadora del grupo de biblioteca. Con ella se pretende conocer las necesidades que se detecten y las propuestas que desde cada departamento se hagan para un tratamiento conjunto.

- b) Un proceso de seguimiento **trimestral** mediante una encuesta a cada departamento para su incorporación a la memoria trimestral de la PGA elaborada por jefatura de Estudios, en el que se analizarán, entre otros, los siguientes aspectos:
- Las tareas llevadas a cabo.
  - Las líneas de actuación trabajadas.
  - La temporalización.
  - La metodología empleada.
  - Las actitudes y motivaciones del profesorado y del alumnado.
  - La idoneidad de las propuestas desarrolladas, de las actuaciones formativas y de los materiales y recursos empleados.
- c) Una evaluación **final**, mediante encuesta a los departamentos en la documentación remitida por Jefatura de Estudios para elaborar la Memoria Final de la PGA, que contemple los siguientes aspectos:
- El progreso del alumnado.
  - El grado de consecución de los objetivos propuestos.
  - El grado de desarrollo de las actuaciones previstas.
  - El aprovechamiento de los recursos del Centro.
  - El grado de implicación del profesorado.
  - Las propuestas de modificación para el siguiente curso.

### 9.6. TEMPORALIZACIÓN DE LA HORA DE LECTURA

Con el fin de que cada departamento y cada profesor, en función de la carga horaria de la materia y del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje en los diversos grupos y niveles, adapten de la manera más idónea el trabajo del plan lector, se propone como marco de referencia la dedicación de un diez por ciento de la carga horaria semanal al menos en las materias con tres o cuatro horas semanales y un diez por ciento trisemanal en las que disponen de una o dos horas semanales, garantizándose de este modo con creces el mínimo previsto por la norma.



**IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

## **10. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL**

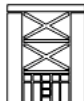
### **10.1. DIRECTRICES GENERALES:**

En la Educación Secundaria Obligatoria la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa. De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 43/2015, de 10 de junio, y con el Reglamento Orgánico de los IES, son líneas generales de la Orientación y Acción tutorial :

1. Buscar, favorecer y fomentar la relación del centro con las familias para optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Atender a la diversidad de los alumnos.
3. Incidir particularmente en el desarrollo de estrategias y habilidades para la vida trabajando particularmente en áreas o materias que son objeto de tratamiento transversal y que se considere atiendan al contexto real y a las necesidades del alumnado.
4. Contribuir al desarrollo de estrategias de aprender a aprender, que capaciten al alumnado para autoregular su propio proceso de aprendizaje (organización, planificación, técnicas de trabajo intelectual...)
5. Favorecer la toma de decisiones académicas a las que progresivamente el alumnado se va a ir enfrentando a lo largo de su vida escolar (opatividad, ciclos formativos, bachillerato, estudios universitarios.), no sólo proporcionando información, sino también formación para ser capaces de valorar, criticar, sopesar, prever.de manera realista y ajustada a su situación personal y sociofamiliar.
6. Recoger actuaciones planificadas para guiar el programa de actividades que se desarrollará en la hora semanal de tutoría.
7. Recoger actuaciones para atender individualmente al alumnado.
8. La puesta en relación de los diferentes actores de la comunidad educativa, con especial atención a la comunicación con alumnado y con familias.
9. La canalización de expectativas y posibilidades de futuro del alumnado.
10. El acercamiento a los recursos del entorno.

### **10.2. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL DEL CENTRO:**

1. El fomento de una educación que abarque los conocimientos y las competencias clave que resultan necesarias en la sociedad actual, y permita al alumnado desarrollar los valores que sustentan la práctica de la ciudadanía democrática, la vida en común y la cohesión social y que estimule en ellos y ellas el deseo de seguir aprendiendo y la capacidad de aprender por sí mismos.
2. La coordinación con el currículo de la etapa.
3. La coordinación del PAT con el Plan de convivencia del centro.
4. La coordinación con el entorno



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

5. La promoción de compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignent las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.
6. La formación como un proceso permanente, que se desarrolla durante toda la vida.
7. La compensación de las desigualdades. Becas y ayudas al estudio.
8. El apoyo a Tutorías por el Departamento de Orientación y jefatura de estudios, de acuerdo con la PGA y bajo la dirección de la Jefatura de Estudios.
9. La colaboración de Jefatura de Estudios para la intervención con alumnado en situaciones concretas, a iniciativa tanto de los tutores y tutoras como de la propia Jefatura de estudios.
10. La colaboración del Departamento de orientación y Jefatura de Estudios para la coordinación del PAT.

### 10.3. CRITERIOS PARA ELABORAR EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

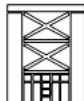
La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos para orientar la elección, en su caso, de las materias optativas, de las distintas opciones de materias en cuarto curso; y en los procesos de acogida al centro docente y de transición al mundo laboral o académico al concluir el periodo de escolarización obligatoria.

El programa de educación para la carrera implica a todo el alumnado de todos los niveles.

Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente y será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación.

#### **Ámbitos del Programa:**

- *Académico:* se centrará en garantizar la escolarización de cada alumno, facilitándole el acceso al proceso de enseñanza-aprendizaje, así como su permanencia y correcta evolución a lo largo de los tramos académicos. Se centrará en asesorar a los alumnos para facilitar las elecciones formativas y profesionales.
- *Profesional:* incluirá la formación profesional de base y la educación vocacional para cada uno de los niveles, áreas y materias del currículum a lo largo de toda la escolaridad. Hace referencia a actividades sobre la evaluación, formación, consejo y ayuda en la toma de decisiones en los momentos de transición formativos, laborales y profesionales.
- *Personal:* se centrará en ayudar y aportar diferentes medidas para mejorar el desarrollo general del sujeto y sus condiciones de vida, guiar su comportamiento, conocimiento adecuado de sus propios intereses, capacidades y recursos.



## IES LA ERÍA

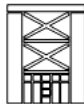
Concreción Curricular de la E.S.O.

### Actuaciones prioritarias:

- En todos los cursos, se prestará singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, origen social o cultural, que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.
- Favorecer la igualdad de género y la superación de estereotipos ligados al género.
- En el primer ciclo de ESO cobrará especial importancia la configuración de las actitudes hacia el trabajo y hacia uno mismo, el autoconcepto, los valores y los hábitos de trabajo.
- En el 2º ciclo de ESO cobrará mayor peso el acompañamiento en los procesos de concepción y realización de proyectos de vida que guíen sus objetivos en los ámbitos personal, académico y profesional, facilitando oportunidades de aprendizaje y experiencia personal relacionadas con el entorno que le ayuden a elegir opciones académicas y profesionales más acordes a sus intereses, capacidades y situación personal.
- El asesoramiento al alumno o alumna buscará favorecer su continuidad en el sistema educativo, informándole de las distintas opciones que éste ofrece.
- Cuando el alumnado opte por finalizar sus estudios, se canalizará hacia la orientación profesional del ámbito de la Consejería de Trabajo, para facilitar el tránsito al mundo laboral y minimizar las dificultades del cambio de entorno formativo.
- Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente al conjunto del alumnado sobre las distintas opciones educativas o laborales y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.
- Programas específicos: FPB; PMAR u otros.
- El Consejo Orientador.
- El asesoramiento y colaboración del Departamento de Orientación:

## 11. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

- Las programaciones de cada materia serán elaboradas por el Departamento didáctico que tenga asumida su impartición, bajo la coordinación de la persona que ostente la jefatura del departamento, quien será además la responsable de su redacción.
- Las programaciones redactadas serán entregadas en Jefatura de estudios en la fecha que esta fije a principios de curso, a fin de que la CCP pueda comprobar que las mismas se ajustan a estas directrices. En caso contrario, la Dirección devolverá al departamento la programación didáctica para su reelaboración. Una vez elaboradas, las programaciones didácticas de los departamentos serán incorporadas a las correspondientes concreciones curriculares. (art. 18 de la Resolución de 6 de agosto de 2001).
- Las programaciones docentes deberán contener, al menos, los siguientes elementos:
  - a) Organización, secuenciación y temporalización de los contenidos del currículo y de los



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

criterios de evaluación asociados en cada uno de los cursos.

A fin de que el alumnado alcance el logro de los objetivos y el desarrollo de las competencias establecidas por el currículo al final de la etapa, en las programaciones de cada materia y nivel deberá establecerse la correspondencia entre los criterios de evaluación, los indicadores de cada criterio y los contenidos que se contemplan en el currículo para la consecución de los aprendizajes definidos en los citados criterios. Una vez organizados y secuenciados se deberá establecer la temporalización prevista.

- b) Contribución de la materia al logro de las competencias clave establecidas para la etapa. Las competencias clave vienen definidas en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, así como en el Decreto 43/2015, y en los currículos de cada materia.

De acuerdo con la metodología didáctica de cada materia y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ECD/65/2015 de 21 de enero por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y criterios de evaluación, en la programación se establecerán las competencias clave que dicha materia contribuye a desarrollar en el alumnado.

- c) Procedimientos, instrumentos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación de la materia y los indicadores que los complementan en cada uno de los cursos, y con las directrices fijadas en la concreción curricular.

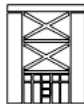
Los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación serán las herramientas para valorar los criterios de evaluación y los indicadores que son los referentes de la evaluación del aprendizaje del alumnado y establecen los que el alumnado debe saber, saber hacer, saber trabajar, saber comprender, expresar en público, trabajar en equipo, etc.

En las programaciones didácticas se deben especificar los procedimientos, instrumentos y criterios de calificación que se aplicarán para valorar los criterios de evaluación.

- d) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.

En este apartado debe tenerse en cuenta:

- Lo establecido en el art. 6 del RD 1105/2014 por el que se establece el currículo de la ESO y el Bachillerato. A cuyo tenor:
  - En las programaciones docentes de todas las materias deben incluirse metodologías que permitan trabajar la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional
  - La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.
- Lo establecido en los artículos 3 y 13 del Decreto 43/2015, a cuyo tenor:



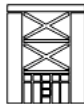
## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- La metodología didáctica en la ESO será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula.
  - Se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas. Con el fin de fomentar el hábito y el gusto por la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación del centro docente
  - Los métodos de trabajo favorecerán la contextualización de los aprendizajes y la participación activa del alumnado en la construcción de los mismos y en la adquisición de las competencias.
  - Los apartados 4 y 13 de esta concreción curricular, referidos a las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y los criterios para la elección de los materiales curriculares a utilizar.
  - Las recomendaciones de metodología didáctica de los currículos de las materias, que se recogen en los anexos I, II y III del Decreto 43/2015.
  - La orden ECD/65/2015 de 21 de enero que describe las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación.
- e) Medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, incluidas, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales. Y f) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la asignatura.

Para la elaboración de estos dos últimos apartados se tendrá en cuenta:

- Lo dispuesto en el apartado 7 “Directrices y decisiones referidas a la atención a la diversidad del alumnado” de esta concreción curricular.
- Las disposiciones del artículo 17 de Decreto 43/2015, a cuyo tenor, tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.
- Las disposiciones del artículo 26 del Decreto 43/2015, según el cual, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.
- Así mismo, se incluirán en la programación de cada materia y nivel, aquellas medidas de carácter ordinario y/o singular contempladas en el art. 17 citado y que sean de aplicación teniendo en cuenta el alumnado del correspondiente grupo y materia. En especial, se dejará constancia en la programación docente de los criterios del



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

departamento para aplicar al alumnado cada medida de atención a la diversidad (agrupamiento flexible, propuesta para el apoyo en grupos ordinarios o la docencia compartida, elaboración de los programas individualizados para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias, etc. ).

El art. 17.3 b) y c) recoge dos medidas de carácter singular, para las que se han elaborado modelos de centro:

- o El programa de refuerzo de materias no superadas (para el alumnado que promociona con materias suspensas) cuyo modelo se recoge en el anexo IV de esta concreción curricular
  - o El plan específico personalizado para alumnado que no promocione. Que deberá ser establecido por el equipo docente (art. 29.3), cuyo modelo se recoge en el anexo V de esta concreción curricular.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberá contemplarse, en todo caso, el plan de lectura, escritura e investigación.

En las programaciones docentes los departamentos indicaran los programas y proyectos en los que participan y las concreciones del plan de lectura, escritura e investigación para la materia y curso correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de esta concreción curricular referido al Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) y la programación que del mismo se haga en la programación general anual (PGA) del centro.

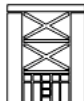
- g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

Se desglosarán las actividades complementarias y extraescolares que el departamento tiene pensado realizar para la materia y el nivel correspondiente, con indicación expresa de su temporalización, los grupos y las características que en su caso, se requieren del alumnado participante así como del coste presupuestado total y por alumno/a de la actividad.

Los Departamentos entregarán a la persona que ostente la jefatura del Departamento de actividades extraescolares y complementarias el desglose de las mismas, en el modelo establecido al efecto.

- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.
- i) Los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado. (art. 6 del Decreto 249/2007, modificado por Decreto 7/2019).

El procedimiento de evaluación de la programación docente será el que se determine en la Programación general anual (PGA), que se realizará conforme a lo establecido en el siguiente apartado:



### **11.1. INDICACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE Y LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

**Cada profesor o profesora** evaluará el proceso de enseñanza, su propia práctica docente y realizará un seguimiento de la programación. Esta evaluación podrá girar en torno a los siguientes **indicadores de logro**:

- Resultados obtenidos.
- Suficiencia y pertinencia de los recursos y materiales curriculares utilizados y su adecuación a las características y necesidades del alumnado
- Planificación de las actividades, supone reflexionar sobre:
  - Su temporalización
  - Los distintos tipos de actividades propuestas al alumnado.
  - Su grado de dificultad o el interés que ha despertado en el alumnado.
  - La contribución de las mismas a la adquisición por el alumnado de las competencias clave y los contenidos y criterios de evaluación asociados.
- Motivación del alumnado: participación del mismo, interés demostrado.
- Medidas de atención a la diversidad empleadas y los resultados obtenidos de las mismas. (ACIS, adaptaciones de acceso, Programa de competencias, programas de refuerzo o ampliación de contenidos, participación del alumnado en grupos flexibles o desdobles..)
- Desarrollo del PLEI
- Participación de las familias, uso de las TIC....

Cada profesor o profesora será responsable de establecer las medidas de registro o el procedimiento para la recogida de la información necesaria, pudiendo consistir en:

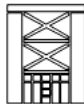
- Hojas de registro, donde se deje constancia de los aspectos cuantitativos
- Diario de aula, donde se recojan las situaciones que acontezcan en la misma
- Rúbricas.
- etc.

Será el profesor o profesora quien decida también quién participará en la recogida de la información (alumnado, familias, miembros del departamento...)

Es recomendable realizar un proceso de seguimiento al finalizar cada bloque de contenidos, a fin de poder introducir las actividades de refuerzo y ampliación oportunas (al respecto al artículo 17. 1 del Decreto 43/2015 dispone que " Tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje en un alumno o una alumna, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación didáctica a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo") En todo caso, el seguimiento de las programaciones docentes se deberá realizar, al menos, trimestralmente, coincidiendo con las sesiones de evaluación y antes de su celebración, de manera que permita obtener la información necesaria para las mismas y, en su caso, introducir los cambios necesarios en la programaciones.

Al finalizar el curso, se realizará una evaluación de carácter global.





## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

La evaluación de las programaciones didácticas y de la práctica docente de todos los miembros del departamento será tratada en reunión de departamento tras cada evaluación y las conclusiones más relevantes quedarán reflejadas en el acta correspondiente.

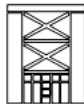
Los jefes de departamento trasladarán a Jefatura de estudios las conclusiones más relevantes del seguimiento y evaluación de las programaciones y la práctica docente de su departamento, para su inclusión en el seguimiento trimestral de la PGA o en la Memoria Final. La información a remitir podrá versar sobre los siguientes indicadores:

- Resultados obtenidos y valoración de los mimos.
- Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje a las características y necesidades del alumnado.
- Recursos y materiales curriculares utilizados y su adecuación a las características y necesidades del alumnado
- Distintos tipos de actividades propuestas al alumnado
- Motivación del alumnado: participación del mismo, interés demostrado.
- Medidas de atención a la diversidad empleadas y los resultados obtenidos de las mismas.
- Desarrollo del PLEI
- Coordinación de los miembros del departamento, con especial referencia a aquellos que compartieron grupos por desdobles o flexibles realizados.
- Relaciones con el tutor, con el profesorado de apoyo, la orientadora del Centro y el Equipo Directivo.
- Participación de las familias.
- Organización del aula y uso de los recursos del Centro (aulas específicas, material audiovisual, biblioteca....)

Un modelo de los datos a solicitar, será proporcionado por el equipo directivo a cada Departamento antes del fin de cada evaluación intermedia. El equipo directivo fijará los plazos para la devolución cumplimentada del documento y analizará los datos aportados por los Departamentos; este análisis servirá para realizar el seguimiento trimestral de la PGA y la Memoria Final, donde se indicarán las propuestas de mejora que se convengan a tenor del análisis realizado.

## **12. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES QUE SE VAYAN A UTILIZAR, INCLUIDOS, EN SU CASO LOS LIBROS DE TEXTO.**

Los materiales curriculares, entendidos como una herramienta para facilitar el proceso educativo llevado a cabo en los centros escolares. Se encuentran regulados por el Real Decreto 1744/1998, de 31 de julio sobre uso y supervisión de libros de texto y demás material curricular correspondiente a la enseñanza de Régimen General. Donde se define en el art. 2 a los materiales curriculares como “aquellos libros de texto y otros materiales editados que profesores y alumnos utilicen en los centros públicos y privados para el desarrollo y aplicación del currículo de las



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica vigente” y añade “este material tendrá siempre un carácter complementario y no podrá condicionar la autosuficiencia del libro de texto del alumno” (artículo 2.4.). Excluye como materiales curriculares a “aquellos que no desarrollen específicamente el currículo de una materia aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica para su enseñanza” (artículo 2.5).

En el artículo 3 se dice expresamente que “La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de supervisión que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que constituyen el proceso de enseñanza-aprendizaje”.

Por su parte, el decreto 43/2015, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la educación secundaria en el Principado de Asturias, establece en el artículo 36 que:

“1. En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos de la etapa.

2. La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto, no requerirán la previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. En todo caso, éstos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

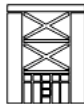
Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en la del principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

3. Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cinco años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cinco años, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

4. La supervisión de los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, si los hubiera, constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia educativa sobre la totalidad de los elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, velando por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución española y a lo dispuesto en el presente decreto.”

Los materiales curriculares en el IES La Ería serán:

- Los establecidos para cada nivel y materia de la etapa en las programaciones docentes de cada departamento.
- Los desarrollados por el profesorado, en virtud de la atención a la diversidad del alumnado.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Los creados en el seno de los grupos de trabajo o comisiones de trabajo interdepartamental que se desarrollen en el centro, en especial, los implementados en el grupo de trabajo cooperativo.

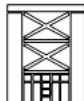
Los materiales curriculares podrán consistir en:

- Libros de texto. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN y diseñados especialmente para cumplir con el currículo vigente.
- Libros de consulta o lectura. Publicados por editoriales, sujetos a derechos de autor, identificados por el correspondiente ISBN, que no están diseñados para cumplir con el currículo y que podrían ser utilizados en su totalidad o en parte para el seguimiento de la materia.
- Apuntes y documentos elaborados por terceros o por el profesorado del centro. En el caso en que la elaboración de los materiales corresponda a terceros, deberá comprobarse la licencia de uso de los mismos.
- Materiales audiovisuales, tecnológicos y multimedia.
- Cualquier otro material que permita desarrollar y/o aplicar el currículo de la materia o materias del nivel, como los usados en el desarrollo de actividades prácticas de laboratorio, de pruebas de educación física o en la creación de entornos de trabajo que simulen situaciones de la vida que permiten el desarrollo de las competencias clave o el logro de objetivos de etapa.

Los materiales curriculares, se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Su utilidad en el desarrollo del currículo de la materia. Se priorizará la selección de aquellos materiales que permitan lograr los objetivos y desarrollar las competencias del currículo de una forma global.
- Su variedad, permitiendo al profesorado adaptarlos al contexto educativo y atender a las distintas formas de aprendizaje del alumnado.
- Su contribución al fomento de la lectura y al desarrollo del Plan de lectura e Investigación del centro.
- Su coste, se priorizará el uso de materiales gratuitos o de libre disposición para el alumnado. Cuando el material a utilizar sea un libro, se procurará, dentro de lo posible, que algunos ejemplares estén a disposición del alumnado en la biblioteca del centro o en el Departamento correspondiente. Se tendrá también en cuenta a la hora de establecer los materiales curriculares su coste para el centro, tratando de minimizar el mismo - por gasto en fotocopias, por la adquisición de recursos de un solo uso, por la necesidad de realizar inversiones, etc.-.
- Su facilidad de uso y manejo, en especial se priorizarán aquellos materiales y libros de texto que permitan al alumnado aligerar el peso de sus mochilas.

**Procedimiento para comunicar los libros de texto y otros materiales curriculares a adquirir por las familias adoptados por los Departamentos:**



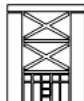
## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

- Los departamentos didácticos podrán establecer para cada nivel de la ESO un libro de texto a utilizar por el alumnado de cada materia, pudiendo ser diferenciado el libro para el alumnado que curse la materia dentro del programa bilingüe.
- En el mes de mayo, la jefa o jefe de cada Departamento comunicará a la Secretaría del centro los libros de texto que comenzarán su vigencia en el curso siguiente indicando la editorial, título, autor, ISBN y cuanta información estimen de interés para facilitar la adquisición de los mismos a las familias. Igualmente se comunicará cualquier otro material curricular que deba ser adquirido por las familias.
- La persona responsable de la Secretaría del centro actualizará la información pertinente en la aplicación corporativa SAUCE y generará el listado oficial de libros de texto, que remitirá a los departamentos para su revisión y será finalmente aprobado en sesión de CCP antes de la finalización de las actividades lectivas del curso.
- En el caso de otros materiales curriculares que no sean libros de texto y que no supongan un esfuerzo económico o una planificación especial por parte de las familias, se harán constar en la programación de la materia correspondiente.
- En el tablón de anuncios del IES Jefatura de estudios publicará la relación de materiales curriculares a cargo del alumnado de cada nivel. Esta publicación también se realizará en la página Web del IES por la persona encargada de la actualización de la misma.
- Cuando en un departamento se estime oportuno sustituir algún libro de texto antes de la finalización del periodo de vigencia de cinco años obligatorio, se deberá remitir a la Dirección del centro un informe con la debida justificación antes de finalizar la segunda evaluación.
- La Dirección, informará al Consejo escolar del centro, recabando la opinión del mismo y solicitará el cambio excepcional del libro de texto a la Consejería competente en materia de educación, adjuntando el informe emitido desde el departamento afectado. De no obtenerse respuesta favorable antes de la finalización de las actividades lectivas del curso, se mantendría el libro de texto correspondiente y no se modificaría, por tanto, el listado oficial de libros de texto para el curso siguiente.

### **Seguimiento de los materiales utilizados**

- Cada departamento dejará constancia en el acta de la reunión en la que se realice el seguimiento de sus programaciones docentes de los Recursos y materiales curriculares utilizados y su adecuación a las características y necesidades del alumnado.
- Igualmente, cuando los materiales curriculares se hayan producido en el seno de un grupo de trabajo o cooperación departamental, se dejará constancia de su utilidad y adecuación a las características y necesidades del alumnado en el acta del Departamento o Departamentos implicados y, en su caso, del grupo de trabajo que haya elaborado el material.



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

### **Programa de préstamo y reutilización de libros de texto.**

Mediante Resolución de 1 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA 7 de junio de 2016) se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto.

El programa está dirigido al alumnado de centros educativos públicos que curse Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación Básica Obligatoria y persigue como fin la progresiva dotación de fondos bibliográficos para todos los centros educativos.

Los libros de texto pasarán a formar parte del banco de libros o fondo bibliográfico del centro y será utilizado por el alumnado en régimen de préstamo.

### **13. EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE ESTA CONCRECCIÓN CURRICULAR: EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO**

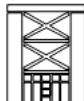
Servirán para establecer medidas ordinarias o extraordinarias de revisión de esta concreción curricular:

- El análisis y valoración que los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente del IES, realicen de los resultados de las **EVALUACIONES DE DIAGNÓSTICO** practicadas.

El centro colaborará en las evaluaciones del sistema educativo que fije la Administración central o la autonómica, tal como establece el art. 142 de la Ley Orgánica 2/2006, “Realizarán la evaluación del sistema educativo el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y los organismos correspondientes de las Administraciones educativas que éstas determinen, que evaluarán el sistema educativo en el ámbito de sus competencias[...] Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones que se realicen en sus centros.”

Sin perjuicio de las evaluaciones autonómicas, nacionales o internacionales que se puedan establecer, en la LOE se recogen 3 tipos de evaluación:

- ✓ La evaluación individualizada, que se realiza al finalizar la etapa educativa. (art. 144 LOMCE). Tal y como establece el art. 28.8 del Decreto 43/2015 Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por su alumnado en la evaluación final de etapa y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias, incentivar la motivación y el esfuerzo del alumnado para solventar las dificultades. Esta evaluación, a tenor de lo establecido en el RD 5/ 2016, tiene carácter de diagnóstico, muestral, se realizará al alumnado en 4º de ESO y evaluará el grado de adquisición de la competencia matemática, la competencia lingüística, la competencia social y cívica y tendrá como referencia principal las materias



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

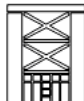
generales del bloque de las asignaturas troncales cursadas en cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

- ✓ La evaluación de los centros docentes (art. 145 LOE)
- ✓ La evaluación de la función directiva (art. 146 LOE)

Por su parte, el art. 144.2 dispone que “Las Administraciones educativas podrán establecer otras evaluaciones con fines de diagnóstico”.

Los resultados obtenidos en las distintas evaluaciones en las que participe el IES, una vez recibidos por el equipo directivo del centro, serán comunicados al Consejo Escolar y al Claustro del IES para su análisis y valoración, en el ejercicio de sus competencias.

- La valoración que se extraiga de la Memoria final de cada curso, donde se incluyen, entre otros, el análisis y valoración de los objetivos del centro, de los resultados y de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, de las programaciones docentes, de la organización general del centro y de los recursos de los que dispone, de los proyectos y programas institucionales y de centro que se desarrollen, de la actuación realizada por los órganos de gestión y gobierno del IES...
- Las actuaciones o modificaciones a realizar en virtud de la realidad del centro o del seguimiento y evaluación que de las medidas y procedimientos establecidos en esta concreción curricular realicen los órganos de gobierno del IES.
- El desarrollo y modificación normativo realizado por las Administraciones educativas.
- La valoración que se extraiga de la evaluación de la práctica docente (ver apartado 11 de esta Concreción)
- Las propuestas de revisión y mejora recogidas en los informes del Servicio de Inspección del centro.



## IES LA ERÍA

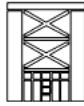
Concreción Curricular de la E.S.O.

### ANEXO I

#### DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO

GRUPO ESPECÍFICO	TIPO	ASIGNATURA	SESIONES LECTIVAS		
			2º ESO	3º ESO	
GRUPO ESPECÍFICO	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Lengua Castellana y Literatura	7	8	
		Geografía e Historia			
	ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO	Física y Química	9	8	
		Matemáticas			
	Biología y Geología	-			
	ÁMBITO DE LENGUAS EXTRANJERAS	Primera Lengua Extranjera	4	4	
GRUPO DE REFERENCIA	MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS	Educación Física	2	2	
		Religión/Valores Éticos	1	1	
	MATERIAS DEL BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS Y DEL BLOQUE DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA	Música	2	-	
		Educación Plástica, Visual y Audiovisual	-	2	
		Tecnología	2	2	
		Elegir una	Lengua Asturiana y Literatura	2	2
			Segunda Lengua Extranjera	2	2
			Cultura Clásica*	2	2
			Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial	-	2
	Materia propuesta por el centro docente previamente autorizada	2	2		
	TUTORÍA		1	1	
<b>Total sesiones lectivas</b>			<b>30</b>	<b>30</b>	

\* La materia podrá ser cursada en 2º o 3º curso según se establezca en la oferta educativa del centro



**IES LA ERÍA**

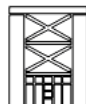
Concreción Curricular de la E.S.O.

## ANEXO II

### Sistema extraordinario de evaluación para el alumnado que por faltas de asistencia, no se le puede aplicar el proceso de evaluación continua

Para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado, se aplicarán, con carácter excepcional, los procedimientos e instrumentos de evaluación que a tal efecto se recojan en la programación docente de cada materia.





**IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

### ANEXO III

#### **Programa individualizado para alumnado que haya de participar en las pruebas extraordinarias (ESO y Bachillerato)**

Materia:

Profesor/a:

Alumno/a:

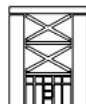
Curso y grupo:

Los aprendizajes no alcanzados son los desarrollados en los siguientes (temas/unidades/contenidos/bloques... póngase lo que proceda en función de la programación didáctica de cada materia):

<b>Contenidos/destrezas/ Unidades del libro, temas..... no superados</b>	<b>Actividades propuestas</b>

La prueba extraordinaria consistirá en:

La calificación será el resultado de aplicar las siguientes ponderaciones:



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

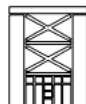
Calificación de las actividades del programa	X%
Prueba escrita	X%
Prueba oral	X%
Realización de trabajo	X%
Etc.	X%
	X%
Total	100%

Este programa ha sido entregado al alumno/a  
padres o tutores legales.

el día

quien se compromete a hacérselo llegar a sus

Fdo: el alumno/a



**IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

### ANEXO IV

#### **Programa de refuerzo de materias no superadas (ESO)**

Materia:

Profesor/a:

Alumno/a:

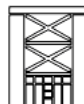
Curso y grupo:

Los aprendizajes a desarrollar, conforme a la programación didáctica de la materia, son los siguientes:  
(temas/unidades/contenidos/bloques... póngase lo que proceda en función de la programación didáctica de cada materia)

<b>Contenidos/destrezas/ Unidades del libro, temas.....</b>	<b>Actividades o pruebas a realizar</b>	<b>Fecha de entrega o realización</b>
	Puede ser la superación de ciertas pruebas o evaluaciones del curso actual (ejm. Prueba de análisis sintáctico de la primera evaluación de 4º ESO)	Pueden fijarse por aproximación (por ejemplo fin del 2º Trimestre)

En caso de establecerse hora lectiva de recuperación de pendientes:

Profesor/a	Hora de recuperación	Aula
------------	----------------------	------



## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

responsable	de pendientes	
	Día de la semana y hora	

La calificación será el resultado de aplicar las siguientes ponderaciones:

Calificación de las actividades del programa	X%
Prueba escrita	X%
Prueba oral	X%
Realización de trabajo	X%
evolución en la materia en el curso siguiente:	X%
Absentismo en el curso actual	X%
Realización de tareas del curso actual...	
	100%

En Oviedo a..... de..... de.....

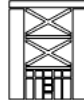
Profesor/a responsable

Padre/madre/tutor legal

Fdo.:

Fdo.:

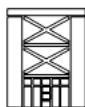
Nota: Tal y como establece el art. 29.2 del Decreto 43/2015, "Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas", en consecuencia, las materias pendientes se consideran una materia más del curso a



## **IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

efectos de promoción y titulación, sin que la superación de la materia de un curso superior suponga superar la misma materia de cursos anteriores. Por tanto, es muy importante que el alumno/a supere la evaluación correspondiente a este programa, de no tener evaluación positiva en la evaluación ordinaria, podrá presentarse a la evaluación extraordinaria. Para ello el profesorado de la materia elaborará un **programa individualizado para el alumno o alumna que haya de participar en las pruebas extraordinarias con la propuesta de actividades de recuperación.**



**IES LA ERÍA**  
Concreción Curricular de la E.S.O.

## ANEXO V

### **Informe específico personalizado para alumnado que no promocione (ESO)**

A cumplimentar por el tutor o tutora junto con el equipo docente y con el apoyo de la Orientadora del Centro, se entregará en jefatura de Estudios.

**Alumno/a:**

**Curso y grupo:**

**Fecha de nacimiento:**

**Síntesis del historial educativo:**

Informes psicopedagógicos

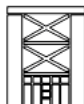
Hª escolar (Incorporación tardía o cambios de Centro, Repeticiones anteriores, ...)

Medidas de atención a la diversidad recibidas y valoración de las mismas por el equipo docente.  
(ACIS, adaptaciones no significativas, grupos flexibles, apoyos...)

Materias no superadas

**Aspectos relevantes que dificultan o favorecen el aprendizaje del alumno o alumna:**

Aspecto	Favorece	Indiferente	Dificulta	Observaciones
Asistencia				
Participación en el aula				
Realización de tareas				
Dispone del material necesario				
Cuidado del material				
Hábito de estudio				
Motivación para aprender				
Atención en el aula				
Grado de autonomía				
Responsabilidad y exigencia				
Relación con compañeros				

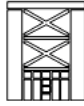


## IES LA ERÍA

Concreción Curricular de la E.S.O.

Colaboración de la familia			
Otras:			

Medidas recomendadas		Observaciones
Grupo flexible		
Apoyos dentro del aula en las siguientes materias:		
Apoyos fuera del aula en las siguientes materias:		
Grupos desdoblados o pequeños grupos:		
Programa vespertino		
Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento		
Flexibilización de la escolarización para alumnado NEAE		
La adaptación curricular significativa para alumnado con NEE		
Atención educativa a alumnado TDAH.		
Enriquecimiento y/o ampliación del currículo para alumnado con altas capacidades intelectuales.		
El programa de inmersión lingüística		
Programas de acompañamiento escolar (desigualdades sociales, económicas, étnicas...)		
Recomendaciones metodológicas		
Compromiso pedagógico con el alumno y /o la familia		
Otras:		



**IES LA ERÍA**

Concreción Curricular de la E.S.O.

### **Recomendaciones para el curso siguiente**

**Observaciones respecto al ámbito personal, social y/o familiar** (se dejará constancia de las mismas, con recomendaciones que se quieran observar, como puede ser la realización de determinadas actividades extraescolares o la intervención de la profesora de Servicios a la Comunidad).

Para las materias no superadas y que dieron lugar a la repetición de curso, el profesor de la materia entregará directamente o a través del Jefe o jefa de departamento, al profesor o profesora del curso siguiente, un análisis de los contenidos y los criterios de evaluación no logrados por el alumno o alumna.